



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XV - Nº 479

Bogotá, D. C., martes 24 de octubre de 2006

EDICION DE 28 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariosenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

INFORME INVESTIGACION LIQUIDACION COOPDESARROLLO COMISION TERCERA, HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

Mediante Resolución número 005 del 15 de diciembre de 2005, la Mesa Directiva de la Comisión Tercera de la honorable Cámara de Representantes, crea una comisión accidental investigadora acerca de la liquidación de la Central Cooperativa de Desarrollo Social, Coopdesarrollo, por parte de la Superintendencia de Economía Solidaria, de conformidad con lo prescrito en el artículo 137 de la Constitución Política, compuesta por los honorables Representantes Gustavo Petro, Sergio Diazgranados, César Negret, Fernando Tamayo, Francisco Pareja, Cesar Mejía, Rafael Amador y Wilson Borja.

De igual manera, en la mentada resolución, se dispuso que esta comisión accidental debiera rendir un informe sobre la investigación adelantada, a la Comisión Tercera de la honorable Cámara de Representantes. El cual a continuación procedemos a rendir en los siguientes términos:

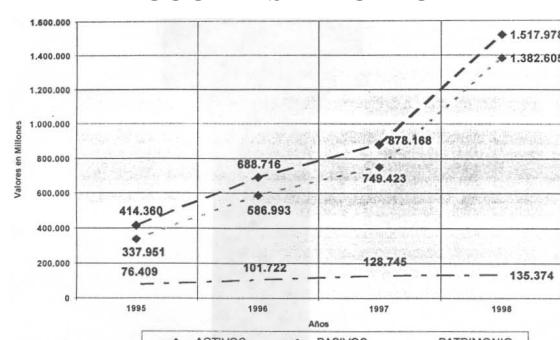
I. ¿QUE ES COOPDESARROLLO?

La Central Cooperativa de Desarrollo Social Coopdesarrollo fue creada en el mes de octubre de 1962, como un organismo cooperativo de segundo grado. Su objeto se circscribe a brindar apoyo tanto al sector social como al cooperativo, en especial, a través de la capacitación, formación e integración, aunado, obviamente al soporte financiero.

Coopdesarrollo a partir de su creación y con el pasar de los tiempos, tuvo un desarrollo sostenible de crecimiento, el cual le permitió no solamente cumplir con sus objetivos, sino también constituirse en una herramienta esencial para el progreso y fortalecimiento de muchas otras empresas del sector cooperativo y solidario.

Durante el período en el cual Coopdesarrollo, operó como Banco, de 1994 a 1998 inclusive, mostró la misma tendencia de crecimiento, así lo demuestran sus indicadores financieros, que lo ubicaron en un nivel medio superior, como consecuencia de su solvencia, de su calidad y de la oportunidad de los servicios que ofreciera tanto a sus asociados como a sus clientes, constituidos principalmente por sectores de estratos medio y bajo del país.

COMPORTAMIENTO PRINCIPALES CIFRAS DEL BALANCE COOPDESARROLLO



Conforme a lo prescrito en el artículo 1º de los estatutos de Coopdesarrollo, es esta una entidad de derecho privado, organizada como cooperativa de segundo grado de carácter económico, sin ánimo de lucro (por lo tanto, no es una entidad dedicada al ejercicio de la actividad financiera), de número de asociados y aporte social variable e ilimitado.

Coopdesarrollo constituye una central auxiliar del cooperativismo, de carácter económico; lo anterior, significa que cumple funciones económicas y de integración, en especial con las entidades de primer grado.

El artículo 4º de los estatutos, dispone sus objetivos generales, de la siguiente manera:

- Realizar aportes de capital en instituciones financieras de cualquier clase, compañías de seguro y, en general, en entidades de cualquier índole y naturaleza, con el propósito principal de satisfacer las necesidades de sus asociados.
- Propiciar el desarrollo y fomento de las cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutualistas, cajas de compensación familiar, sindicatos y demás instituciones de carácter asociativo.
- Contribuir en el fomento del empleo y ser un instrumento de servicio de las clases populares que colabore con el cambio social.

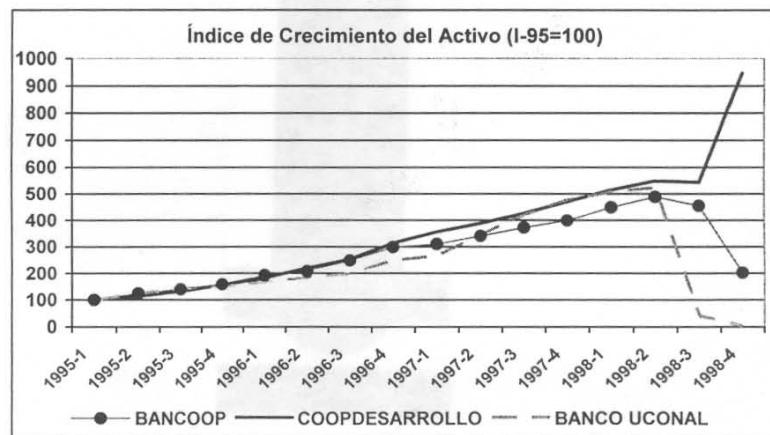
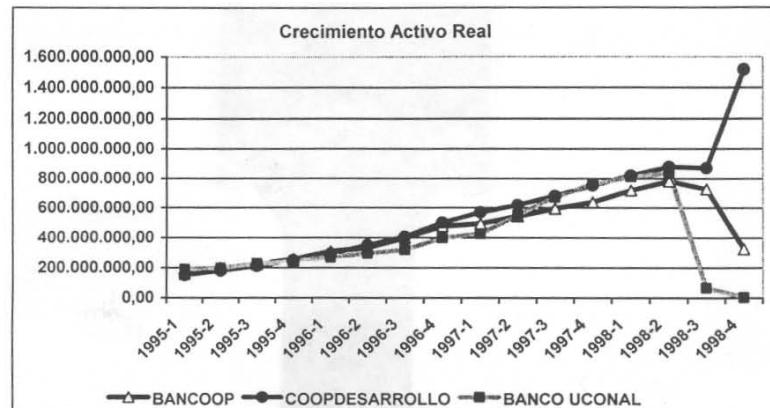
Los anteriores objetivos le dan a Coopdesarrollo, un sentido especial, en relación no solamente con el sector cooperativo y solidario, sino también con la necesidad y al mismo tiempo el deber de contribuir a la sociedad en la búsqueda del desarrollo empresarial y con ello del bienestar general.

En cumplimiento de estos objetivos, el artículo 5º de los estatutos, dispone las operaciones actos y contratos que Coopdesarrollo puede realizar. Así:

- Realizar inversiones de capital de conformidad con las normas legales que regulan su actividad, para lo cual podrá suscribir y adquirir acciones y bonos obligatoriamente convertibles en acciones, efectuar aportes cooperativos y, en general, en cualquier clase de entidad.
- Celebrar convenios con otras entidades con el propósito de hacer partícipes a sus asociados de los servicios prestados por estas.
- Prestar servicios de asesoría financiera, y los demás vinculados con ella, tales como promoción y obtención de fuentes de financiación, reestructuración de pasivos, definición de estructura de capital, recaudo de cartera, comercialización de bienes, evaluación de proyectos de inversión y preparación de estudios de factibilidad.
- Promover la creación, reorganización, fusión, transformación y expansión de entidades.
- Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación, ayuda mutua y solidaridad, directamente o mediante convenios con otras entidades.
- Fomentar y promover sus servicios mediante el desarrollo de campañas publicitarias.
- Promover la integración del sector de la economía solidaria.

II. COMPORTAMIENTO DE LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES DEL SECTOR COOPERATIVO PREVIO A LA CRISIS DEL SECTOR FINANCIERO

El comportamiento de las instituciones del sector cooperativo financiero estuvo determinado en buena parte por la dinámica de crecimiento de la burbuja financiera desde inicios de 1992, para 1995 el sector financiero cooperativo exhibía un comportamiento acelerado en todas sus variables en términos reales. En el caso de los activos las tres entidades más grandes del sector en aquel entonces (Bancoop, Uconal y Coopdesarrollo) tuvieron un crecimiento notable el cual se acelera desde el tercer trimestre de 1996; sin embargo, Bancoop y Uconal desde el segundo trimestre de 1998 exhiben un comportamiento negativo, el cual se refleja en una pérdida acelerada en los activos reales de estas organizaciones, Coopdesarrollo en contraste a pesar de una leve pérdida en sus activos exhibe en el último trimestre de 1998 un crecimiento importante, pasando sus activos de 900 mil millones a más de 1.5 billones (gráficos 1.1 y 1.2.). De este crecimiento la mayor parte se debe a la colocación de préstamos ordinarios.



Gráficos 1.1. y 1.2.
Fuente: Elaboración propia con base en Información tomada de los Estados Financieros de las Entidades

El pasivo real exhibe un comportamiento similar, aunque en este caso las instituciones analizadas muestran un crecimiento menos pronunciado y casi sostenido en el tiempo, es notable que en el caso de Bancoop y Uconal el pasivo siga aumentando pese a la caída de sus activos en términos reales.

Esto pone de manifiesto la crisis financiera vivida por estas dos instituciones, contrario a lo que sucede con Coopdesarrollo que en el mismo período afianza su posición financiera justamente antes de que se tome la decisión de integrar otras entidades es que por aquel entonces presentaban serios problemas financieros como Bancoop, con el fin de evitar una corrida financiera que traería desastrosas consecuencias para el sector.

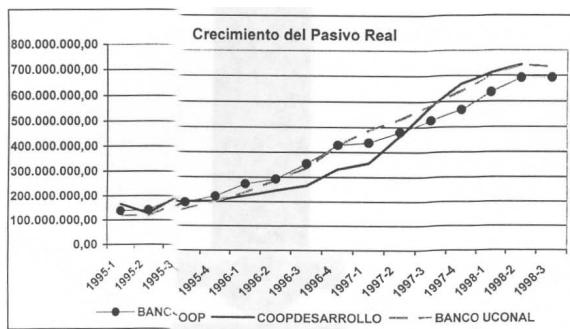


Gráfico 2.1.

Fuente: Elaboración propia con base en Información tomada de los Estados Financieros de las Entidades.

INDICE DE CRECIMIENTO DEL PASIVO

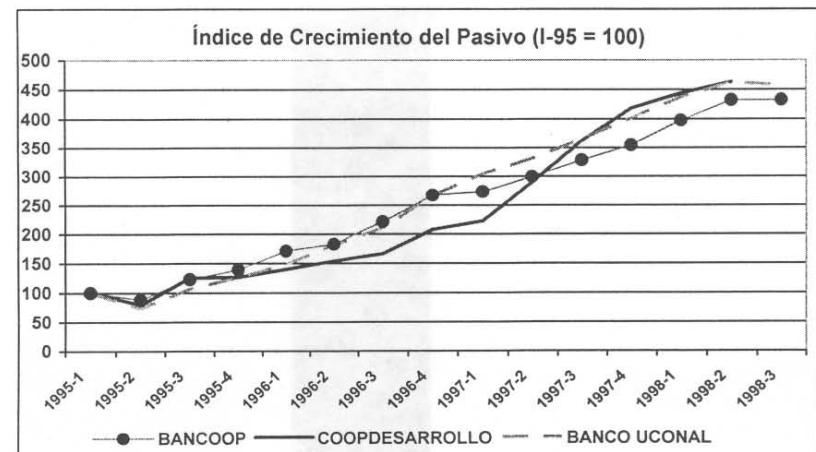


Gráfico 2.2.

Fuente: Elaboración propia con base en Información tomada de los Estados Financieros de las Entidades.

EVOLUCION DEL PATRIMONIO REAL

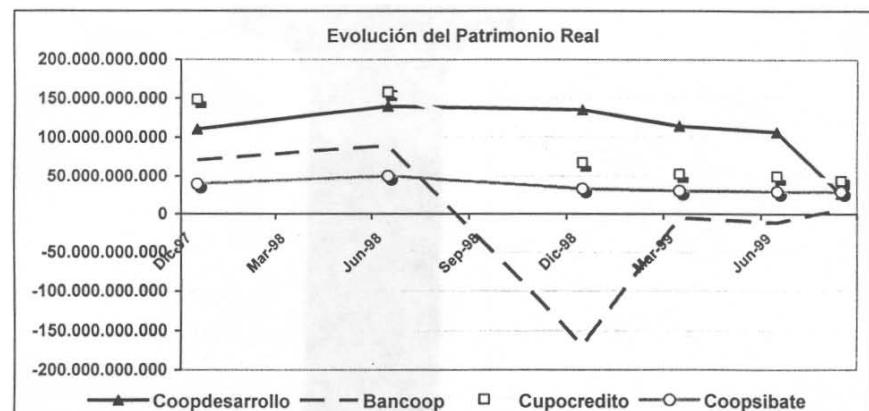


Gráfico 3

Fuente: Elaboración propia con base en Información tomada de los Estados Financieros de las Entidades.

El comportamiento del patrimonio de las entidades analizadas en términos reales muestra que en diciembre de 1998 solo Bancoop presentaba un patrimonio negativo que expresaba la realidad de su precaria situación financiera, Coopdesarrollo mostraba un patrimonio que creció levemente durante el primer semestre de 1998 y que en el segundo semestre tiene un leve descenso por el aumento de los pasivos frente al de los activos.

EVOLUCION EXCEDENTES (REAL)

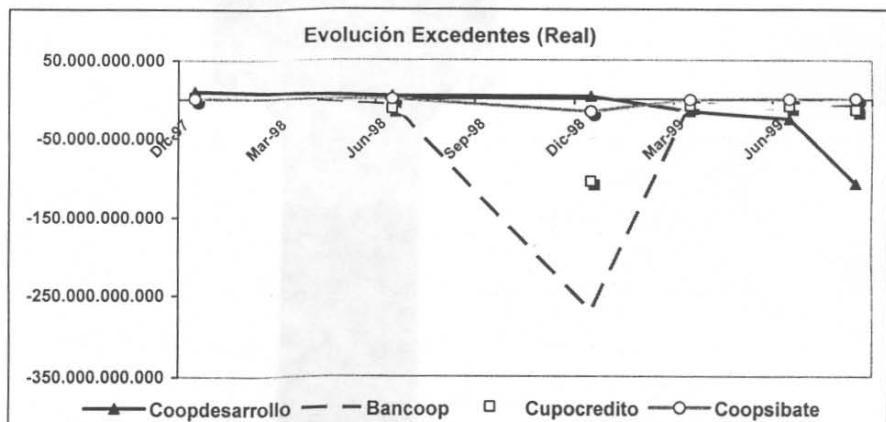


Gráfico 4

Fuente: Elaboración propia con base en Información tomada de los Estados Financieros de las Entidades.

Los excedentes de estas instituciones tienen un comportamiento bastante disímil, especialmente si se analiza el comportamiento de Bancoop desde principios de 1998 en el cual sus pérdidas llegaron a superar los 250 mil millones de pesos en términos reales. Coopdesarrollo hasta finales de 1998 muestra un balance cercano al equilibrio con excedentes que se aproximan a los 3.300 millones de pesos, pero a partir de la integración con Bancoop, Cupocrédito y Coopsibaté este balance muestra un evidente deterioro.

EVOLUCIÓN REAL DE APORTES

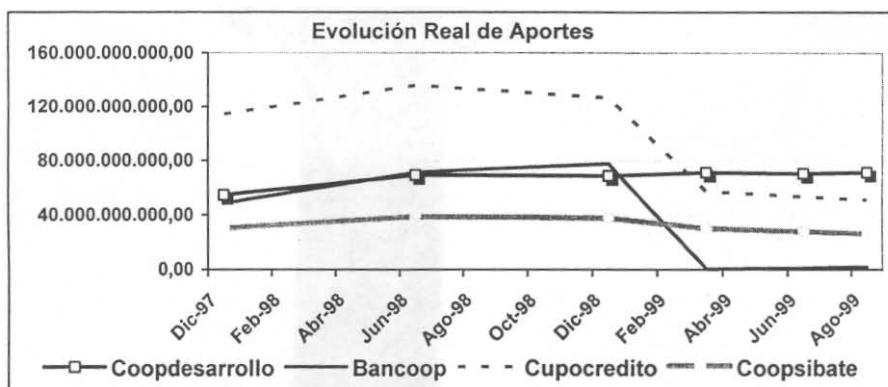


Gráfico 5

Fuente: Elaboración propia con base en Información tomada de los Estados Financieros de las Entidades.

La evolución de los aportes presenta igualmente comportamientos disímiles entre las diversas entidades, nótense que la evolución en términos reales de los aportes en Coopdesarrollo aumenta de manera constante, incluso en el periodo de mayor crisis del sistema cooperativo financiero; por el contrario, las otras instituciones comparadas y muy especialmente Bancoop y Cupocrédito en las cuales la pérdida de aportes es bastante fuerte como se ve en el gráfico 5.

En conclusión, este análisis nos permite identificar que la evolución de los principales rubros de los balances financieros de Coopdesarrollo exhibía hasta diciembre de 1998 un comportamiento aceptable y muy superior al del resto de instituciones del sector, especialmente de las que posteriormente se fusionaron a su estructura financiera como Bancoop.

La situación financiera del sector cooperativo financiero es bastante variable desde la perspectiva de las diferentes entidades que componen el sector; además el contexto del debate sobre las medidas que toma el Gobierno Nacional para conjurar la crisis del sector hace necesario realizar un análisis detallado del comportamiento financiero de cada una de las entidades: Coopdesarrollo, Bancoop, Cupocrédito, Uconal y Coopsibaté, para los años 1995-1998, el cual se encuentra anexo a este documento, y discriminado entidad por entidad, en cuanto activos, pasivos, patrimonio, cartera bruta, provisiones de cartera, bienes realizables, excedentes o pérdidas, ingresos o gastos en provisiones.

En perspectiva es claro que Coopdesarrollo constituía la principal entidad del sector, si bien su tamaño en activos y pasivos a mediados de los años 90 era similar a otras entidades del sector, a finales de la década el crecimiento de sus activos fue bastante notorio, e incluso, duplicaba a la segunda en tamaño por nivel de activos y pasivos (Bancoop).

La crisis financiera que se inicia en 1998 a duras penas logra afectar la operación de Coopdesarrollo, lo que es más notoria es la capacidad de la organización de mantener hasta antes de las acciones que llevaron a que otras entidades hicieran la cesión de activos y pasivos un nivel de cartera creciente y sano, cosa que otras instituciones del sector no pudieron lograr.

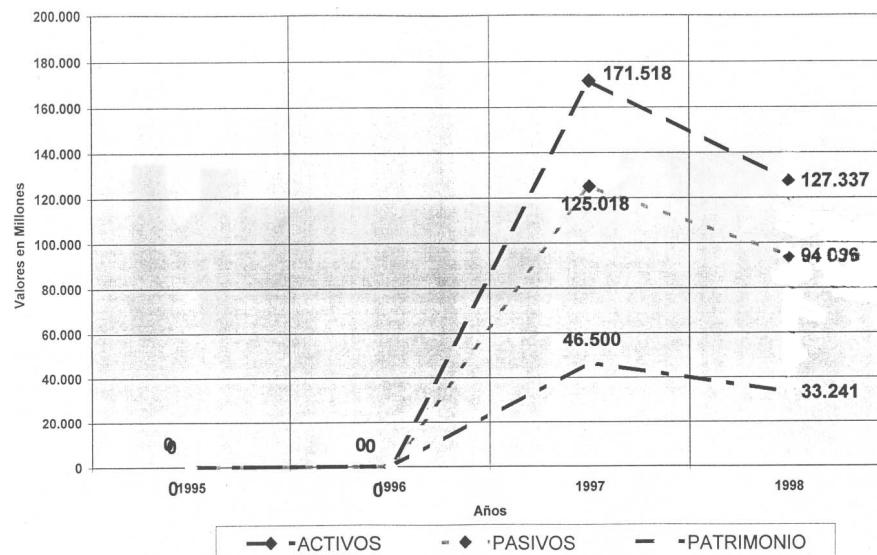
En efecto la cartera bruta representa más del 60% (a excepción de 1998) del activo total y de esta cartera las provisiones hechas están en un promedio razonable. Las daciones en pago comienzan a crecer de forma notoria como reacción al comportamiento del sector financiero el cual para 1998 ya tenía síntomas de la crisis. Además durante los años analizados Coopdesarrollo no presenta pérdidas lo cual es un buen indicador de solidez financiera, máxime cuando el sector enfrentaba fuertes presiones por las dudas sobre la capacidad de responder con la seguridad de los depósitos de sus ahorradores.

Dicha situación es totalmente diferente a la de las otras instituciones del sector: Bancoop para 1998 exhibía pérdidas del orden de los 277 mil millones de pesos, cifra que triplicaba su patrimonio de la vigencia anterior (82.717 en 1997) y, que tenían como consecuencia su liquidación inmediata, lo que se explica fundamentalmente por la fuerte caída de sus activos, especialmente por la caída dramática de la cartera la cual pasa de 526 mil millones en 1997 a 293 mil millones en 1998 y aun aumento igualmente grande de las provisiones de cartera las cuales impactaron directamente sobre el gasto de la institución.

Similar situación la vivieron Uconal (con la diferencia de que esta institución presentaba déficits sustanciales en su operación desde el año 95; Cupocrédito y Coopsibaté, entidades que fueron las más afectadas con la pérdida de confianza de los ahorradores y con las condiciones adversas de la crisis financiera.

En cuanto a esta última, es preciso hacer un análisis especial. Para el efecto, a continuación se describe gráficamente su situación financiera, para los años analizados.

COMPORTAMIENTO PRINCIPALES CIFRAS DEL BALANCE Coopsibaté



Refiriéndonos, específicamente al caso de Coopsibaté, observamos cómo, del año 1997 al año 1998, sus activos se reducen significativamente pasando de 171.518 millones a 127.337 millones.

En este punto, es importante precisar que el tamaño de Coopdesarrollo y Coopsibaté difiere ostensiblemente, pues mientras para el año 1998, el primero tenía unos activos por valor de \$1.517.978 millones, el segundo tan sólo ascendía a \$127.337 millones.

Los pasivos de Coopdesarrollo, a 31 de diciembre de 1998, alcanzaban un valor de 1.382.605 millones de pesos y los de Coopsibaté 94.096 millones; finalmente, en cuanto al patrimonio, para esta fecha, el de Coopdesarrollo ascendía a 135.374 millones y el de Coopsibaté a 33.241 millones.

Estas cifras son de vital importancia, pues más adelante justificarán la razón por la cual Coopdesarrollo fue la plataforma de salvación del sector cooperativo, ya que por su tamaño era la única capaz de resistir el alto deterioro patrimonial que habría de sufrir fruto de las fusiones que tuvo que hacer, en especial, de la cesión de activos y pasivos de Bancoop, independientemente de que Coopsibaté tampoco registrara patrimonio negativo.

Después de observar las anteriores cifras, se pueden hacer los siguientes análisis y apreciaciones.

Las entidades Cupocrédito y Coopsibaté se vieron obligadas a efectuar provisiones de cartera y de bienes recibidos en dación en pago en forma abrupta, debido a que recibieron la calificación de establecimientos de crédito por parte de la Superbancaria, y pasaron automáticamente a la inspección y vigilancia de esta, sin que se les diera la oportunidad de acogerse a las nuevas disposiciones y reglamentaciones técnicas, de una forma gradual que no afectara su estructura financiera y contable.

Como es sabido, las normas del Dansocial en cuanto al tema de provisiones eran muy laxas, en comparación con las normas de la Superintendencia Bancaria, que exigen que estas se hagan a temprana morosidad.

Por esta razón la estructura financiera de estas entidades se vio deteriorada en el año 1998, el mismo en que se empezó a gestionar la integración cooperativa.

En cuanto a Bancoop, la situación era sumamente diferente, ya que esta entidad sí estaba vigilada por la Superbancaria y en el año 1998, cuando se vislumbró la oportunidad de incorporación cooperativa, comenzó a reflejar su verdadera realidad financiera. El deterioro patrimonial fue totalmente escandaloso; cabe la pregunta, cómo una entidad vigilada por un organismo como la Superbancaria pudo presentar tal deterioro financiero en menos de seis meses sin que dicha entidad se pronunciara al respecto, más aun cuando esta para el momento era objeto de una visita formal por parte de su organismo de vigilancia y control.

Al cierre de diciembre del año 1998, Bancoop presenta una pérdida acumulada de 270.000 MM y un patrimonio negativo por valor de 169.000 MM, siendo originada esta pérdida por un requerimiento para provisiones de cartera y de bienes recibidos en dación en pago.

El caso de Coopdesarrollo es más alentador, ya que sus principales indicadores financieros reflejaban una situación estable a pesar del momento de crisis en el que se vio involucrado todo el sector financiero colombiano. Esto se demuestra en el hecho de que el Estado escogió a esta entidad para que liderara el proceso de incorporación.

III. CRISIS DEL SECTOR FINANCIERO Y COOPERATIVO

Como consecuencia de la crisis financiera de 1982 y el pronunciado deterioro de la confianza del público en los bancos comerciales, el Sector financiero cooperativo presentó un interesante repunte que sin duda preocupó al sector financiero tradicional pues percibió un nuevo competidor que basó su actividad en nichos de mercado tradicionalmente considerados fuera de su interés ya que se pensaba que los niveles más pobres de la población ubicados en los estratos 1, 2, 3 y parte del 4 desahorrbaban, lo que teóricamente los hacía incapaces de aportar captaciones de ahorros y cuenta corriente a los establecimientos de crédito y dado su mismo ingreso *per cápita* tampoco eran sujetos de crédito.

El cooperativismo financiero en el interregno del 82 al 96 demostró que la población más pobre cumple muchísimo mejor con la atención de sus obligaciones crediticias y que a pesar de su crítica situación y aunque parezca paradójico es un ahorrador neto, es decir, que las captaciones totales de ahorro en estos estratos supera las colocaciones en préstamos. Este repunte inusitado del subsector financiero cooperativo, de una parte, preocupó a la banca tradicional que se encontró con que este intruso competía exitosamente en su actividad y había necesidad de eliminarlo, para lo cual era menester encontrar todos sus puntos débiles, siendo algunos de los más importantes, la ausencia y/o deficiencia en los controles que el mismo Estado debía procurar y de otra, que desbordó el desarrollo del resto del sector solidario, siendo sorprendido por la crisis sin contar con verdadero apoyo que lo pudiera defender y preservar de los embates de una competencia que cuenta con grandes capitales acumulados por décadas y el total apoyo del Estado que no dudó en tutelar la confianza del público en el sector financiero comercial, con grave desmedro del cooperativismo ya que su costo fue la destrucción de valor al eliminar empresas solidarias consolidadas en muchos años de esfuerzo de las clases más vulnerables de Colombia.

Durante los años 1997 y 1998, el Sector Financiero sufrió una grave crisis, la cual se dice podía desembocar en sistémica, que tuvo sus orígenes a principios de la década de los 90, como consecuencia principalmente del alza en las tasas de interés, la iliquidez de la economía y la dificultad de las entidades financieras de cumplir con sus obligaciones, lo que se tradujo en mora de cartera.

Según declaración rendida por el doctor Francisco Azuero Zúñiga, Director del Fogafín para la fecha, hacia el año 1998, muchas Cooperativas financieras habían obtenido captaciones del sector estatal, en especial del Inurbe y del Ictex, pero carecían de dinero para costearlos; además, presentaban debilidad en el manejo y administración de riesgos a su interior, incluso, en muchas de ellas, operaciones fraudulentas.

Estas operaciones se efectuaban mediante la emisión de CDAT a 90 días por parte de las cooperativas y la colocación en créditos externos a los asociados a la cooperativa, condicionados por los comisionistas, a cinco años dejando una mínima porción para el capital de trabajo de la cooperativa. La diferencia en tasas durante los cinco años, supuestamente pagaría la parte prestada para la cooperativa, hecho que se presentaba como un gancho para que los gerentes sustentaran ante los Consejos de Administración este tipo de operación que finalmente quebrantaba la cooperativa ya que los CDAT se exigieron antes de los cinco años prometidos y además los deudores externos de la cooperativa resultaban insolventes o falsos. Estas carencias en el análisis del GAP de Líquidez y en la falta de idoneidad de los deudores externos para la colocación de cartera, condujeron al cataclismo cooperativo.

Hubo una sobreliquidez en algunas tesorerías de entes estatales, principalmente del nivel descentralizado y municipal, lo cual indujo a que se realizaran operaciones de inversión en cooperativas, con maniobras irregulares, utilizadas por muchos empleados públicos que cobraban comisiones ilegales por las transacciones e inducían colocaciones de cartera en empresas recomendadas por ellos, a la poste insolventes.

Naturalmente estas operaciones solo fueron posibles porque los funcionarios venales del Estado, que tenían capacidad para decidir sobre el destino de los recursos del mismo, encontraron dirigentes cooperativos dispuestos a recibir los sobornos ofrecidos.

Al carecer estas cooperativas financieras de recursos para cubrir las sumas de dinero que habían recibido en calidad de préstamos, tal situación generó pánico tanto en el sector financiero como en el cooperativo, lo que se tradujo en una progresiva pérdida de la confianza, que podría eventualmente llegar a las demás entidades cooperativas y financieras del país. Tal circunstancia originó una consecuencia inevitable, el retiro de depósitos tanto de personas naturales como jurídicas, lo que concomitantemente aceleró aún más la desconfianza ya existente en la liquidez de las entidades cooperativas.

A lo anterior, habría necesidad de sumar un elemento más que hacía riesgosa la situación, y era el hecho de que esta clase de cooperativas financieras no contaba con el respaldo ni del Banco de la República ni del Fogafin. Tan solo

podían acudir a Bancoop, a Uconal y a Coopdesarrollo, quienes les servían de banca y quienes, hasta donde les fue posible, las fondearon con recursos.

Esta circunstancia llevó, como lo observamos en el capítulo anterior, a que los estados financieros de Uconal y de Bancoop disminuyeran estrepitosamente; e incluso, que Coopdesarrollo, para el año 1998, declinara levemente el crecimiento que en sus resultados y demás indicadores financieros había registrado en los últimos años.

Sumado a que estas cooperativas financieras tenían una vigilancia precaria por parte de la entidad encargada de la supervisión, es decir del Dancoop.

Así lo afirmaron durante el curso de la investigación, en declaraciones rendidas ante esta Subcomisión, el doctor Francisco Azuero Zúñiga, ex Director del Fogafín, quien dijo que Dancoop: “*No se caracterizaba propiamente por su profesionalismo y por su eficiencia*”, aseveración que fue ratificada por el doctor Eduardo Yunda, Presidente de Coopdesarrollo para la época.

En este estado de cosas, el Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente Ernesto Samper pretendiendo, extemporáneamente, excluir los recursos del Estado de estas operaciones, emite el Decreto 798 del 20 de marzo de 1997, con el cual se prohíbe a los tesoreros de las entidades oficiales colocar recursos en entidades cooperativas no vigiladas por la Superintendencia Bancaria, y aunque tardíamente se aclaró, originó un retiro masivo de los recursos oficiales en el sector cooperativo, extendiendo la crisis a los establecimientos vigilados, así su texto los excluyera explícitamente.

Vale la pena hacer claridad en que en el momento en que empieza la crisis del sector financiero y del cooperativo, unas entidades se encontraban bajo la vigilancia de Dancoop y otras bajo la tutela de la Superintendencia Bancaria.

Existían cooperativas financieras que podían ejercer su actividad no solamente con los propios asociados sino con el público en general y estaban también las cooperativas de ahorro y crédito que solamente podían ejercer su actividad financiera con los propios asociados, no podían tener relación con el público; ambas eran vigiladas por Dancoop.

De otra parte, las tres grandes entidades cooperativas de segundo grado, Uconal, Coopdesarrollo y Bancoop, en su condición de bancos, eran vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

Cuando empieza la crisis, una de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional consiste en trasladar la competencia, de las cooperativas financieras y de las cooperativas de ahorro y crédito, a la Superintendencia Bancaria.

Los mecanismos legales con los que contaba el Gobierno Nacional para sopesar la crisis prácticamente se remontaban a la liquidación de la entidad, pese a ser este un mecanismo extremo de intervención o, incluso, la oficialización de las entidades.

Sin embargo, la intervención de estas cooperativas debía ser el último camino a seguir, pues llevaría a una crisis sistémica tanto del sector cooperativo como del sector financiero.

De otra parte, de la oficialización no se podía hacer uso, como quiera que esta es pertinente, cuando se trata de entidades financieras que se encuentran constituidas bajo la forma de propiedad accionaria; en consecuencia, implican una capitalización, la cual pudo utilizarse para salvar a Granahorrar y al Banco Popular, y consistió en una capitalización que hizo el Fogafín, previa disminución del valor de la acción de los propietarios anteriores (Absorción de pérdidas de la entidad, la cual debía traducirse en una reducción en el precio de la acción hasta un valor que la ley estableciera de un centavo por acción y posteriormente proceder a su oficialización).

Sin embargo, la particularidad de los Bancos organizados bajo las formas de entidades cooperativas impedía—dada su organización—que operara eficazmente la figura de la oficialización.

El Fogafín, tal y como lo señaló su propio Director, no podía capitalizar las cooperativas financieras en riesgo, como quiera que, a la poste dicha entidad no iba a tener ningún poder de decisión sobre estas, toda vez que en las formas cooperativas lo que importa son los aportantes y no el monto de sus aportes.

En Informe de Gestión de 22 de febrero de 1998, suscrito por Fogafín, se expresa claramente la grave crisis sufrida para ese entonces por el sistema financiero, de la siguiente manera:

“La evolución del sistema financiero durante 1998 estuvo influenciada por factores macroeconómicos que debilitaron al sistema. El primer trimestre del año se caracterizó por una estabilidad cambiaria y monetaria y una aceleración del producto que se había iniciado en el último trimestre de 1997. Durante este trimestre el PIB creció 5.7%. Desde el segundo trimestre el crecimiento de la economía disminuyó, pues la economía creció 2.1% y en el tercer trimestre sólo 0.1%. Este proceso se acentuó en el cuarto trimestre. Estimaciones preliminares muestran que durante este trimestre el PIB habría decrecido más de 6% frente

al mismo período del año anterior, con lo cual el crecimiento del PIB en 1998 se ubicaría en 0.2%. Por sectores, es de destacar que la construcción decreció 13%, lo que afectó negativamente a las Corporaciones de Ahorro y Vivienda (CAV). Los servicios financieros, por su parte, disminuyeron 3%, lo cual muestra la crisis que se presentó en el sector a lo largo del año, especialmente en el último semestre. El comportamiento del empleo durante el año estuvo atado al comportamiento de la producción, de manera que el desempleo aumentó desde el segundo trimestre llegando a estar en niveles superiores al 15%.

Además de la desaceleración de la economía, desde el segundo trimestre, el entorno nacional e internacional cambió, lo cual produjo inestabilidad cambiaria y monetaria. La moratoria de la deuda por parte de Rusia desencadenó una nueva crisis de los mercados emergentes. Esto se vio reflejado en un aumento de la presión sobre la banda cambiaria. El Banco de la República ante este ataque no restableció la liquidez que el mercado había perdido y limitó el cupo de REPOS desde el 28 de mayo, para evitar un mayor ataque sobre la banda cambiaria. Esta situación unida a la incertidumbre política y el aumento de las captaciones del gobierno para financiar el déficit fiscal hicieron que la tasa de interés aumentara. Esta circunstancia llevó a un debilitamiento del sistema financiero.

“La tasa de interés aumentó más de 10 puntos porcentuales reales después del primer trimestre. El DTF que se mantuvo alrededor del 25% en el primer trimestre aumentó en el segundo hasta llegar 2 La deuda pública interna del Gobierno Nacional Central aumentó de \$11.3 billones (b) de pesos en diciembre de 1997 a \$13.7 b en junio de 1998.

“(…)

“... RESULTADOS DEL SISTEMA FINANCIERO

“El aumento de la tasa de interés en combinación con la desaceleración del crecimiento de la economía y la incertidumbre internacional llevaron a un deterioro de los indicadores del sistema financiero. La falta de liquidez en el mercado fue el principal motivo para el incremento de la tasa de interés. Esta falta de liquidez se evidencia en el crecimiento de los agregados monetarios durante el año. La base monetaria disminuyó 16.5% y M3+Bonos creció 7.8%.

“Ante el aumento de los costos de captación, el sistema financiero aumentó la tasa de colocación, lo que generó un incremento en la cartera vencida del sistema y un aumento de los bienes recibidos en pago. Esta situación originó una reducción en los márgenes de solvencia de las entidades financieras. El 16 de noviembre el Gobierno Nacional se vio obligado a declarar la Emergencia Económica para impedir un empeoramiento de la situación que pudiera llevar a una crisis sistemática (negrilla fuera de texto).

“(…)

“Los resultados de 1998 confirman que el sistema financiero tuvo grandes problemas durante el año. La banca cooperativa, la banca estatal y las CAV fueron las que peores resultados obtuvieron y las que más se debilitaron durante el año”.

IV. MEDIDAS TOMADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA AFRONTAR LA CRISIS

Estas circunstancias que se suscitaron en torno al movimiento cooperativo, hicieron que el Gobierno Nacional tomara una serie de medidas, que incluían la expedición de leyes y actos administrativos, por medio de los cuales pudiera de una manera eficiente intervenir dichas entidades.

La expedición de leyes, era tal vez uno de los puntos más contundentes y frente al cual debía prestarse un mayor esmero, como quiera que, tal y como estaba concebido en aquel momento el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, vigente a la fecha, es decir el de 1993, tenía una serie de limitaciones, en especial, obstaculizaba –según afirmaciones hechas por el doctor Azuero– que esta entidad, pudiera cumplir su función legal y constitucional de proteger la confianza del público, en especial, respecto de estas cooperativas financieras en riesgo, a las cuales no podía ayudar.

La mayoría de las entidades cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas financieras, no le pagaban prima de seguro de depósito al Fogafín (la cual consistía en un porcentaje con relación a los depósitos allí asegurados), por lo que no estaban bajo su amparo o protección. Al Fogafín, estaban afiliados únicamente los Bancos Cooperativos, es decir, Uconal, Bancoop y Coopdesarrollo.

Tal escenario hizo que el Gobierno Nacional promoviera ante el Congreso de la República, la expedición de una norma que depurara el panorama normativo de las entidades solidarias, que terminó plasmándose en la Ley 454 de 1998, con la cual se reorganizó por completo la normatividad del sector solidario.

La Ley 454 de 1998 establece una nueva institucionalidad del sector cooperativa, a través de la creación de tres entidades:

a) **La Superintendencia de Economía Solidaria**, encargada exclusivamente del control y vigilancia del sector cooperativo;

b) **El Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria, Dansocial**, encargado de la promoción y capacitación del sector;

c) **El Fogacoop**, que es un fondo de garantías de entidades cooperativas que equivale al Fogafín. El Fogacoop se encarga de administrar el seguro de depósitos dentro de las entidades cooperativas que ejercen actividades financieras.

A partir de este momento, las cooperativas financieras sufren un cambio significativo en su conformación, quedando tres tipos de entidades:

a) **Las cooperativas financieras** que las ejercen con sus propios asociados y con el público en general, bajo el control y la vigilancia de la Superintendencia bancaria;

b) **Las cooperativas de ahorro y crédito** competencia de la Superintendencia de Economía solidaria, que solo ejercen la actividad con sus asociados; y

c) **Las cooperativas de aporte y crédito**, creadas con la Ley 454 de 1998, que son cooperativas que no captan ahorros pero sí colocan créditos, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria.

Otra de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, dirigidas a afrontar la crisis, consistió en la expedición del Decreto de Emergencia Económica, a través del cual se crea el gravamen a los movimientos financieros, conocido como el impuesto del dos por mil, destinado principalmente a aliviar los créditos hipotecarios, a solventar a los ahorradores damnificados del sistema cooperativo y a favorecer a las entidades del sector cooperativo.

En consecuencia, los recursos provenientes del gravamen a los movimientos financieros, se utilizaron principalmente para aliviar a los deudores –sobre quienes recayeron la mayoría de estos dineros–, en apoyo a la banca pública y al sector cooperativo, en especial a las cooperativas financieras.

Según palabras del doctor Jorge Castellanos, ex Director de Fogafín, el monto asignado al sector cooperativo, se distribuyó de la siguiente manera:

“La emergencia económica de noviembre de 1998, dio unas destinaciones a los recursos que se captaron del impuesto del dos por mil, que se aplicaba desde diciembre del año 98 hasta diciembre del año 99, eso generó unos recursos del orden del 1.2 millones de pesos, que Fogafín administró; sin embargo, después de su revisión, de esta emergencia económica, la Corte Constitucional cambió radicalmente la utilización de esos recursos y dijo que fundamentalmente se debía aplicar en tres temas: En alivio a deudores, apoyo a banca pública y en apoyo al sector cooperativo, a la parte financiera del sector cooperativo, el grueso de estos recursos se utilizaron en terminar de incrementar los alivios a deudores que se consideraron desde la primera mitad del año 99. Cuando el fallo de la Corte salió la mayor parte de estos alivios ya se habían otorgado; después hubo un monto muy importante que no recuerdo las cifras exactas pero deben haber sido del orden de 300 a 400 mil millones de pesos que se dedicó a la Banca Pública siguiendo los lineamientos de la Corte Constitucional y finalmente un monto que se asignó al sector cooperativo y este monto se partió en dos grandes lotes: El lote más importante que representa el 70 - 80% de esos recursos - recurso total - que fueron esos ciento noventa mil pero les pido que verifiquen esas cifras que fueron esa operación de Coopdesarrollo y otro monto de 60 - 70 mil, no recuerdo la cifra con exactitud que se le dieron a Fogacoop para que las utilizara en las diferentes operaciones de salvamento...”.

Es decir, recursos provenientes del gravamen a los movimientos financieros, que por disposición de la honorable Corte Constitucional, debían utilizarse en buena parte, para salvaguardar el sector cooperativo, fueron girados a Fogafín, quien no asumió el simiestro, sino que los giró en calidad de préstamo a Coopdesarrollo, para que fuera esta última entidad, quien soportara dicha carga, a efectos de salvar el sector cooperativo y el financiero del país.

Un aspecto que merece especial atención, es el relacionado con unas afirmaciones hechas en sesión especial llevada a cabo en el curso de esta investigación, por parte del doctor Jorge Andrés López, ex Superintendente de Economía Solidaria, acerca de la utilización del gravamen a los movimientos financieros, a saber:

“... Con ese recaudo del impuesto del 2 por mil se recogieron cerca de tres billones de pesos, 1.5 de acuerdo al fallo dirigido por el sector cooperativo que debía administrarlo un fondo que se creo un fondo de solidaridad para damnificados del sector cooperativo Fosadec, fondo que canceló como bien el doctor Yunda lo mencionaba hasta el último peso de ahorradores damnificados y fondo que le terminó sobrando setecientos mil millones de pesos porque no fueron necesarios; es decir, los ahorros fueron de ochocientos mil millones de pesos y terminó sobrando plata en virtud del fallo de la Corte; es decir, la primera medida que es que no hubiera ahorradores damnificados del sector

cooperativo para poder crear confianza nuevamente en el sector y para prevenir que siguiera el riesgo sistémico ..." negrilla y subrayado fuera de texto.

Dineros sobre los cuales se consultó su destinación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual mediante oficio sin fecha radicado bajo el número 2006-032957, anexa un cuadro a 31 de mayo de 2006, expedido por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional de esta cartera, en el que se identifican en forma separada, los recursos destinados a resolver la situación de los sectores financiero y cooperativo, así:

DESCRIPCION	Rec	Apropiación 1999	Pagos Vigencia	Pago Reservas
FOSADEC				
APORTES A FOGACOOP IMPUESTO DEL DOS POR MIL	10 CSF	104.398.000.000		65.728.932.716
FOGACOOP				
APORTES A FOGACOOP IMPUESTO DEL DOS POR MIL	10 CSF SSF	83.302.000.000 12.300.000.000	46.000.000.000 12.300.000.000	37.302.000.000
FOGAFIN				
APORTES A FOGAFIN IMPUESTO DOS POR MIL PARA ALIVIO A LOS DEUDORES HIPOTECARIOS Y APOYO A LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL SECTOR	10 CSF	740.682.000.000	481.000.000.000	259.682.000.000
		940.682.000.000	539.300.000.000	362.712.932.716

... Continúa

DESCRIPCION	Rec	Apropiación 2001	Pagos Vigencia	Pago Reservas
FOSADEC				
APORTES A FOSADEC IMPUESTO DEL DOS POR MIL	10 CSF	10.000.000.000	4.646.710.325	981.214.048
FOGACOOP				
APORTES A FOGACOOP IMPUESTO DEL DOS POR MIL				
FOGAFIN				
APORTES A FOGAFIN IMPUESTO DOS POR MIL PARA ALIVIO A LOS DEUDORES HIPOTECARIOS Y APOYO A LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL SECTOR				
		10.000.000.000	4.646.710.325	981.214.048
TOTAL PAGOS ...				
FOSADEC			71.356.857.089	
FOGACOOP			83.302.000.000 (CFS)	
			12.300.000.000 (SSF)	
FOGAFIN			740.682.000.000	
TOTAL			907.640.857.089	

Mediante oficio sin fecha, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del monto recaudado por concepto del gravamen a los movimientos financieros, para los años 1999 a 2002, allega certificado de ejecución presupuestal de gastos de Fogafín, Fosadec y Fogacoop, así:

VIGENCIA	RUBRO	CONCEPTO	APROPIACION	COMPROMISO	PAGO
1999	3.1.1.2.Rec11	FONDO DE SOLIDARIDAD DE AHORRADORES Y DEPOSITANTES DEL SECTOR SOLIDARIO A TRAVES DE FIDUCIA	119.990.000.000,00	119.990.000.000,00	59.156.763.173,82
RESERVA PTAL	3.1.1.2.Rec11	FONDO DE SOLIDARIDAD DE AHORRADORES Y DEPOSITANTES DEL SECTOR SOLIDARIO A TRAVES DE FIDUCIA			26.268.151.220,00
	4,2,1,35 Rec10	APORTES A FOGAFIN IMPUESTO DOS POR MIL PARA ALIVIO A LOS DEUDORES HIPOTECARIOS Y APOYO A ENTIDADES PÚBLICAS	740.682.000.000,00	740.682.000.000,00	481.000.000.000,00
RESERVA PTAL	4,2,1,35 Rec10	APORTES A FOGAFIN IMPUESTO DOS POR MIL PARA ALIVIO A LOS DEUDORES HIPOTECARIOS Y APOYO A ENTIDADES PÚBLICAS			259.682.000.000,00
	4,2,1,39,1 Rec10	APORTES A FOGACOOP IMPUESTO DOS POR MIL	95.602.000.000,00	95.602.000.000,00	58.300.000.000,00
RESERVA PTAL	4,2,1,39,1 Rec10	APORTES A FOGACOOP IMPUESTO DOS POR MIL			37.302.000.000,00
	4,2,1,39,1 Rec10	APORTES A FOSADEC IMPUESTO DOS POR MIL	104.398.000.000,00	104.398.000.000,00	
RESERVA PTAL	4,2,1,39,1 Rec10	APORTES A FOSADEC IMPUESTO DOS POR MIL			65.728.932.716,00
	TOTAL VIGENCIA 1999			987.437.847.109,82	
2000	3,1,1,2 Rec10	FONDO DE SOLIDARIDAD DE AHORRADORES Y DEPOSITANTES DEL SECTOR SOLIDARIO A TRAVES DE FIDUCIA	468.293.500,00	449.534.700,00	343.729.900,00

VIGENCIA	RUBRO	CONCEPTO	APROPIACION	COMPROMISO	PAGO
RESERVA PTAL	3,1,1,2 Rec10	FONDO DE SOLIDARIDAD DE AHORRADORES Y DEPOSITANTES DEL SECTOR SOLIDARIO A TRAVES DE FIDUCIA		0,00	0,00
CTA X PAGAR	3,1,1,2 Rec10	FONDO DE SOLIDARIDAD DE AHORRADORES Y DEPOSITANTES DEL SECTOR SOLIDARIO A TRAVES DE FIDUCIA			105.804.800,00
		TOTAL AÑO 2000			449.534.700,00
2001	3,1,1,2 Rec10	FONDO DE SOLIDARIDAD DE AHORRADORES Y DEPOSITANTES DEL SECTOR SOLIDARIO A TRAVES DE FIDUCIA	420.780.000,00	291.452.200,00	227.857.000,00
RESERVA PTAL			0,00	0,00	0,00
CTA X PAGAR	3,1,1,2 Rec10	FONDO DE SOLIDARIDAD DE AHORRADORES Y DEPOSITANTES DEL SECTOR SOLIDARIO A TRAVES DE FIDUCIA			61.706.900,00
	4,2,1,41 Rec10	APORTES A FOSADEC IMPUESTO DOS POR MIL	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00	4.646.710.325,43
RESERVA PTAL	4,2,1,41 Rec10	APORTES A FOSADEC IMPUESTO DOS POR MIL			981.214.047,83
		TOTAL AÑO 2001			5.917.488.273,26
2002	3,1,1,2 Rec10	FONDO DE SOLIDARIDAD DE AHORRADORES Y DEPOSITANTES DEL SECTOR SOLIDARIO A TRAVES DE FIDUCIA	237.600.000,00	234.182.100,00	179.667.400,00
RESERVA PTAL	3,1,1,2 Rec10	FONDO DE SOLIDARIDAD DE AHORRADORES Y DEPOSITANTES DEL SECTOR SOLIDARIO A TRAVES DE FIDUCIA			13.674.900,00
CTA X PAGAR	3,1,1,2 Rec10	FONDO DE SOLIDARIDAD DE AHORRADORES Y DEPOSITANTES DEL SECTOR SOLIDARIO A TRAVES DE FIDUCIA			40.839.800,00
		TOTAL AÑO 2002			234.182.100,00
2003	3,1,1,2 Rec10	FONDO DE SOLIDARIDAD DE AHORRADORES Y DEPOSITANTES DEL SECTOR SOLIDARIO A TRAVES DE FIDUCIA	187.000.000,00	187.000.000,00	97.317.000,00
RESERVA PTAL	3,1,1,2 Rec10	FONDO DE SOLIDARIDAD DE AHORRADORES Y DEPOSITANTES DEL SECTOR SOLIDARIO A TRAVES DE FIDUCIA			46.448.500,00
CTA X PAGAR	3,1,1,2 Rec10	FONDO DE SOLIDARIDAD DE AHORRADORES Y DEPOSITANTES DEL SECTOR SOLIDARIO A TRAVES DE FIDUCIA			43.234.500,00
	2004	FONDO DE SOLIDARIDAD DE AHORRADORES Y DEPOSITANTES DEL SECTOR SOLIDARIO A TRAVES DE FIDUCIA	194.400.000,00	194.400.000,00	102.493.500,00
RESERVA PTAL	3,1,1,2 Rec10	FONDO DE SOLIDARIDAD DE AHORRADORES Y DEPOSITANTES DEL SECTOR SOLIDARIO A TRAVES DE FIDUCIA	194.400.000,00	194.400.000,00	102.439.500,00
RESERVA PTAL	3,1,1,2 Rec10	FONDO DE SOLIDARIDAD DE AHORRADORES Y DEPOSITANTES DEL SECTOR SOLIDARIO A TRAVES DE FIDUCIA			90.150.767,00
		TOTAL AÑO 2004			192.644.267,00
	RESUMEN	GRAN TOTAL			994.418.696.450,08
FOSADEC					86.777.839.360,82
APORTES A FOGAFIN IMPUESTOS DOS POR MIL					740.682.000.000,00
APORTES A FOGACOOP IMPUESTOS DOS POR MIL					95.602.000.000,00
APORTES A FOSADEC IMPUESTOS DOS POR MIL					71.356.857.089,26
TOTAL APORTE A FOGAFIN- FOSADEC Y FOGACOOP IMPUESTO DOS POR MIL					907.640.857.089,26

De las anteriores cifras se observa, que los dineros que ingresaron –por concepto del gravamen a los movimientos financieros– al presupuesto de las entidades en referencia, es decir, Fogafin, Fosadec y Fogacoop, en algunos casos no se comprometieron ni ejecutaron en su totalidad.

Para citar algunos casos, de los referenciados en el cuadro anterior, vemos cómo para el año 1999 le fueron aportados a Fosadec \$104.398.000.000,00, los cuales comprometió en su totalidad, de los cuales para dicha vigencia no ejecutó nada y dejó tan solo en reserva presupuestal la suma de \$65.728.932.716,00.

En el año 2001, fueron girados al presupuesto del Fondo de Solidaridad de Ahoradores y depositantes del sector solidario a través de fiducia, dineros provenientes del gravamen a los movimientos financieros, en un monto de \$420.780.000,00, de los cuales tan solo comprometió \$291.452.200,00 y pagó \$227.857.000,00.

Para el año 2001, le fueron girados al Fosadec \$10.000.000.000,00, los cuales comprometió en su totalidad pero que solamente ejecutó \$4.646.710.325,43 y dejó en reserva presupuestal la suma de \$981.214.047,83, para un total de \$5.627.924.373,26.

El hecho de que hubiese sobrante de los recursos, implica que el uso de los mismos no fue eficiente ni eficaz, dados los objetivos propuestos para su destinación; pues los mismos hubiesen podido utilizarse para el favorecimiento de las entidades del sector cooperativo, entre otras, Coopdesarrollo.

Otro aspecto que se deduce de las cifras contenidas en el cuadro anterior, es que el Estado Colombiano, en una clara actitud de defensa a los intereses del sector financiero y en detrimento del cooperativismo y sus millones de propietarios, orientó la destinación de los recursos del GMF (Gravamen a los Movimientos Financieros) a conceder unos préstamos –a través del Fogafin– a Coopdesarrollo con los cuales debió fondear el enorme déficit que le generó la incorporación de unas entidades en crisis, tan grave como la del Bancoop, con ingentes pérdidas que le condujeron a presentar un patrimonio negativo en su balance y, que a la postre terminaron destruyendo en el proceso una institución de más de 35 años de esfuerzo cooperativo, cuyos activos al cierre de diciembre de 1998 superaban el billón quinientos diecisiete mil millones de pesos.

V. ORIGEN DEL ACUERDO DE INTEGRACION

Ahora bien, ocurrida la crisis del sector cooperativo, y encontrándose en riesgo inminente de intervención, el Bancoop, se presentó ante el Fogafin, a efectos, de conseguir un apoyo financiero a través de operaciones de compra de cartera con pacto de retroventa, que le permitieran obtener liquidez; sin embargo, Bancoop aun contaba con la posibilidad de obtener cupos de liquidez del Banco de la República, por lo que en primera instancia, dicha solicitud le fue negada.

Pese a que el Banco de la República le aprobó los mentados cupos de liquidez, los mismos no fueron suficientes, lo que lo lleva, a que el 6 de agosto de 1998, le solicitara nuevamente a Fogafin su apoyo, con quien acordó una primera operación por un valor de cuarenta mil millones de pesos bajo la modalidad de compra de cartera con pacto de reventa. Monto que se incrementó en \$11.500 millones de pesos, para llegar a un total de \$51.500 millones de pesos.

Recursos que le fueron entregados con un compromiso, buscar una solución definitiva al problema, como trasladar sus activos y pasivos a otra entidad financiera.

Tal y como lo explicó el doctor Azuero, lo que se pretendía estratégicamente conseguir era: "... Trasladar activos y pasivos al Banco receptor o a las entidades receptoras y el accionista terminaba pagando los costos de lo que fuera el deterioro de la entidad financiera por esa manera intervenida, *lo que se hacía era un préstamo de Fogafín condicionado a que la entidad comenzara a adelantar gestiones efectivas para trasladar sus activos y pasivos a otra entidad crediticia ...*" negrilla fuera de texto.

Fue en este momento, en el que se empieza a estudiar la posibilidad de que el Banco Coopdesarrollo, fuera la plataforma de salvación de las entidades cooperativas en crisis, inicialmente de Bancoop y más adelante de Cupocrédito y de Coopsibaté.

Aquí hay un punto álgido de la historia, que merece un tratamiento especial, y es el relacionado con la forma o con el momento en el cual Banco Coopdesarrollo entró a hacer parte de la solución de la crisis del sector financiero y cooperativo que atravesaba el país.

Al gobierno le interesaba endilgarle tal responsabilidad, en principio suya, al Banco Coopdesarrollo, pues por su tamaño, podría resistir las innumerables pérdidas que le serían trasladadas de las entidades a fusionar.

De las personas que rindieron declaración en este recinto, hubo quienes afirmaron que el Banco Coopdesarrollo, se ofreció a recibir las tres entidades; otras; más exactamente, los Presidentes del Banco Coopdesarrollo, dijeron lo

contrario, peor aún, afirmaron que desconocían la verdadera situación de Bancoop, Cupocrédito y Coopsibaté, pues si la hubieran conocido nunca hubieran hecho parte del proceso de integración.

De una parte, el ex Director del Fogafin, doctor Azuero, afirma que: "*Coopdesarrollo le propuso a Fogafin en su momento y a la Superintendencia Bancaria también como interlocutor válido dentro de toda esta situación de crisis financiera que Coopdesarrollo podía aceptar la recepción de los activos y pasivos de Bancoop y propuso además que a esa operación se le añadiera los activos y pasivos de otras dos entidades cooperativas que también estaban comenzando a tener dificultades; esas dos entidades eran Cupocrédito y Coopsibaté...*".

A su turno, la ex Superintendente Bancaria Sara Ordóñez, afirma, que Cupocrédito, Coopsibaté, Bancoop y Coopdesarrollo, la visitaron para decirle que si se liquidaba una entidad financiera como cooperativa vigilada por la Superintendencia a su cargo, se desocupan las cuatro y pidieron su intermediación.

Sin embargo, el Presidente de Coopdesarrollo, de su época doctor Eduardo Yunda, dijo:

"... A mí me llamaron un caballero miembro de la Junta de Fogafin, no recuerdo en este instante me parece que era el doctor Madrigán miembro de la Junta, Santiago Madrigán ..., y fui a la Junta de Fogafin ya no estaba el Ministro de Hacienda ni el señor Gerente del Banco de la República, el Ministro de Hacienda era el señor Juan Camilo Restrepo, ni el señor Gerente del Banco de la República pero allí le hicieron a Coopdesarrollo la propuesta de que se fusionara con Bancoop...; nosotros no sabíamos que Bancoop tenía tantos problemas estamos absolutamente seguros yo por lo menos de que la Superintendencia Bancaria sí lo sabía y que nos lo escondió y ya voy a decir por qué y si usted quiere honorable Representante lo puedo decir bajo la gravedad del juramento..."

Pese a que pareciera, que este punto no merece especial atención, es importante señalar que conforme lo afirmado por el doctor Yunda, Presidente de Coopdesarrollo, para la época en que se produjo el proceso de integración, tuvo que aceptar –es decir, las circunstancias y la presión del Gobierno, lo llevó forzosamente a acceder a la fusión– por miedo a que la crisis se siguiera extendiendo a las demás entidades cooperativas y como consecuencia, de una serie de promesas hechas por Gobierno Nacional, las cuales al parecer no se cumplieron.

E incluso, señala que en la primera reunión que sostuvo con el Fogafin tan solo le hablaron de Bancoop; pero que más adelante, en la Superintendencia Bancaria, le dijeron que no era solamente esa entidad, sino que además, debía hacerse cargo de Cupocrédito, Coopsibaté, Construyecoop y Credisocial.

Lo anterior, por cuanto según afirmaciones del ex Ministro de Hacienda y Crédito Público Juan Camilo Restrepo, el Estado era consciente de que intervenir los bancos cooperativos, llamados de segundo grado, llevaría a agravar socialmente la crisis en cantías mayores. Al lograr aglutinar estos tres bancos, Bancoop, Cupocrédito y Coopsibaté, se protegían los ahorros y los depósitos de 1.500.000 colombianos, además, de los dineros de más de 167.000 cooperados.

Como consecuencia de las conversaciones llevadas a cabo entre el Gobierno Nacional y el Banco Coopdesarrollo, por parte de la Superintendencia Bancaria se dispuso hacer una visita a la entidad, para observar el estado en el que se encontraba en ese momento. Visita que a su vez, se hizo en las restantes entidades, que habrían de hacer parte del proceso de integración.

De dicha visita se rindió un informe interno en la Superintendencia Bancaria, del cual finalmente nunca se le corrió trasladado al Banco Coopdesarrollo.

Lo anterior, demuestra que el Estado tenía por único interés el adelantar el proceso de integración alrededor del Banco Coopdesarrollo, para que fuera esta entidad quien asumiera la perdida de las otras instituciones.

Integración que no podía hacerse entorno a Coopsibaté, la cual pese a registrar un patrimonio positivo, como se vio anteriormente, era demasiado pequeña y no hubiera resistido las pérdidas que debían sumarse como fruto del proceso de integración.

La Superintendencia Bancaria, nunca le corrió trasladado al Banco Coopdesarrollo del informe contentivo de las conclusiones que se sacaron de la visita, lo que llevó incluso a contratar, por parte del Banco Coopdesarrollo, la opinión de Peat Marwick Mitchell, quien en enero de 1999 (cuando ya se había acordado la integración) le confirmó a la entidad el desfase real de Bancoop.

La primera de estas afirmaciones, fue ratificada por la ex Superintendente Bancaria Sara Ordóñez, en declaración rendida en este recinto, de la siguiente manera:

“Los resultados de la visita número 34 del 98, presentado el 28 de enero al delegado interno de la Superintendencia la 34 al 98 del 28 de enero del 99 presentado al doctor Lazo; entonces dice: Dada la materialidad de las provisiones que se ordenaban en el mismo 85.547 millones que colocaban a la entidad en situación de insolvencia y quebranto patrimonial y teniendo en cuenta que el banco a la fecha había firmado el convenio de integración en el cual asumía el compromiso de incorporar a Coopsibaté y Cupocrédito y recibir sesión parcial de activos y pasivos y contratos de Bancoop operación que eliminaba el riesgo de liquidación de las entidades, la Superintendencia no traslado el informe para permitir concretar la operación con lo cual se lograba la recuperación de un sector cooperativo y preservar los depósitos del público al manejar la entidad, entonces es clara su pregunta; la respuesta es clara, ese informe de visita no se traslado al banco ese es un informe interno de visita a la bancaria que no se traslada porque el proceso de integración que hacia; el proceso de integración hacia como lo explique que tuviera que acudirse a la auditoria externa de saneamiento con criterios muchos más estrictos que los criterios de una visita del supervisor bancario, una vez que se inicia el proceso de salvación del sector cooperativo con la solicitud de los cuatro integrantes del sector cooperativo financiero vigilado por la bancaria, todo el tema de la supervisión pasa a un segundo plano porque lo que ya se está haciendo es enmarcar el banco en el saneamiento de Fogafín para sacar una entidad grande y sana con posibilidad de crecimiento, es así que a partir del mes de octubre toda la labor de la superintendencia se enmarca es dentro de los lineamientos de capitalización de Fogafín”.

Lo anterior significa, que la Superintendencia Bancaria reconoce que no corrió traslado del informe a la visita practicada al Banco Coopdesarrollo y a las otras tres entidades, por la sencilla razón que lo importante en su momento era el proceso de salvación, lo que llevó a que la supervisión pasara a un segundo plano.

En cuanto a la segunda de las afirmaciones, el doctor Eduardo Yunda, precisó: “En la misma época de Coopdesarrollo, nosotros contratamos a la Peat Marwick Mitchell por cuenta de Coopdesarrollo, yo recuerdo que nos costó doscientos y tantos millones de pesos de la época y además pusimos funcionarios nuestros - los mandamos a que hicieran la visita no por que desconfiáramos de la visita de la Superbancaria sino por que no queríamos como el famoso cuento tener otra opinión y la Peat Marwick Mitchell fue la que en enero del 99 nos dio la noticia de que Bancoop tenía un desface entre activos y pasivos es decir por decirlo de una manera no técnica un patrimonio negativo del orden de los ciento setenta y pico de mil millones de pesos cosa que no le gustó a la Superintendencia Bancaria”.

Lo anterior reafirma que el Banco Coopdesarrollo desconocía la situación financiera de las entidades con las cuales se iba a integrar.

Como resultado de la visita practicada por la Superintendencia Bancaria, el Banco Coopdesarrollo tuvo que hacer provisiones cuantiosas, de las cuales –según palabras del Presidente de la época– discrepancia, en especial en relación con el monto de las mismas e incluso, en la necesidad de constituir algunas de ellas, lo que alteró ostensiblemente los resultados de sus estados financieros a cierre de 31 de diciembre de 1998, después de la visita de la Superintendencia Bancaria y que llevó a la entidad, a tener que hacer retransmisiones de balance durante el año 1999, para incluir las provisiones ordenadas.

Vale la pena resaltar lo dicho ante esta Subcomisión por la entonces Superintendente Bancaria Sara Ordóñez, en donde afirma que le fue practicada una visita al Banco Coopdesarrollo el 1º de septiembre de 1998, cuyo resultado se da el 19 de octubre antes de que se iniciara el proceso de integración y en donde se ordenan: “...Provisiones por 85.000 millones de pesos con lo cual habría inmediatamente quebranto patrimonial, pérdida de la relación de solvencia del Banco Coopdesarrollo, esa es la cifra más grande de provisión de las 4 entidades cooperativas, obviamente porcentualmente dado que era la entidad más grande, esa sí que no se compara con la de Bancoop, los ajustes de Bancoop fueron de 22.000 millones, mientras los de Coopdesarrollo por 89.000 millones, pero como era el banco más grande el porcentaje era solo de 63 mientas que Bancoop se acaba, Bancoop simplemente se queda sin patrimonio”.

Es decir, los provisionamientos ordenados por parte de la Superintendencia Bancaria, eran de tal magnitud que la única entidad capaz de sopesarlos era el Banco Coopdesarrollo.

Ahora bien, retomando explícitamente lo relacionado con el proceso de integración, para que este fuera viable requería que le fuera creado respaldo patrimonial al Banco Coopdesarrollo, para lo cual era necesario sacar sus

activos malos y los de los otros bancos, a un colector, que era una entidad separada, y constituía una garantía como respaldo a los créditos del Banco Coopdesarrollo.

Fue así como, luego de las conversaciones adelantadas por el Gobierno Nacional y el Banco Coopdesarrollo, desde agosto de 1998, para salvar el sector cooperativo y a su vez minimizar el efecto en el sistema financiero, el 8 de septiembre del mismo año, se firman los acuerdos entre las entidades.

Comprometiéndose a crear un banco integrado, conformado por el Banco Coopdesarrollo, Coopsibaté y Cupocrédito, entidades estas que se fusionaron a la primera y, por Bancoop. Sin embargo, respecto de esta última, no podía existir fusión, como quiera que para la fecha en que se concretó el proceso de integración, presentaba un desbalance superior a los 170.000 millones de pesos; tampoco podía intervenirla, porque tal determinación implicaría una corrida de depósitos en el sistema financiero, el cual como se observa en el informe de gestión elaborado por el Fogafín se encontraba gravemente afectado. Motivo por el cual se dispuso que Bancoop debiera ceder parcialmente sus activos y pasivos al Banco Coopdesarrollo, mediante una operación que se presume debía ser equilibrada, en la cual todos los pasivos tuvieran un respaldo en activos de igual valor realizable.

Mediante oficio de 24 de noviembre de 1998, suscrito por el Superintendente Bancario, se autorizó la fusión a través de la figura de la incorporación de la Unión Popular de Crédito “Cupocrédito” y la Cooperativa Financiera de Sibaté “Coopsibaté” en el Banco Coopdesarrollo, así como la cesión parcial de activos y pasivos de Bancoop, en los siguientes términos:

“... Una vez evaluada la referida solicitud en los aspectos jurídico y financiero, a la luz de lo dispuesto en los Capítulos II, V y VII de la Parte Tercera del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, que regulan íntegramente lo relacionado con las operaciones de fusión de entidades financieras y de cesión de activos, pasivos y contratos, y luego de oído el concepto del Consejo Asesor en reunión convocada para el efecto, este Despacho declara que no tiene objeción con respecto a las operaciones de incorporaciones sometidas a su conocimiento y aprobación, e igualmente aprueba las operaciones de cesión parcial de activos y pasivos contenidas en la misma solicitud, tendientes a cumplir con el Convenio de Integración celebrado entre las partes el 8 de septiembre de 1998.

“La formalización de las operaciones en comento deberá llevarse a cabo en los términos que fueron señalados en la comunicación referida y ciñéndose en todo a lo dispuesto en los susodichos Capítulos II, V y VII del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en particular a las previsiones del artículo 60 y del numeral 6 del artículo 71 del citado Estatuto.

“(...)

“Respecto a la comunicación del 17 de noviembre de 1998 radicada en esta Superintendencia con el número 1998060572-0, en torno a la aplicación del artículo 10 del Decreto 2331 de 1998, expedido en desarrollo de Estado de Emergencia Económica y Social, es procedente anotar que el proceso de integración se encuentra dentro de unos lineamientos y compromisos acordados antes de la vigencia de dicha norma.

En tal sentido, tales lineamientos se mantendrán en su integridad, preservando los parámetros del proceso en marcha y los compromisos contraídos hasta tanto el proceso se consolide, de tal manera que no se afecten los propósitos que inspiraron el convenio. Así para efectos del cumplimiento de la citada norma, el Banco deberá convenir con esta Superintendencia un plan para que el desempeño de sus operaciones financieras se ajuste a la relación de solvencia exigida, dentro de un plazo prudencial que se determinará conjuntamente, a instancias de este Organismo de Supervisión”.

El 4 de enero de 1999, se convirtió en Banco Integrado, como resultado de la fusión de Cupocrédito y Coopsibaté y la cesión de activos y pasivos de Coopdesarrollo.

Adicionalmente, entró a ejercer el control sobre las siguientes entidades: **Crecer S.A. SFC**, Aseguradora Solidaria de Colombia, Almacoop, Serfinco, Comercializadora Cupocrédito, Constructora Cupocrédito.

En el transcurso del año 1998, Coopdesarrollo suscribió el convenio de integración con el Banco Cooperativo de Colombia “Bancoop”, la Cooperativa Unión Popular de Crédito “Cupocrédito” y la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Sibaté, “Coopsibaté”.

A continuación hago una ilustración de las cifras incorporadas el día 4 de enero de 1999.

**CIFRAS A 31 DE DICIEMBRE DE 1998 DE BANCOOP,
CUPOCREDITO Y COOPSIBATE**

	Cifras en millones de pesos		
	BANCOOP	CUPOCRED.	COOPSIB.
ACTIVOS	331,319	423,132	127,337
PASIVOS	500,276	355,674	94,096
PATRIMONIO	(168,957)	67,458	33,241
APORTES SOCIALES	77,414	126,574	37,534
UTILIDAD O PERDIDA	(269,946)	(104,440)	(16,238)
Total de pérdida previa a la incorporación	\$390.624 Millones.		

CIFRAS INCORPORADAS EN ENERO 4 DE 1999

ITEM	BANCOOP	CUPOCRED.	COOPSIB.
ACTIVOS	329,481	423,132	127,337
PASIVOS	500,276	355,674	94,096
PATRIMONIO	(170,795)	67,458	33,241
APORTES SOCIALES	0	67,458	33,241
PERDIDA DEAPORTE-SASOCIADOS	77,414	59,116	4,293

Sumadas estas cifras al balance de Coopdesarrollo el Banco Integrado presenta el siguiente efecto en los principales rubros de sus estados financieros:

**BALANCE INICIO DE OPERACIONES COOPDESARROLLO 4
ENERO 1999**

Pasan activos netos excepto el Banco Coopdesarrollo que pasa con balance a 31 de diciembre 1998, quedaron pendientes las reciprocidades que se hicieron en el transcurso de enero de 1999

Cifras en millones de pesos

	COOPDES	BANCCOP	CUPOCRED.	COOPSIB	CONSOL.
ACTIVOS	1.517.978	500.276	423.132	127.337	2.568.724
PASIVOS	1.382.605	500.276	355.674	94.096	2.332.651
PATRIMONIO	135.374	0	67.458	33.241	236.073
APORTES SOCIALES	68.577	0	67.458	33.241	169.276
EXCEDENTE O PERDIDA	3.304	0	0	0	3.304
CREDITO MERCANTIL	0	170.795	10.284		181.079

Nota: El patrimonio negativo de Bancoop se consideró como Crédito Mercantil.

La evolución y comportamiento de las cifras del banco integrado a lo largo de 1999 (enero a noviembre), fueron presentando un deterioro de la situación financiera del mismo, la cual se observa en los siguientes análisis de las cifras:

PRINCIPALES CIFRAS DEL BANCO INCORPORADO, REFLEJADAS MENSUALMENTE DURANTE 1999 (cifras en millones de pesos)

Mes	Activo	Pasivo	Patrimonio	Aportes	P Y G
Diciembre- 98	1.517.978	1.382.605	135.374	68.577	3.304
Enero- 99	2.368.650	2.143.466	225.184	167.363	(11.638)
Febrero-99	2.322.335	2.113.650	208.684	162.209	(26.640)
Marzo-99	1.963.922	1.761.706	202.216	166.209	(32.261)
Abril-99	1.982.214	1.788.911	193.302	162.909	(41.784)
Mayo-99	1.964.506	1.776.868	187.638	164.237	(49.218)
Junio-99	1.927.686	1.743.815	183.871	159.540	(49.461)
Julio-99	1.833.436	1.708.951	124.485	158.280	(108.591)
Agosto-99	1.862.424	1.706.951	155.472	156.999	(76.922)
Septiembre-99	1.767.201	1.729.082	38.119	155.439	(194.872)
Octubre-99	1.740.755	1.710.349	30.406	154.522	(202.426)
Noviembre-99	1.741.176	1.737.029	4.147	151.900	(226.022)

La estructura financiera del Banco Coopdesarrollo (ver tabla anterior) se vio debilitada debido al deterioro de la cartera (cartera de las instituciones incorporadas), las excesivas provisiones ordenadas por la Superintendencia Bancaria, adicionalmente en el mes de Junio de 1999 la Superbancaria mediante Circular Externa número 039 creó dos nuevas provisiones, general y adicional que al cierre del mes de noviembre de 1999 significaron \$20.622 Millones más de provisión; el aumento de los activos improductivos, la disminución de los aportes sociales y la pérdida acumulada; todos estos sumados, deterioraron la situación patrimonial del Banco.

Al cierre del año 1998 los indicadores de cartera de las instituciones presentaban la siguiente situación:

	Calidad	Cobertura
Coopdesarrollo	8.07%	31.65%
Bancoop	51.26%	95.60%
Cupocrédito	30.26%	35.80%
Coopsibaté	23.94%	30.47%

Se observa una situación favorable para el Banco Coopdesarrollo, siendo su Cobertura (Provisión/Vencida) del orden del 31.65% y el de Calidad de Cartera del 8.07%. Una vez integradas las otras instituciones; Bancoop, Cupocrédito y Coopsibaté, el 4 de enero de 1999 los indicadores se vieron afectados notablemente:

	Calidad	Cobertura
Banco Integrado	23%	60.05%

Esta situación puso en riego al banco integrado, ya que el deterioro de la Cartera incorporada de las otras instituciones, repercutieron negativamente en la situación financiera del Banco Coopdesarrollo.

El día 1º de diciembre de 1999 el Banco Coopdesarrollo cedió, sus activos, pasivos, contratos y Establecimientos de Comercio al Megabanco S.A., como se relaciona a continuación:

BALANCE ANTES DE CESION

100000	Activo	1.741.175.785.408
110000	Disponible	84.612.890.561
120000	Fdos interban vendidos y pactos de	57.021.335.671
130000	Inversiones	115.549.654.768
140000	Cartera de créditos	762.753.166.205
150000	Aceptaciones y derivados	1.367.770.438
160000	Cuentas por cobrar	37.625.378.970
170000	Bienes realizables y recibidos en pago	132.299.703.976
180000	Propiedades y equipos	195.932.187.579
190000	Otros activos	354.013.697.241
200000	Pasivo	1.737.029.046.805
210000	Depósitos y exigibilidades	1.052.822.501.384
230000	Aceptaciones (bancarias) en circula.	1.367.770.438
240000	Créditos de Bancos y otras oblig. FI	539.951.499.800
250000	Cuentas por pagar	49.682.390.089
260000	Titulos de inversión en circulación	59.391.000.000
270000	Otros Pasivos	7.563.108.014
280000	Pasivos estimados y provisiones	26.250.777.079
300000	Patrimonio	4.146.738.604
310000	Capital Social	151.899.746.775
320000	Reservas	13.758.625.715
330000	Fondos de destinación específica	980.671.234
340000	Superavit	63.529.665.750
360000	Resultados del ejercicio	(226.021.970.870)

Como Producto de la cesión, el balance del Banco Coopdesarrollo ahora Central Cooperativa de Desarrollo Social "Coopdesarrollo" Quedó Así:

BALANCE 1º DE DICIEMBRE DE 1999 CENTRAL COOPERATIVA

100000	Activo	237.984.243.890
130000	Inversiones	43.366.762.910
160000	Cuentas por cobrar	209.175.255
190000	Otros activos	194.408.305.725
200000	Pasivo	247.789.039.155
240000	Créditos de Bancos y otras oblig. FI	191.900.000.000
250000	Cuentas por pagar	53.260.238.110
270000	Otros pasivos	2.628.801.045
300000	Patrimonio	(9.804.795.265)
310000	Capital social	151.899.746.775
320000	Reservas	13.758.625.715
330000	Fondos de destinación específica	980.671.234
340000	Superavit	49.578.131.881
360000	Resultados del ejercicio	(226.021.970.870)

Activos Cedidos	1.503.191.541.519
Pasivos Cedidos	1.542.500.245.760
Patrimonio Cedido (valorizaciones)	13.951.533.869
Activos Cedidos - Valorizaciones	1.489.240.007.649
Desbalanceo Cesión	(53.260.238.110)
crecer (no se puede ceder)	43.366.762.910
Valorizaciones (Super no Acepto)	13.951.533.869
	57.318.296.779

El Estado a través de los organismos correspondientes se aseguró de tener un Encargo Fiduciario compuesto por cartera castigada de las cinco entidades incorporadas en este proceso y un Patrimonio Autónomo conformado con cartera y bienes aprovisionados al ciento por ciento, estos a nombre de Coopdesarrollo, para garantizar la recuperación del dinero que Fogafín prestaría a Coopdesarrollo para invertir como mayor accionista en el nuevo Banco Megabanco S. A.

Es importante resaltar que la viabilidad del Megabanco S.A., la aseguro Coopdesarrollo ya que esta entidad hizo el esfuerzo durante los últimos ocho años capitalizándolo en más de \$160.000 MM y pagando a Fogafín intereses por más de \$250.000 MM, cumpliendo así con los compromisos adquiridos con el Gobierno y resucitando un hijo que había nacido muerto (Megabanco S.A.).

Este acuerdo de integración, se suscribió con el compromiso que el Estado le hizo al Banco Coopdesarrollo, según palabras del doctor Azuero, de: “proveerle recursos de liquidez con una tasa de interés relativamente baja con relación a lo que podía captar Coopdesarrollo en el mercado interbancario, en el mercado de depósitos, de tal manera que el beneficio financiero derivado de estos créditos a baja tasa de interés compensaba en el balance patrimonial que podría presentarse por recibir los activos y pasivos de esas entidades”.

Más adelanta el doctor Azuero señala, que el fin para el cual fueron otorgados estos créditos consistía en compensar: “...plenamente el efecto negativo que pudiera tener sobre Coopdesarrollo la absorción de los activos y pasivos de las entidades que se han mencionado.”

Es decir, como contraprestación a la operación, el Banco Coopdesarrollo recibiría los recursos de liquidez que habían sido destinados hacia Bancoop, junto con recursos adicionales bajo la forma de crédito.

Lo anterior, requería la intervención del Estado para generar flujos de recursos, a través de aportes provenientes del presupuesto nacional, lo que llevó a la creación de la Ley 510 de 1999, con la cual se modernizó de alguna manera los instrumentos de intervención del Fogafín y de la Superintendencia Bancaria.

Y que posteriormente permitió la expedición de la Resolución número 006 de 1999 del Fogafin, por la cual pudieron otorgarse dichos recursos.

Como quiera que el Banco Coopdesarrollo Integrado no podía acceder a los créditos otorgados por el Fogafín, a través de la mentada Resolución número 006 de 1999, hicieron uso de la facultad legal de que los Bancos Cooperativos pudieran crear o participar en sociedades por acciones, por lo que convirtieron Crecer S.A. en lo que hoy se conoce como el Megabanco. Aspectos estos sobre los cuales se ahondará más adelante.

Lo anterior, por cuanto no se podía acceder a préstamos de parte del Banco de la República, ya que ningún banco central presta apoyos de solvencia, es decir, para que se capitalicen los bancos que estén deteriorados, ya no por cuestiones de liquidez sino de solvencia patrimonial. Entidad que surgió con los aportes no solamente de la cartera buena de Coopsibaté, Cupocrédito y Bancoop, sino también la del Banco Coopdesarrollo.

Mientras que la otra cartera que era la de menor calidad quedó circunscrita a la entidad cooperativa que conservó el nombre de Coopdesarrollo, según palabras del Ex Ministro de Hacienda y Crédito Público Juan Camilo Restrepo.

El apoyo de Fogafín, lo hizo directamente a los accionistas del Banco Integrado, en este caso a la Central Cooperativa - Coopdesarrollo, a efectos de que con los créditos otorgados cubriera el desbalanceo existente entre los activos y pasivos del nuevo banco, como fruto del proceso de saneamiento exigido por la Resolución número 006 de 1999, expedida por esa entidad.

En el informe de gestión de 1998 elaborado por Fogafin, al que se ha hecho referencia, refiriéndose al Banco Coopdesarrollo y al proceso que se había “concertado” con el Gobierno Nacional, se dice lo siguiente:

“El Banco Coopdesarrollo asumió el liderazgo de un proceso de integración económica en el cual participan también el Banco Cooperativo de Colombia Bancoop, la Cooperativa Unión Popular de Crédito “Cupocrédito” y la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Coopsibaté”

“En cumplimiento del objeto general del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, cual es el de la prevención de riesgos sistemáticos que

puedan afectar a las instituciones financieras inscritas así como la protección de la confianza de los depositantes y acreedores, se suscribió el contrato de Compra de Cartera con pacto de Retroventa, entre el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras y El Banco Coopdesarrollo el dia 9 de diciembre de 1998, mediante el cual se le otorgó un cupo de \$400.000.

“Una vez llevada a cabo la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos por parte de Bancoop a favor del Banco Coopdesarrollo, se entenderá que dentro del cupo total otorgado al Banco Coopdesarrollo, queda incluido el monto total de los cupos entregados a Bancoop por valor de \$91.500, por compra de cartera con pacto de retroventa.”

Sin embargo, este proceso que aparentemente fue suscrito legalmente y para beneficiar al sector financiero, tiene un lado oscuro y es que con él se debilitó al cooperativismo en Colombia.

En primer lugar, porque la Superintendente Bancaria nunca debió autorizar la fusión de Cupocrédito y de Coopsibaté en el Banco Coopdesarrollo, así como la cesión parcial de activos y pasivos de Bancoop.

Lo anterior, por cuanto, afirma en el oficio por el cual autoriza este procedimiento, que a la luz de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, no tiene objeción alguna, respecto de las operaciones de incorporación sometidas a su aprobación, e igualmente aprueba las operaciones de cesión parcial de activos y pasivos de Bancoop, a favor de Coopdesarrollo.

Si bien es cierto, el numeral 1 del artículo 68 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, dispone que las entidades sometidas al control y la vigilancia de la Superintendencia Bancaria, pueden ceder la totalidad de sus activos y pasivos, así como de los contratos que les hayan dado origen; no lo es menos, que esta clase de cesión puede darse, pero atendiendo a determinadas reglas, entre otras, la dispuesta en su numeral 2, en el sentido de que, las sociedades cedente y cessionaria deben cumplir las normas de solvencia vigentes, una vez se produzca la cesión.

Punto este que no se satisface, como a continuación pasa a explicarse:

a) Porque Bancoop no contaba con patrimonio alguno, sus deudas eran superiores a sus activos, así lo demuestra el desbalanceo que presentaba y, que tuvo que cubrir Coopdesarrollo, tal y como quedó referenciado en los anteriores cuadros;

b) Porque la Superintendencia Bancaria, tiene conforme a la previsión contenida en el numeral 2 del artículo 235 del Estado Orgánico del Sistema Financiero –EOSF, a ella atribuida el cumplimiento –entre otros objetivos– de asegurar la confianza en el sistema financiero y velar porque las instituciones que lo integran mantengan permanente solidez económica y coeficientes de liquidez apropiados para atender sus obligaciones;

Sin embargo, este objetivo era imposible de cumplir, como quiera que a Coopdesarrollo, le fue impuesta la carga de cubrir una serie de obligaciones adquiridas por Cupocrédito, Coopsibaté y Bancoop, previas al proceso de integración, con el propósito de que estas quedaran saneadas al momento de la fusión y de que se produjera la cesión de activos, pasivos y contratos por parte de Bancoop; las cuales, por lo estrecho del tiempo en que se produjo el proceso de integración hacían que esta obligación crediticia, no fuera controlable patrimonialmente en el corto plazo;

Es decir, la Superintendencia Bancaria contrario a velar por la solidez económica de Coopdesarrollo, dio el primer paso –al autorizar este proceso– para su liquidación;

c) Para que el proceso de integración fuera posible, Coopdesarrollo, tuvo que en un tiempo tan corto, del 8 de septiembre de 1998 (cuando se suscribió el acuerdo) al 29 de diciembre de 1998 (cuando se firmó la escritura) sanear las entidades que recibía, lo que implicaba un sobreprovisionamiento de la cartera que era su rubro más importante y, tuvo que amortizar en su totalidad los diferidos los cuales dejó listos para que arrancara completamente saneado el banco integrado;

d) Previo a la firma de la escritura y a la integración del Banco (4 de enero de 1999), Coopdesarrollo tuvo que asumir la totalidad de costos de integración, de los cuales el más importante fue el saneamiento de las deudas de las entidades que se iban a fusionar con ella y de Bancoop, lo que implica evidentemente una irregularidad en el procedimiento;

e) Los dineros que en calidad de crédito otorgó Fogafin a Coopdesarrollo, ni siquiera pasaron por las manos de este último, sino que fueron inmediatamente girados a distintas entidades del gobierno, para cubrir las obligaciones adquiridas por Bancoop y Cupocrédito, principalmente. Esto se hace así por una razón fundamental, el desequilibrio que generaría dicho pasivo en las cuentas del Gobierno implicara: un crecimiento abultado del déficit fiscal, por lo cual, para no afectar el balance global, el gobierno hace un préstamo para cubrir

obligaciones que se le debían a las mismas entidades del gobierno, lo que se hace es simplemente financiar el déficit y tener la seguridad de un tercero para el pago del mismo;

f) La Superintendencia Bancaria, en visitas realizadas a Coopdesarrollo, utilizando las facultades discrecionales que tenía para exigir provisionamientos, ordenó sobreprovisionar la cartera de Coopdesarrollo en exceso, por lo que de enero a noviembre de 1999, el patrimonio de Coopdesarrollo pasó de \$225.184 millones a tan solo \$4.147 millones.

VI. RESOLUCION NUMERO 006 DE 30 DE JUNIO DE 1999

EXPEDIDA POR EL FOGAFIN

Ahondando en lo dicho en otros párrafos de este informe, para viabilizar financieramente, no al Banco Coopdesarrollo (Integrado) sino al Megabanco, era necesario hacer uso de los mecanismos de financiamiento contemplados en la Resolución número 006 de 30 de junio de 1999, expedida por el Fogafin. Dineros que debían ser cubiertos por Banco Coopdesarrollo (Integrado), a efectos de que el Megabanco tuviera unas finanzas sanas.

Sin embargo, tal y como se afirmó anteriormente, la Resolución número 006 de 1999, emitida por el Fogafin, disponía que para que los establecimientos de crédito pudieran disponer de recursos de liquidez, ya no se otorgarían vía crédito a dichas entidades, sino que se harían mediante operaciones crediticias llevadas a cabo directamente con sus accionistas.

Lo que imposibilitaba que se hiciera directamente con el Banco Coopdesarrollo Integrado el cual no contaba con acciones sino con aportes, dada la naturaleza de la entidad; además de acuerdo con lo pautado en la Ley 79 de 1988, las Cooperativas no pueden convertirse en sociedades anónimas.

Por lo que decidieron optar, como se dijo en otros apartes de este escrito, por la transformación de la sociedad anónima Crecer S.A., en Banco –pues era la única entidad vinculada al Banco Coopdesarrollo Integrado, que ostentaba la calidad de sociedad anónima– bajo la razón social de Megabanco S.A., previa autorización de la entidad competente y, así poder hacer uso de las operaciones de crédito otorgadas por el Fogafin.

Además, era esta una exigencia hecha por el Fogafin, tal y como lo expuso ante esta Subcomisión, el doctor José Elías Melo, actual Presidente de Megabanco, de la siguiente manera: “...Cuando fui designado como Presidente (de Coopdesarrollo), la condición a la que usted alude de convertirse en sociedad anónima hacia parte una exigencia del Fondo Nacional de Garantías Financieras para mantener los apoyos, las razones entiendo que tienen que ver con la fortaleza de capital, si el capital no estaba totalmente consolidado, pues daba lugar justamente a la posibilidad, a que ese capital se erosionara, se perdiera y la solvencia de las entidades se perdiera, esa fue digamos la condición que planteó el Fondo de Garantías para continuar y mantener los apoyos a la entidad ya consolidada, Coopdesarrollo”.

En esta instancia, es preciso hacer hincapié, en primer lugar, en el oficio de 30 de junio de 1999, por el cual el entonces presidente del Banco Coopdesarrollo Integrado José Elías Melo Acosta, se dirigió a la Superintendente Delegada para la Intermediación número 3 de la Superintendencia Bancaria, en donde solicita la mentada transformación. En dicho documento, se resaltan los siguientes aspectos:

“... Como es de público conocimiento el Banco Coopdesarrollo inició en el mes de septiembre del pasado año, a instancias del Gobierno Nacional, un proceso de integración con las Cooperativas Cupocrédito y Coopsibaté y el Banco Bancoop, con miras a evitar el colapso de estas entidades. Dadas las particularidades de dicho proceso, el cual quedó perfeccionado el día 4 de enero de 1999, se iniciaron por el Gobierno Nacional y el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras Fogafin diversas gestiones orientadas a otorgar al establecimiento bancario integrado las herramientas necesarias para garantizar su viabilidad y permanencia.

“En desarrollo de este proceso, el Banco Coopdesarrollo inició la puesta en marcha de un plan de desempeño dentro del marco de las iniciales aprobaciones de Fogafin y de la Superintendencia Bancaria, plan de desempeño que consta en la comunicación Rad. 1998055356-15 del 29 de diciembre de 1998, en el cual se incorporaron las implicaciones y derroteros en que se iba a desarrollar el proceso de integración. Este plan de desempeño tuvo lugar, dentro del marco vigente con anterioridad a la Resolución 006 de Fogafin. Negrilla fuera de texto.

“Sin embargo, recién iniciado el análisis del plan de desempeño, se tuvo conocimiento del déficit arrojado en la operación de cesión de parcial de activos, pasivos y contratos de Bancoop, cuya dimensión obligaba a replantear profundamente el proceso y la naturaleza misma de los apoyos financieros que concedería Fogafin para el saneamiento patrimonial indispensable para poder continuar con la solución iniciada. Esta situación, todavía, sin solución,

coincidió además con la formulación y revisión de las políticas de Fogafin respecto al salvamento y saneamiento bancario, que condujo a la expedición de la Resolución 004; finalmente la Resolución 006 de la Junta de Fogafin expedida el 30 de junio de 1999.

“... Producto de lo que ha sido la dinámica del proceso que se viene adelantado, queremos informar a esa autoridad que en el día de ayer, el Banco ha transmitido a la Superintendencia Bancaria sus estados financieros con corte a 30 de septiembre de 1999, el cual registra que el Banco se encuentra inciso en causal de disolución por pérdidas a que se refiere el ordinal g) del numeral 1 del artículo 114 del EOSF, dado que el nivel de provisiones del mes de septiembre reduce el patrimonio por debajo de la mitad del capital suscrito. Adicionalmente, el banco también se encontraría inciso en la nueva causal establecida en el ordinal a) del numeral 2 del artículo 114 del EOSF, dado que el margen de solvencia a septiembre 30 se reduce a 0 a dicha fecha. Negrilla y subrayado fuera de texto.

“En relación con la situación que se presenta con base en las cifras del Banco a 30 de septiembre de 1999, rogamos a usted tener en cuenta las siguientes consideraciones:

“a) Estas situaciones eran previsibles dentro del proceso que estamos adelantado al punto que el propio Banco, en comunicación Rad. 1999014547-16 del 13 de agosto de 1999, dirigida al doctor Jorge Enrique Lamus, expresó los riesgos de que la magnitud de los ajustes solicitados por la Superintendencia pudieran implicar un debilitamiento patrimonial del Banco antes de haber podido poner en práctica las soluciones concertadas con Fogafin. Así mismo, el Banco Coopdesarrollo en comunicación Rad. 1999060340-0 del 24 de septiembre de 1999, solicitó y obtuvo por parte de la Superintendencia un plan de ajuste a la relación de solvencia, el cual se viene desarrollando con información continua por parte del Banco respecto de su ejecución.

“b) La principal razón para que el Banco Coopdesarrollo haya incurrido en las causales de disolución a las que hemos hecho referencia obedece al tiempo de ejecución que ha requerido el perfeccionamiento de las medidas de apoyo por parte del Fogafin en relación con el impacto de la operación de cesión de Bancoop y la realización del saneamiento previsto en la Resolución 006 dentro del régimen de sociedad anónima. De no haberse requerido ese proceso de transformación, los ajustes respectivos se habrían podido llevar a cabo hace varios meses, inclusive desde el propio mes de agosto en que se adoptó la primera decisión por parte de Fogafin, por lo cual, el objeto del plan de ajuste desarrollado hasta el momento consiste básicamente en permitir el desarrollo del procedimiento de **transformación del banco al régimen de sociedad anónima** y llevar a cabo el saneamiento patrimonial exigido por las normas del Fogafin dentro de dicho régimen.

“El mencionado plan de ajuste a la relación de solvencia tiene material y jurídicamente los mismos objetivos e instrumentos del programa de recuperación a que alude el numeral 6 del artículo 113 del EOSF pues se ha orientado a desarrollar una serie de procedimientos que permitan al Banco restablecer su solvencia patrimonial, dentro del plazo más breve posible. La única razón para que dicho plan no se hubiera denominado ‘programa de recuperación’ en los términos de la nueva figura prevista en el artículo 19 de la Ley 510 de 1999, con vigencia desde el 4 de agosto de este año, consiste en que en el momento de solicitarlo no existía certeza sobre la posición final de la Superintendencia Bancaria en relación con los ajustes ordenados y si los mismos implicarían para el Banco incurrir en una causal de disolución.

“d) La situación patrimonial del Banco durante los últimos meses está afectada principalmente por la operación que ha dado lugar a este largo proceso, esto es, la cesión de activos, pasivos y contratos de Bancoop. En efecto, de incluirse la reversión del costo financiero del déficit de la cesión Bancoop y sustraerse el efecto de las pérdidas derivadas de activos recibidos de Bancoop sin previa evaluación sino con un ‘due diligence’ posterior por parte de la KPMG Peat Marwick, del cual se desprendió el déficit tantas veces mencionado, la situación patrimonial del Banco en los meses de julio y agosto sería completamente diferente como muestra el cuadro adjunto. Es evidente de acuerdo con los antecedentes expresados que el Banco ha participado en una operación de salvamento de otra institución financiera, en este caso de Bancoop, motivo por el cual, las contingencias ocurridas y la afectación patrimonial que se deriva de ellas sobre el patrimonio del Banco Coopdesarrollo no se le pueden predicar mientras el Fogafin no determine la forma en que el Gobierno Nacional restablecerá la situación patrimonial del Banco derivada de esta operación...”.

“e) El programa de recuperación ya se encuentra en curso y la causal de toma de posesión es sobreviviente a las causas de dicho proceso las cuales no solamente ya eran previsibles desde el mes de enero del presente año, sino

que además las decisiones para corregirla comenzaron a ser adoptadas antes de su ocurrencia...”.

“f) La causal de disolución por pérdidas se enerva con la operación de cesión de activos, pasivos y contratos a Crecer S.A., transformada en establecimiento bancario y el otorgamiento de capital garantía al Banco para llevar a cabo este proceso...”.

De lo anterior, se desprenden varios puntos:

1º. El señor José Elías Melo Acosta, reconoce en este documento remitido a la Superintendencia Bancaria, que desde el 30 de junio de 1999, los estados financieros de Coopdesarrollo, arrojaron como resultados, que el mismo se encontraba inciso en causal de disolución por pérdidas, particularmente, por que el nivel de provisiones del mes de septiembre reducía el patrimonio por debajo de la mitad del capital suscrito y, porque el margen de solvencia se reducía a 0 a septiembre 30 de 1999.

2º. Igualmente, reconoce que la principal razón para que Coopdesarrollo haya incurrido en las causales de disolución obedece, a que la situación patrimonial del Banco se ha visto afectada por la operación de cesión de activos, pasivos y contratos de Bancoop, la cual solamente podría enervarse con la transformación del Banco en Sociedad Anónima, para que pudiera verse beneficiada con los préstamos otorgados por el Fogafin, a través de la Resolución 006 de 1999.

3º. Situación que no era posible a la luz de lo dispuesto en la Ley 79 de 1988, la cual expresamente dispone que las Cooperativas no pueden transformarse en sociedades anónimas, motivo por el cual optaron por transformar a Crecer S.A., en banco, bajo la razón social de Megabanco.

4º. El señor Melo reconoce que las causales de disolución dentro de las cuales se encontraba inciso Coopdesarrollo para ese momento, eran previsibles, por lo tanto, la Superintendencia Bancaria al autorizar el proceso de integración, infringió la ley, la cual le impone, como una de sus obligaciones, la de asegurar la confianza en el sistema financiero y velar por que las instituciones que lo integran mantengan permanente solidez económica y coeficientes de liquidez apropiados para atender sus obligaciones.

5º. Igualmente, afirma que el Gobierno Nacional y el Fogafin, iniciaron gestiones orientadas a otorgarle a Coopdesarrollo las herramientas necesarias para garantizar su viabilidad y permanencia. Lo cual resulta contradictorio, con las medidas realmente adoptadas, las cuales tan solo han pretendido sanear las finanzas de Megabanco en contra de la propia rentabilidad de Coopdesarrollo, y han propiciado las actuaciones necesarias no para lograr su permanencia sino para acelerar su proceso de disolución y liquidación.

Lo que permitiría que Megabanco, entrara a recibir en calidad de cesión parcial los activos y pasivos de Coopdesarrollo, con el propósito de que el primero de estos se endeudara a nombre del segundo con el Fogafin, haciendo uso de los “beneficios” contemplados en la Resolución número 006 de 1999; lo anterior, llevó a que Megabanco tuviera unas finanzas sanas y por el contrario Coopdesarrollo, empezó a reportar unos índices crecientes de endeudamiento (79.5% al cierre del balance de diciembre de 1999, según informe financiero reportado a la Superintendencia de Economía Solidaria).

La Superintendencia Bancaria autorizó la conversión de la Compañía de Financiamiento Comercial Crecer S.A., en Banco, adoptando el nombre de Banco Megabanco adicionalmente que recibiera la cesión de activos, pasivos y establecimientos de comercio del Banco Coopdesarrollo, igualmente permitió que el Banco Coopdesarrollo desmontara su actividad bancaria y se transformara en un organismo cooperativo de grado superior dedicado a las inversiones, la integración y el fomento cooperativo y por último que en el Banco Megabanco se hiciera la acción de saneamiento sobre los activos de este Banco, prevista en la Resolución número 006 de la Junta Directiva del Fogafin, con los cuales se conformaría el Patrimonio Autónomo que a su vez serviría como fuente de pago para atender las obligaciones que había contraído la nueva Central Cooperativa Coopdesarrollo para poder capitalizar el Banco naciente con los créditos que le concedió Fogafin.

Con fundamento en lo anterior, mediante oficio de 16 de noviembre de 1999, el Director del Fogafin, se dirige al señor José Elías Melo Acosta, Presidente del Banco Coopdesarrollo y aprueba el programa de saneamiento y capitalización del Banco Coopdesarrollo en los siguientes términos:

“...Le informo que la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, en sus sesiones del lunes 8 de noviembre de 1999, aprobó el programa de saneamiento y capitalización del Banco Coopdesarrollo en los siguientes términos:

“1. Conversión de la compañía de financiamiento comercial Crecer S.A., en banco, entidad que será receptora de los activos, pasivos, contratos y establecimientos de comercio del Banco Coopdesarrollo, como resultado del convenio de cesión que celebren ambas instituciones. Negrilla fuera de texto.

“4. Transformación del Banco Coopdesarrollo en entidad cooperativa de segundo grado. En adelante será una persona jurídica encargada de administrar inversiones y sin funciones de intermediación financiera. Conformará el grupo de mayor participación accionaria en el nuevo Banco S.A. y sus activos serán las inversiones en el nuevo banco y los derechos fiduciarios producto de la constitución de un patrimonio autónomo saneado del nuevo banco” Negrilla fuera de texto.

VII. CREDITOS OTORGADOS POR FOGAFIN

Primero. El primero de los desembolsos efectuados por el Fogafin, por un valor de \$363.800 millones de pesos, a favor de Coopdesarrollo, se produjo en diciembre de 1998, es decir, antes de que se hubiera finiquitado el proceso de integración.

Lo cual resulta inconcebible a la luz de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, como quiera que los dineros que recibió Coopdesarrollo por parte del Fogafin, le fueron otorgados para sanear las finanzas de Coopsibaté, Cupocrédito y Bancoop, con los cuales a la fecha, ni siquiera habían perfeccionado los procesos de fusión y de cesión de activos, pasivos y contratos, respectivamente.

Es decir, Coopdesarrollo asumió las deudas de las entidades que se encontraban en crisis, antes de que el proceso de integración hubiera finiquitado; deudas que tenían para con el mismo Estado, tales como el Banco de la República, la Dian y el Fogafin, entre otras.

En consecuencia, Coopdesarrollo recibió un préstamo del Estado para pagar deudas que otras entidades financieras tenían con el mismo Estado.

La deuda que debió asumir Coopdesarrollo, la cual asciende a la suma de **\$365,300 millones de pesos**, fue utilizada para asumir obligaciones previamente adquiridas por las entidades que se iban a fusionar y del Bancoop con el que realizó cesión de activos y pasivos, como se observa en el cuadro anterior.

La deuda que adquirió Coopdesarrollo con el Fogafin, se contrajo con las siguientes condiciones: **TASA DTF -6%, un plazo de seis (6) meses prorrogable hasta cuatro (4) años, lo que no era posible de cumplir.**

Segundo. Los siguientes créditos se obtuvieron, como parte del programa de saneamiento y capitalización de Coopdesarrollo, por parte de la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, en sesión de 8 de noviembre de 1999, de la siguiente manera:

“... 2. Otorgamiento de un crédito por \$191.900 millones al actual Banco Coopdesarrollo, una vez firmado el acuerdo que contenga los lineamientos del programa propuesto, y antes de la operación de cesión. Los activos castigados que posee el Banco Coopdesarrollo ascendían, al cierre del 30 de septiembre de 1999 a \$150.011 millones y serán la garantía del crédito mencionado. El convenio incluirá salvaguardias para asegurar su cumplimiento.

“3. Abono del producto del crédito antes indicado (\$191.900 millones) al saldo insoluto del apoyo temporal otorgado por Fogafin en diciembre de 1998 (\$363.800 millones), con lo cual el saldo de dicho apoyo quedará reducido a \$171.900 millones.

“(...)

“5. Saneamiento del nuevo banco según los parámetros establecidos en la Resolución 006 de 1999 expedida por Fogafin, con las siguientes excepciones:

- “El tratamiento de los activos castigados.
- “El plazo del crédito puente que se otorgue a los accionistas.

“6. Otorgamiento de créditos de Fogafin a la Central Cooperativa, a Fondecoop o a otros interesados en participar en conjunto, para la capitalización del nuevo banco. Estos apoyos serán: un crédito puente a doce meses por \$170.920 millones y un crédito a siete años por \$115.247 millones. El nuevo banco deberá cancelar \$170.920 millones del saldo pendiente del apoyo temporal (\$171.900 millones) con el producto del crédito puente, y \$980 millones con la segunda capitalización. Adicionalmente, debería suscribir títulos de Fogafin de siete años por \$114.267 millones, en las condiciones de la Resolución 006 de 1999.

“7. Concesión de capital garantía a favor del nuevo banco hasta por un monto de \$183.725 millones, para elevar el índice de solvencia al 10%. Esta garantía se irá reduciendo en la medida en que los accionistas hagan aportes de capital a la entidad.

“8. Destinación del valor de los activos improductivos recuperados, según el siguiente orden de prioridad: el compromiso de capitalización de los accionistas dentro de un plazo máximo de doce meses, el pago del crédito de corto plazo otorgado por Fogafin y el pago del préstamo otorgado por el Fondo a siete años.

“9. Adquisición por parte del Banco S.A., de la cartera que logre normalizar la Central Cooperativa, esto es, de aquella que después de la cesión logre recibir calificación A o B, que corresponde a cartera identificada de antemano con problemas de documentación, previa aprobación de la Superintendencia Bancaria. El producto de la venta se destinará a la capitalización del Banco S.A., y las acciones que reciba la Central Cooperativa por esta capitalización se entregarán también como garantía de los créditos de Fogafin.”

Es decir, el Fogafin, entraría a desembolsar unos créditos a Coopdesarrollo, en cumplimiento del programa de saneamiento y capitalización del nuevo Banco.

Los créditos, que fueron desembolsados en diciembre de 1999, fueron destinados a:

CREDITO	MONTO	TASA	GARANTIAS
Desbalanceo Bancoop	191,900	0,1% E. A.	Cartera Castigada y recaudos
Crédito Puente	170,920	DTF + 2%	Cesión de Derechos Fiduciarios por \$329.709 millones al Megabanco
Crédito largo plazo	115,247	DTF + 2% (3 años)	Prenda con tenencia sobre acciones del Megabanco no inferior al 133% del valor del crédito a favor del Fogafin.

Estos tres créditos suman \$478.067 millones de pesos, los cuales se destinaron exclusivamente a concluir el proceso de creación y consolidación de Megabanco.

Tercero. En su informe de gestión sobre el año 2000, el Fogafin reseña las medidas a favor de Coopdesarrollo:

“Las dificultades evidenciadas en el sistema financiero colombiano durante la segunda mitad de la década de los noventa desembocaron en la crisis financiera de 1998-1999. El deterioro del sector, agudizado por el desempeño de la economía a finales de la década, se manifestó principalmente por la fuerte caída en los saldos de cartera (-5%) durante 1999 y un acelerado deterioro en su calidad hasta alcanzar niveles del 16% de cartera vencida sobre el total de la cartera en el mes de noviembre.

“El programa de salvamento del sistema financiero desarrollado en 1999 por el Gobierno Nacional a través de Fogafin, permitió detener el descalabro de numerosas entidades y al mismo tiempo eliminar la potencial crisis sistémica a la cual se encontraba abocada la economía nacional. La intervención de las entidades más débiles y vulnerables, la apertura de líneas de capitalización destinadas a fortalecer las entidades financieras privadas y el apoyo y desmonte de la banca pública fueron los pilares de la política del Gobierno.

“Como resultado del deterioro del sector financiero y el riesgo sistemático inherente a este, el Gobierno Nacional a través de Fogafin, implementó una serie de medidas de salvamento de la banca mediante una estrategia que equilibrara dos objetivos fundamentales, a saber: controlar el riesgo moral y minimizar la administración directa del Estado, dentro de los parámetros de rapidez y suficiencia que exigen este tipo de situaciones.

“En este sentido, las principales medidas de la estrategia desarrollada por el Gobierno la componen: la emergencia económica de finales de 1998, los procesos de saneamiento y capitalización de las bancas pública, privada y cooperativa y las Leyes 546 y 550 de vivienda e intervención económica respectivamente.

“...Operaciones realizadas

“A partir de la puesta en marcha de la línea de capitalización del Fondo mediante las Resoluciones números 006 y 011 de 1999, destinada al fortalecimiento de las entidades privadas complementado con las acciones adelantadas en el sector público, el sistema financiero nacional ha logrado estabilizarse y muestra síntomas de recuperación.

“Los establecimientos de crédito que acudieron a los apoyos otorgados por el Fondo durante 1999 y 2000 representan a diciembre de 2000 el 8.5% de los activos del sistema financiero, entre los cuales se encuentran seis bancos que constituyen el 9.4% del sector bancario, una corporación financiera y cuatro compañías de financiamiento. Estas entidades poseen \$4.8 billones de pasivos con el público equivalente al 8.9% del sector financiero y un saldo de cartera que asciende a \$4.4 billones.

“En particular, durante 2000 el Fondo apoyó a tres entidades cuyos activos a diciembre de 2000 fueron de \$642 millardos. La apertura de una segunda ronda de fortalecimiento para aquellas entidades que acudieron en 1999 a la línea del Fondo, permitió otorgar a los accionistas del Banco Superior un segundo crédito de largo plazo por \$39 millardos y de corto plazo por \$1.8 millardos, en las mismas condiciones iniciales. Adicionalmente, Credinver S.A.,

y Confianciera S.A., compañías de financiamiento comercial, accedieron por primera vez a la línea de capitalización, con créditos de largo plazo por \$2 y \$3 millardos, respectivamente.

“En total dentro de la línea de capitalización privada Fogafin otorgó créditos por \$779 millardos, de los cuales \$228 millardos corresponden a corto plazo y \$549 millardos a créditos de largo plazo. Los créditos de corto plazo ya han sido cancelados en su totalidad a Fogafin con excepción del monto correspondiente a Megabanco. Con lo anterior se logró una capitalización de \$1.3 billones de pesos.

“... Evolución de línea de capitalización privada

“Las entidades que acudieron a la línea de créditos disponible en el Fondo, presentaron durante 2000 una tendencia de recuperación, acercando sus indicadores a los del resto de entidades privadas. Teniendo en cuenta que estas entidades incluyen bancos hipotecarios presentaban una estructura financiera más débil y vulnerable que el resto del sistema, resultan evidentes las bondades del programa de apoyo.

“En materia de cartera, su calidad mejoró en un 50% al pasar del 15.5% en junio de 1999 al 7.9% en diciembre de 2000, mientras el resto del sistema privado ha presentado un ligero deterioro al ubicarse en 9.3%. Sin embargo, es de resaltar que las entidades con créditos de Fogafin presentaron entre diciembre de 1999 y diciembre de 2000, un deterioro en la cartera al pasar de una calidad del 6.2% al 7.9% como resultado principalmente de la debilidad de Interbanco cuya calidad de cartera asciende al 22.5%, tema que se describirá más adelante. En cuanto al cubrimiento de cartera, este indicador refleja los efectos propios del saneamiento realizado, pues reduce el nivel de cartera vencida y por lo tanto presenta un cubrimiento inferior al del resto del sistema. Sin embargo, entre 1999 y 2000 el grupo de entidades logra duplicar su nivel de cobertura lo cual representa un esfuerzo importante en materia de protección de las entidades.

“La débil estructura de balance de estas entidades antes del fortalecimiento, ha logrado recuperarse al ascender continuamente durante 2000 y pasar del 84% finalizando el primer semestre de 1999 al nivel de equilibrio del 100.4%. Sin incluir Megabanco este indicador mejora aún más al situarse en el 107%. Esta evolución favorable responde a procesos de saneamiento y capitalización similares a los realizados por las entidades de la “Resolución 006” llevados a cabo por algunos establecimientos de crédito privados durante este año. Así mismo, la razón de activos improductivos a patrimonio del grupo de las once entidades presenta una notable mejoría, al caer de un máximo de 177% en noviembre de 1999 al 95% en diciembre de 2000, aumentando así su respaldo patrimonial. Los bienes recibidos en dación de pago pasaron de ser el 3.9% de los activos en junio de 1999 al 1 % en 2000, es decir, la mitad del indicador del resto de entidades privadas. La eficiencia operacional presenta una importante recuperación, dado que la relación de gastos operativos a margen financiero se redujo del 143% en septiembre de 1999 al 108% en diciembre de 2000. Aunque el indicador se ubica lejos del sistema privado (85%) la mejora en el comportamiento está asociado a los ajustes efectuados por las entidades una vez adquirieron compromisos con el Fondo, a través de la ejecución de planes de reestructuración administrativa y reducción de gastos.

“... Nuevas medidas de apoyo

“Durante 2000 el Fondo dispuso de un paquete de nuevas medidas de apoyo a las entidades que acudieron a la línea de capitalización, entre las cuales se encuentran el otorgamiento de capital garantía y operaciones de liquidez a través de la compra de bonos y repos de cartera. Estas medidas tuvieron como propósito principal otorgar liquidez a las entidades que habían accedido a los créditos de la Resolución 006 e impedir que su situación de liquidez se deteriorara a raíz de la intervención para administrar de Interbanco.

“... De acuerdo con lo establecido por la línea de capitalización, con relación al plazo que disponían los accionistas de las entidades para capitalizar que les correspondía, la Junta Directiva del Fondo aprobó la posibilidad de otorgar créditos a los accionistas por el monto del capital garantía o del plazo que tenían los accionistas para capitalizar.

“Las únicas entidades que accedieron a estos apoyos fueron el Banco Superior por \$8 millardos y Megabanco por \$20 millardos, el cual ya fue cancelado.

“... Megabanco

“Megabanco, que es producto de la integración del Banco Coopdesarrollo, el Bancoop, las Cooperativas Cupocrédito y Coopsibaté fue apoyado por Fogafin a través de desembolsos por valor de \$481 millardos, de los cuales \$191 millardos fueron otorgados con recursos provenientes del impuesto a las transacciones financieras dado su carácter de entidad financiera de tipo cooperativo. No obstante lo anterior, fue necesario que se diera un proceso que convirtiera a la entidad en sociedad anónima con el fin de facilitar su viabilidad.

dad. En ese proceso la Central Cooperativa, principal accionista del banco sociedad anónima asumió la deuda con Fogafín que se había otorgado con el impuesto a las transacciones financieras, quedando en cabeza del banco \$290 millardos.

“En el transcurso del año la entidad realizó grandes esfuerzos para mejorar la situación financiera, dentro de los cuales se destaca la capitalización de \$100 millardos con lo cual se logró la reducción del capital garantía de \$184 millardos a \$111 millardos en diciembre de 2000. El banco redujo su red de oficinas de 280 a 205 y su planta de personal de 4.500 a 3.000. No obstante lo anterior, Megabanco presentó pérdidas en 2000 por \$46 mil millones lo cual obligó a continuar los apoyos por parte de Fogafín. El 27 de diciembre de 2000, la Junta Directiva del Fondo concedió ampliación del plazo por seis meses para el pago del Crédito Puente a cargo de la Central y se capitalizaron los intereses causados pendientes de pago. Además, aprobó capital garantía a Megabanco por seis meses más condicionado al compromiso de la Central de capitalizar a Megabanco durante el año 2001 en \$61 millardos y al desarrollo de nuevas gestiones para la consecución de un socio estratégico. Con la aprobación de la Junta Directiva, el Fondo compró a Megabanco durante el mes de enero de 2001 la cuenta por cobrar a su favor y a cargo de la Central, por \$53 millardos para cubrir el desbalance de la cesión de activos y pasivos del Banco Coopdesarrollo a Megabanco. Por último, la Junta Directiva del Fondo solicitó la contratación de una firma que evaluara el plan de negocios del banco y diera concepto sobre la viabilidad del mismo. El Fondo realizó una evaluación financiera de Megabanco, con base en las proyecciones que este último elaboró y según las cuales se determinaron las nuevas metas de desempeño. Las partes suscribieron la modificación al convenio el 29 de diciembre de 2000, estableciendo nuevas metas de desempeño financiero con seguimiento mensual de las mismas.”

De lo anterior se desprende, que el Fogafín realizó una evaluación financiera de Megabanco, con base en las proyecciones que este último elaboró y según los cuales se determinaron las nuevas metas de desempeño.

Las partes suscribieron la modificación al convenio el 29 de diciembre de 2000, estableciendo nuevas metas de desempeño financiero con seguimiento mensual de las mismas, tal y como se observa en el mentado informe de gestión de 2000.

En el año 2001, como parte del proceso de evaluación y seguimiento que realiza el Fogafín sobre los resultados del Megabanco, se autorizó por parte de la Junta Directiva de dicha entidad que los créditos concedidos a Coopdesarrollo, en su condición de accionista mayoritario de Megabanco, se pactaran a 10 años en la modalidad de pago trimestral de intereses y pago de capital en el 2010, haciendo amortizaciones a capital con las utilidades anuales de Megabanco.

Fogafín, le otorgó dos nuevos créditos a Coopdesarrollo, que no solamente iban dirigidos a cubrir el desbalanceo de Crecer S.A., sino también a garantizar que hicieran las devoluciones de los aportes de los asociados personas naturales de Coopdesarrollo, en beneficio de los intereses de Megabanco de manera directa y del Gobierno Nacional en forma indirecta.

Como quiera que para ese entonces, Coopdesarrollo, contaba con 65.000 asociados de los cuales tan solo 5.210 eran personas jurídicas, era necesario presionar a Coopdesarrollo para que facilitara el retiro de los mismos, por lo menos de las personas naturales y obviamente, hiciera la devolución de sus aportes sociales.

El crédito en agosto de 2001, fue el siguiente:

CREDITO	MONTO	TASA	GARANTIAS
Desbalance Crecer	53,260	0.1% E.A.	Patrimonio Central Cooperativa
Crédito Aportes A.P.N.	138,738.5	AI 0.1%, DTF y DTF + 2 puntos	Las ya existentes en el Fogafín

Allí se dispuso que el plazo para pagar la totalidad de los créditos contraídos por Coopdesarrollo, se ampliará a diciembre de 2010. Por lo que se pagaría en una única cuota de capital a 29 de diciembre de 2010, entre tanto se cubrían únicamente los respectivos intereses y de sus utilidades anuales, podrían hacerse amortizaciones a capital, si las había.

Hasta el momento de ordenar la liquidación de Coopdesarrollo, esta entidad siempre estuvo al día con el pago en los intereses de la deuda. Obligación que aún no se hacía exigible, sino hasta en diciembre de 2010, por lo que como se verá más adelante, no podía alegarse el detrimento patrimonial.

VIII. INTERVENCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

Del oficio de 2 de agosto de 2002, suscrito por el doctor Luis Santiago Gallego Vanegas, Representante Legal de Coopdesarrollo y con destino a la Intendente Sector Real de la Superintendencia de Economía Solidaria, se advierte que la Supersolidaria tenía conocimiento desde esa fecha de la situación financiera de Coopdesarrollo y, nada hizo para aliviar su crisis y asegurar su viabilidad y existencia.

En este oficio, se observa que a la Supersolidaria fueron remitidos, entre otros, los informes de gestión, dictamen de Revisor Fiscal, informe de la Junta de Vigilancia, estados financieros con sus correspondientes notas, de Coopdesarrollo, para los años 1998, 1999, 2000 y 2001; al igual, que las actas generales y extraordinarias, en donde se informó y se aprobó el proyecto de incorporación de Coopsibaté, Cupocrédito, la cesión de activos, pasivos y contratos por Bancoop al Banco Coopdesarrollo; los balances de transmisión de Bancoop a la Superintendencia Bancaria de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1998, donde se observa perfectamente el deterioro de la estructura financiera y patrimonial de Coopdesarrollo, al igual, que muchas otras más pruebas, que dan fe de la situación financiera de la entidad y de las causas que la llevaron a la misma, sin que la Superintendencia de Economía Solidaria haya tomado ninguna medida al respecto.

Tan solo, hasta el 18 de enero de 2005, en oficio suscrito por la Superintendencia de Economía Solidaria y con destino a Coopdesarrollo, manifiesta su inquietud por el nivel de endeudamiento de la Central Cooperativa.

Es así como, el Presidente de Coopdesarrollo, Laureano Rodríguez Erazo, mediante oficio de 16 de febrero de 2005, responde las inquietudes expresadas por la Superintendencia de Economía Solidaria y le recuerda el proceso que ha vivido Coopdesarrollo en los últimos seis (6) años y el cual como él mismo lo afirma “por sí solo justifica el nivel alcanzado”.

De lo expuesto, se infiere que, pese a que la Superintendencia de Economía Solidaria, conocía la situación financiera de Coopdesarrollo, desde el año 2002, no tomó ninguna medida para aliviar la crisis; y solamente, tres (3) años después a la fecha en que le fueron enviados los informes financieros de la entidad, remite una comunicación en la que manifiesta su preocupación por la grave crisis financiera que padece.

Al respecto, es preciso retomar lo manifestado públicamente por el Presidente de la República, el 23 de septiembre de 2005, en su intervención en el marco de la clausura de la Asamblea de la Alianza Cooperativa Internacional, en donde refiriéndose puntualmente a la situación de Coopdesarrollo y de Megabanco, manifestó:

“...Ahora tenemos otros inmensos retos, como las decisiones sobre Megabanco y las decisiones sobre Coopdesarrollo.

“Me contaban ahora al entrar que se ha avanzado bastante en una concertación. Me parece bien. Pero quiero asumir en adición el siguiente compromiso con ustedes: Que el Gobierno Nacional, de manera transparente, pública, con las cartas sobre la mesa, buscará, en el momento que corresponda enajenar su participación en Megabanco, que la adquiera el sector Cooperativo. Negrilla y subrayado fuera de texto.

(...)

“Miren, creo que debemos proceder de la siguiente manera: agilizar el proceso concertado de liquidación de Coopdesarrollo, hacer la dación en pago de Coopdesarrollo a la Nación e inmediatamente o simultáneamente se actualizan los estudios de valor de Megabanco. Negrilla y subrayado fuera de texto.

“(…)

“Creo que podemos hacer, en virtud de la ley, la negociación de manera directa. ¿Por qué? Porque la ley obliga que cuando se entra en un proceso de privatización, que es el que haríamos con las acciones de Megabanco, primero se le ofrece al sector solidario. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Como se observa, contradictoriamente, el Gobierno Nacional, pretende, de una parte, fortalecer el sector cooperativo, devastando a quien hasta 1998 era una entidad rentable, que soportó la crisis del sector financiero y de otra, renovar el Megabanco, a quien le entrega unas finanzas saneadas a costa del endeudamiento y posterior liquidación de Coopdesarrollo.

Además, promete hacer la dación en pago de Coopdesarrollo a la Nación y agilizar un proceso concertado de liquidación del Banco, promesas estas que nunca se cumplieron, como quiera que las acciones del Banco no le fueron ofrecidas en primera instancia al sector cooperativo, como el Presidente de la República lo prometió.

De lo expuesto, se desprende que Coopdesarrollo, era una entidad productiva en el país, tuvo que afrontar una crisis del sector financiero que a ella no le correspondía, asumir el pago de unas obligaciones adquiridas por las entidades que a ella se fusionaron y por el Bancoop que le cedió sus activos y pasivos, y responder por unos créditos otorgados por Fogafín, para cubrir deudas, desbalanceos y pérdidas de las entidades que le fueron entregadas por parte del Estado.

VIII. TOMA DE POSESION DE COOPDESARROLLO POR PARTE DE LA SUPERSOLIDARIA

Luego de todo este proceso, la Superintendencia de Economía Solidaria, decide expedir la Resolución número 979 de 13 de octubre de 2005, por la cual se ordena la toma de posesión para liquidar la Central Cooperativa de Desarrollo Social - Coopdesarrollo, en atención principalmente a lo siguiente:

“...Cuarto. Que la Superintendencia de Economía Solidaria ha venido realizando actuaciones encaminadas a esclarecer algunas irregularidades que se han registrado al interior de la cooperativa “Coopdesarrollo” y que hacen relación, entre otros, al incumplimiento de las obligaciones adquiridas, el no desarrollo del objeto social, la ausencia de reporte de una adecuada información financiera y el incumplimiento reiterado en la devolución de aportes a los asociados.

“Quinto. Que en las quejas, denuncias e informes rendidos ante este organismo de control, por parte de los asociados, miembros de la comunidad y medios de comunicación, se desprenden elementos que permiten concluir la difícil situación en la cual se encuentra la cooperativa, destacándose entre ellas la no devolución de los aportes sociales, en abierta violación de la Ley 79 de 1988 y al estatuto de la Cooperativa.

“Sexto. Que en el expediente que reposa en la Superintendencia se tienen elementos de prueba de los cuales se deriva el incumplimiento de la Cooperativa en el pago de obligaciones fiscales.

“Séptimo. Que evaluada la información financiera reportada por la entidad se han evidenciado los siguientes resultados:

“(…)

“Del total de activos reportados a 30 de junio de 2005, al evaluar esta información frente a los documentos fuentes, se encuentran diferencias materiales e importantes, que se detallan a continuación:

“a) La entidad posee un total de 1.259.530.312.339 acciones adquiridas en diciembre de 1999 del Megabanco, que a diciembre de 2004 se registraron por un valor de \$501.802,9 millones; inversión que a su vez registra una desvalorización en monto de \$221.427 millones, lo que arroja un neto en estados financieros para esta inversión de \$280.375,9 millones.

“Para el registro de la inversión en Megabanco y de su desvalorización no existe un soporte técnico valedero, pues así se corroboró en la información aportada por la entidad, cuyo comprobante de contabilidad, muestra unas cifras que no corresponden con lo revelado en los estados financieros y en donde se observa además una diferencia de \$12.000 millones. A su vez el soporte no tiene firma alguna de estamento interno y/o entidad externa que lo avale y en su momento no se definieron parámetros claros para valorar dicha inversión.

“De lo anterior se deduce que los estados financieros revelados al público, a los asociados y a la entidad de control no cumplen con lo establecido en numeral 6.2.1.3, Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera 0013 de julio de 2003, así como con lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 2649 de 1993, toda vez que:

“’El costo de adquisición se debe aumentar o disminuir en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista’, norma que no se aplicó.*

“’Por el precio que determine un agente especializado en la valoración de activos mobiliarios’ Esta norma tampoco se aplicó, al registrar en diciembre de 1999 una desvalorización de la inversión en comento, sin soportarlo en una valoración técnica como ya se mencionó y posteriormente en el 2001, con un estudio de McKinsey, que no fue suministrado a esta Superintendencia, a pesar de las solicitudes formales presentadas.*

“b) Segundo la información reportada por el Megabanco a Superbancaria con corte 30 de junio de 2005, el valor del patrimonio del Banco es \$125.808,1 millones, lo cual arrojaría un valor intrínseco por acción de \$0,0000947909.

“Según el número de acciones que posee “Coopdesarrollo” en Megabanco daría un valor total de la inversión a esa fecha de corte de \$118.888,7 millones, lo que frente al valor neto revelado a la misma fecha por “Coopdesarrollo” (\$280.375,9 millones), arrojaría la necesidad de desvalorización de \$161.487,2 millones adicionales, dado que a la fecha no existe estudio técnico de valoración de esta inversión, tal como ya se expresó.

“c) La entidad viene dándole un tratamiento de activo diferido a 10 años a la partida de \$187.458 millones correspondientes al desbalanceo en la cesión de Bancoop, con el argumento que asumió en su favor un silencio administrativo positivo que le permite diferir dicha partida a 10 años, contrariando lo dispuesto por la Supersolidaria de diferirlo a 5 años, periodo que ya venció, partida que requiere de su contabilización inmediata del valor total como un gasto al estado de resultados.

“d) El Contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, venta de activos y pagos, celebrado el 29 de diciembre de 1999 entre el Megabanco S.A. (Fideicomitente), la Sociedad Fiduciaria de Crédito S.A., Fiducrédito (la Fiduciaria), la Central Cooperativa de Desarrollo Social, Coopdesarrollo (La Central) y el Fogafín (el beneficiario), cuyo objeto es la transferencia de activos que el fideicomitente realiza a favor de la fiduciaria para ser enajenados y atender el pago de las obligaciones de la Central Cooperativa a favor del Fogafín. El monto de este contrato revelado en estados financieros de Coopdesarrollo, a corte 30 de junio de 2005, asciende \$248.481 millones, frente a la valoración económica realizada por la firma Helm Trust SA., por valor de \$59.560 millones, lo cual obliga a contabilizar un gasto en el estado de resultados de \$188.921,2 millones.

“e) Se evidencia la existencia de litigios y procesos judiciales en curso instaurados por la DIAN (Renta años 2000 y 2002) y por la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital (Rifas y juegos) que ascienden a un valor cercano a los \$4.000 millones, contingencia de la cual no hay revelación alguna en sus estados financieros.

“f) Las obligaciones financieras de Coopdesarrollo con Fogafín ascienden a \$659.662,5 millones. Para cubrir dichas obligaciones la entidad tiene Inversiones en Megabanco a valor intrínseco de \$118.888,7 millones y derechos en Fideicomisos por valor de \$59.560 millones, lo que quiere decir que Coopdesarrollo tiene un desfase para cubrir este pasivo de \$481.213,2 millones.

“g) El monto del patrimonio de Coopdesarrollo a junio 30 de 2005 es \$35.999,7 millones, de las cifras referidas en este considerando se observa que la entidad debe llevar a su estado de resultados por lo menos \$537.866,4 millones como gastos y/o pérdidas acumuladas no realizadas, lo que conlleva a que el patrimonio en el inmediato plazo sea negativo en \$501.866,7 millones, situación que hace totalmente inviable técnica y financieramente a la entidad...”.

IX. POSICION DE ESTA SUBCOMISION FRENTE A LAS CAUSAS INVOCADAS POR LA SUPERSOLIDARIA PARA HACER TOMA DE POSESION DE COOPDESARROLLO

Primero. Devolución de aportes

Una de las irregularidades alegadas por la Superintendencia de Economía Solidaria, que llevó a esa entidad a ordenar la toma de posesión para liquidar la Central Cooperativa de Desarrollo Social, Coopdesarrollo, se circunscribe a afirmar que la misma no hizo la devolución de aportes sociales que le había sido ordenada.

Al respecto, es preciso señalar, lo dicho ante esta Subcomisión por el doctor Jorge Andrés López, ex Superintendente de Economía Solidaria, sobre el tema: “...Lo primero que uno aprende como asociado a una cooperativa es que existe la diferencia entre los aportes que yo hago y los ahorros que yo deposito son un capital de riesgo que se entrega a los administradores de las cooperativas para que ellos me respondan en esa gestión para que ese capital nunca se vea afectado, entonces cuando el ahorrador le cuenta que su cooperativa se liquidó que se quebró y el va a reclamar y el dice no es que yo había entregado millón y medio y al Fogadec le dice no usted entregó quinientos mil por que el otro millón era de aportes y **los aportes son lo primero que se pierde en una liquidación...**” Negrilla fuera de texto.

El doctor Azuero, expresamente lo señaló: “*El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero señalaba claramente, que las acciones de apoyo de fogafín deberían destinarse a favorecer a los ahorreadores y no a favorecer los dueños...*”. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Entonces, si el Gobierno Nacional claramente lo ha dicho y, por disposición expresa del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, que cuando una entidad se encuentra en pérdida, el primer capital que se pierde es él de los dueños, no resulta concebible, de una parte, que el Fogafín, le otorgue un crédito a Coopdesarrollo, para que haga estas devoluciones y de otra parte, que sea esta una circunstancia alegada por la Superintendencia de Economía Solidaria, para hacer toma de posesión de esta central cooperativa.

Sin embargo y documentos públicos así lo expresan, el objetivo por el cual le fue otorgado a Coopdesarrollo un crédito para hacer devolución de aportes, no era recobrar la confianza en el sector, como se pensó hacer creer (todo lo contrario, una devolución de aportes, acelera la desconfianza en el sistema cooperativo) sino desligar por completo el Megabanco de Coopdesarrollo.

Así lo consagra el Acta número 293 de 21 de junio de 2001 de la Junta Directiva del Fogafín, en donde los representantes de la firma McKinsey & Company exponen el documento que han preparado respecto de la viabilidad del Banco Megabanco hacia el futuro y las implicaciones que traía el esquema de apoyo vigente para la época.

Conclusiones, que en dicha acta, se sintetizan así:

"Megabanco es viable considerando que las mejoras logradas a la fecha le permitirán generar utilidades, bajo los escenarios de crecimiento previstos. Para afianzar la viabilidad del Banco y aumentar su rentabilidad este deberá alcanzar niveles de capitalización adecuados y capturar mejoras internas identificadas."

"El esquema de apoyo actual genera una estrecha interdependencia entre Megabanco, Coopdesarrollo y Fogafín. En consecuencia, la debilidad del balance y el flujo de caja de Coopdesarrollo podrían contaminar a Megabanco generando una contingencia entre \$890-1060 mil millones para Fogafín y los apostantes. Negrilla y subrayado fuera de texto.

"Para poder eliminar la contingencia origina en la estabilidad del esquema, se debe considerar capitalizar plenamente a Megabanco y convertir los aportes de las personas naturales en Coopdesarrollo a CDAT en Megabanco. Esto requeriría la inyección de recursos adicionales al esquema cercanos a 4.235 mil millones de pesos". Negrilla fuera de texto.

Luego de la exposición, la Junta concluyó:

"...La Junta le manifiesta a la administración que previos los estudios legales, se adoptaría la fórmula propuesta, en el sentido de desligar la operación de Megabanco de Coopdesarrollo con el fin de conseguir recursos adicionales para redimir los aportes de las personas naturales y entregando recursos nuevos par el fortalecimiento patrimonial del mismo". Negrilla fuera de texto.

Estas circunstancias, llevaron sin lugar a dudas que Fogafín, le otorgara un crédito a Coopdesarrollo, tal y como quedó reseñado en párrafos anteriores, en agosto de 2001, por un monto de \$138.738,5 millones de pesos, dirigidos a facilitar el retiro por lo menos, de las personas naturales de la entidad, a través de la devolución de sus aportes sociales.

Suceso que fue ratificado en sesión de 11 de mayo de este año, ante esta Comisión por el Director del Fogafín doctor Andrés Flórez, quien ante la pregunta si a Coopdesarrollo se le había entregado un crédito para devolver aportes, contestó: "...Sí señor, hay un crédito específico para eso, hay un estudio de algún año que no recuerdo donde se muestra que había una vinculación entre Coopdesarrollo y Megabanco que era absolutamente peligrosa que no se devolvían los aportes de Coopdesarrollo y en esa medida hubo un crédito para devolver aportes". Negrilla y subrayado fuera de texto.

Más adelante, ante el interrogatorio formulado, en el sentido de si esos aportes correspondían a las personas naturales de la entidad, es decir, de Coopdesarrollo, respondió: **"Hasta donde recuerdo sí..."**. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Lo reseñado, deja en el ambiente un aire de pesadumbre, respecto de las verdaderas razones que llevaron al Gobierno Nacional, a otorgar un crédito con destinación específica a Coopdesarrollo, dirigido a hacer devoluciones de los aportes de las personas naturales a él vinculadas.

Tal determinación, implicaba de contera, no solamente el proteger al Megabanco, "de la posible contaminación que Coopdesarrollo pudiera hacer sobre él", lo cual no era cierto, pues lo único malo que tenía fue el haber recibido todo los defectos de unas entidades que tuvo que asumir para crear un Banco nuevo, que fue Megabanco; sino que lo que realmente se pretendió fue eliminar los aportes de las personas naturales vinculadas al sector cooperativo, y con ello, atentar contra los objetivos principales de esta clase de entidades, en especial con el desarrollo y el fomento de las cooperativas y demás instituciones de carácter asociativo y con una de las más eficaces formas prescritas por la Constitución y la ley, al servicio de las clases populares.

La justificación de que la devolución de aportes pretendía preservar la confianza del público en la institución, no se encuentra ajustada a la realidad. Pues la misma lleva necesariamente a concluir, que el único beneficiado con tal determinación era Megabanco, al permitir de esta manera que se desligara de Coopdesarrollo, además, debilitaba aún más al sector cooperativo, pues en este caso en particular, lo que se hacía era aumentar la incertidumbre y la desconfianza de las formas asociativas y solidarias y acelerar los retiros de la institución.

Pero en este momento, surge otra interpelación y, es ¿por qué razón el Fogafín, le entregó un crédito a Coopdesarrollo, dirigido únicamente a hacer

devoluciones de aportes de las personas naturales y, no de las personas jurídicas vinculadas a la institución?

La razón atribuida por Melo, por la cual se hizo devolución de aportes a personas naturales y jurídicas, es la siguiente:

"...Evidentemente eso implicaría la disolución de la entidad y naturalmente la pérdida de todo ese esquema porque si el esquema no tiene un dueño, un responsable, pues obviamente el esquema perece por sustracción de materia, de hecho la estructura jurídica de Coopdesarrollo, era la de un organismo superior de carácter financiero, al ser un organismo de segundo grado la responsabilidad por la gestión corresponde ante todo a las personas jurídicas, de hecho Coopdesarrollo tenía una amplia participación por parte de las cooperativas y fondos de empleados que eran asociados de Coopdesarrollo y una muy reducida participación en la gestión por parte de las personas naturales, aunque la participación era completamente inversa, la responsabilidad para la gestión de la empresa era naturalmente de las cooperativas, fondos de empleados y empresas, personas jurídicas, el manejo del rubro social asociadas a Coopdesarrollo, entonces pienso que el esquema no tuvo esa dirección, porque simplemente hubiera sido la eliminación de la entidad, la oficialización del Banco o la liquidación del Banco y por ende la terminación del proceso".

Tal interpelación es acertada, pero no por ello se elimina la inequidad en el trato entre personas naturales y jurídicas, pues la devolución de aportes, indistintamente, debilitaba a la Central Cooperativa y a su vez fortalecía a Megabanco.

Vale la pena resaltar, lo dicho por el actual Presidente de Megabanco doctor José Elías Melo, ante esta Subcomisión, cuando al preguntársele sobre la devolución de aportes, respondió:

"...Cabe advertir que la condición jurídica de un apostante a una cooperativa pienso es diferente a la condición jurídica de un accionista de una sociedad anónima, por la naturaleza del sistema de ahorro y crédito en el país, la diferencia entre la condición de ahorrador y aportante era bastante sutil, bastante endeble, la práctica de colocar crédito contra aportes en el sector cooperativo de manera masiva sin una regularidad de esos aportes como ocurre en algunas cooperativas naturalmente, dio lugar –justamente– a esa indefinición de la situación de los aportantes quienes tenían claridad de que ese aporte era parte de su ahorro, esa condición mixta de dueño y de ahorrador con relación a los aportes, a mi modo de ver justifica plenamente tanto la responsabilidad nuestra de buscar una solución para la situación de estas personas como responsabilidad del Estado de atender la situación de los ahorradore...".

Un aspecto que es importante señalar, es el relacionado con la calidad que ostentan los aportantes de una cooperativa; lo anterior, en atención a lo dicho por el doctor José Elías Melo, en el sentido de que la condición mixta de dueño y ahorrador que tienen los aportantes del sector cooperativo, justificaba la devolución de los aportes sociales.

Afirmación esta que fue ratificada por el doctor Juan Ricardo Ortega, ex Director del Fogafín, quien dijo que los aportantes de Coopdesarrollo, a su vez eran acreedores de Megabanco y que por lo tanto, al no tener suficientes recursos para pagar los créditos que habían adquirido con esta última entidad, se justificaba de contera la devolución de sus aportes sociales.

Frente a estas apreciaciones, es oportuno decir que, pese a que los aportantes de la Central Cooperativa, Coopdesarrollo, mantenían una condición mixta de dueño y ahorrador, tal circunstancia no justificaba que se ordenara la devolución de sus aportes, cuando la misma implicaba que Coopdesarrollo asumiera un crédito, aumentando su endeudamiento y disminuyendo sus relaciones de apalancamiento patrimonial, con lo cual debilitó aún más su estructura financiera. Ante las dificultades de una empresa, parecía conveniente que sus dueños le pusieran más dinero, en este caso lo que se hizo, fue todo lo contrario.

Además, Melo, justifica la decisión de hacer devolución de aportes, en:

"... Un propósito más amplio que es el de impedir la liquidación del Banco y generar pérdidas a los ahorradores informales depositantes, que entre otras, en el caso del Banco, eran depositantes muy menudos, entonces, de haber liquidado la entidad, el impacto sobre la sociedad no era sobre los grandes ahorradores de inversiones institucionales si no sobre los depositantes de ahorro muy menudos, de manera que en ese sentido el impacto social de la liquidación de Coopdesarrollo Banco y posteriormente de Megabanco Sociedad Anónima, hubiera sido realmente nefasta...".

Sin embargo, se discrepa de esta postura, porque el empezar a hacer devolución de aportes, aumenta la desconfianza y acelera una inevitable liquidación; sumado a que, dicha devolución habría que hacerse con un nuevo préstamo otorgado por el Fogafín a Coopdesarrollo, aumentando un pasivo, cada vez más difícil de saldar y haciendo prácticamente imposible cumplir con las expectativas de rentabilidad exigidas por el Fogafín.

Finalmente, es preciso señalar que, cuando se le instó al actual Superintendente de Economía Solidaria Enrique Valderrama sobre el hecho de que la devolución de los aportes fuera una de las causas invocadas por esa entidad, para ordenar la toma de posesión para liquidar la Central Cooperativa, Coopdesarrollo, como quiera que cuando una entidad se encuentra en pérdida los últimos que deben beneficiarse son sus dueños; este eludió la pregunta y se limitó a señalar que no fue esta la única razón que tuvo esa entidad para ordenar la mentada toma de posesión.

Pareciera con esta actitud, que la Superintendencia de Economía Solidaria, no tuviera un argumento legal válido para justificar la razón por la cual está circunstancia, fue tenida en cuenta como una de las causales que llevaron a ordenar la toma de posesión para liquidar la Central Cooperativa Coopdesarrollo.

Segundo. Origen del incumplimiento de las obligaciones en el convenio de desempeño por parte de Coopdesarrollo

El ex Director de Fogafín, durante el período comprendido entre agosto de 2002 y febrero de 2005, doctor Juan Pablo Córdoba Garcés, afirma que el incumplimiento de Coopdesarrollo, que culminó con la toma de posesión de la entidad por parte de la Superintendencia de Economía Solidaria, dice que durante este período las obligaciones financieras de Coopdesarrollo ya habían sido reestructuradas por el Fondo ante los reiterados incumplimientos de la Cooperativa a los compromisos adquiridos con motivo de la capitalización y saneamiento de Megabanco.

Señala, que algunos de estos créditos tuvieron que ser prorrogados en varias oportunidades debido a la incapacidad de pago de Coopdesarrollo y al incumplimiento de sus compromisos de capitalizar el banco, de conseguirle un socio estratégico y de reparar el crédito puente a Fogafín. Como consecuencia de lo anterior, y para preservar la estabilidad de Megabanco y así proteger los depósitos de los ahorradores en el banco, Fogafín se vio obligado a reestructurar la gran mayoría de las obligaciones de Coopdesarrollo hasta el 2010 con amortización total al vencimiento y con una tasa de interés del 0.1% efectivo anual. Estas condiciones financieras se fijaron dada la incapacidad de Coopdesarrollo de hacer pagos de capital a la deuda y solamente cubrir el pago de intereses con una tasa muy reducida.

Arguye, que durante su gestión Coopdesarrollo no cumplió con su compromiso de buscar un socio estratégico a pesar de que el Fondo le autorizó la contratación de una banca de inversión para definir el rol que Coopdesarrollo podría jugar en una recomposición de la estructura de propiedad del banco y para la búsqueda de ese socio estratégico.

Finalmente precisa que Megabanco como consecuencia de su débil posición patrimonial producto del incumplimiento por parte de Coopdesarrollo de capitalizar el banco, no tuvo capacidad para cumplir con los compromisos de generación de utilidades presentando deficiencias frente a las metas establecidas en el convenio de desempeño en 2002, 2003 y 2004.

A su turno, el Director de Fogafín doctor Andrés Flórez, ha dicho, respecto del cumplimiento de las metas del convenio de desempeño, lo siguiente:

“En cuanto al cumplimiento de las metas respecto de la capitalización de Coopdesarrollo a Megabanco, se dice:

“A través de los contratos que instrumentaron los apoyos realizados por Fogafín, Coopdesarrollo se comprometió a:

– “Capitalización a Megabanco en el año 2000 en \$187.000 millones mediante la consecución de un socio estratégico y la captación de nuevos aportes.

– “Pagar a Fogafín el crédito puente por \$171.920 millones, con vencimiento diciembre de 2000.

– “Realizar la devolución de aportes a sus asociados.

– “Pagar la obligación por \$53.260 millones a Megabanco, por concepto de desbalance originado en la cesión de activos y pasivos del Banco Coopdesarrollo a Megabanco.

– “Pagar a Fogafín, en el plazo establecido, créditos de largo plazo por \$306.000 millones.

“Cumplimiento de compromisos

– “*Capitalización a Megabanco en el año 2000 en \$187.000 millones mediante la consecución de un socio estratégico y la captación de nuevos aportes.*

“Con el objeto de llevar la solvencia del nuevo Banco (Megabanco) al 10%, el Fondo otorgó a Megabanco S. A., capital garantía por \$187.000 millones, monto que, conforme a los compromisos asumidos con Fogafín, debería haber sido cubierto por sus accionistas mediante la consecución de un socio estratégico y la captación de nuevos aportes. Como estas obligaciones no se cumplieron, Fogafín se vio en la obligación de mantener el capital garantía durante dos años después de vencida la fecha a que se había comprometido Coopdesarrollo.

“Teniendo en cuenta la insostenibilidad de esta figura (el capital garantía debe ser de carácter temporal), la limitación del accionista para proveer recursos propios y la necesidad de proteger los recursos de los ahorradores de Megabanco, Fogafín se vio obligado a suscribir Bocas por \$84.000 millones.

“No obstante la suscripción de los Bocas, Coopdesarrollo debía continuar en la labor de búsqueda de un socio estratégico que fortaleciera patrimonialmente a Megabanco, máxime si se consideraba que esta medida excepcional (Bocas que computan en el capital primario) vencía en septiembre de 2006. Sin embargo, la consecución de dicho inversionista nunca ocurrió.

“El incumplimiento en el compromiso de capitalización, por parte de Coopdesarrollo, representó además para Megabanco, la permanente asunción de pasivos por el valor del Monto de capitalización incumplido y su correspondiente costo, lo cual, impactó negativamente los resultados del Banco, que a su vez impactó el cumplimiento a las metas acordadas en el convenio de desempeño. Adicionalmente, tal situación obligó al Fondo a renunciar a la recepción de las utilidades generadas por Megabanco, en las fechas pactadas, accediendo a la constitución con estas de reservas ocasionales.

– “Pagar a Fogafín el crédito puente por \$171.920 millones, con vencimiento diciembre de 2000.

“Con ocasión de la operación de saneamiento y capitalización de Megabanco, el Fondo otorgó, de conformidad con el esquema establecido en la Resolución número 006 de 1999, un crédito puente por 171.920 millones. Este crédito tenía como vencimiento el 29 de diciembre de 2000.

“Por solicitud de Coopdesarrollo y ante su incapacidad de pago expresa en la solicitud, Fogafín debió prorrogar su plazo en seis meses adicionales y luego por tres meses más.

Vencidos estos plazos y por solicitud también expresa de Coopdesarrollo fundamentada en su imposibilidad de cumplir las condiciones pactadas, fue necesario reestructurar todas las obligaciones de Coopdesarrollo hasta 2010.

– “Realizar la devolución de aportes a sus asociados.

“La obligación de realizar la devolución de aportes a más de 600.000 asociados, constituía además un compromiso legal, un deber para el mantenimiento de la confianza de los asociados de la cooperativa, depositantes y deudores de Megabanco.

Ante el incumplimiento por parte de Coopdesarrollo, y teniendo en cuenta que para el 2001 la situación financiera de Coopdesarrollo le había impedido cumplir con la devolución de los aportes de sus asociados. Con el objeto de evaluar esta situación, en el primer trimestre de 2001, por solicitud del Fondo, Megabanco contrató una firma consultora con el fin de evaluar la viabilidad del banco. En el segundo trimestre de 2001 culminó el estudio y las conclusiones del consultor fueron las siguientes:

- “El esquema de apoyo actual genera una estrecha interdependencia entre Megabanco, Coopdesarrollo y el Fondo, y la debilidad del balance y el flujo de caja de Coopdesarrollo podrían afectar a Megabanco. Lo anterior en consideración a que los asociados de Coopdesarrollo eran al tiempo ahorradores y deudores de Megabanco, y amenazaban con el retiro de sus depósitos y el no pago de sus obligaciones.

- “Para eliminar la contingencia cuantificada entre \$0.8 y \$1.06 billones origina en la inestabilidad del esquema, se debía considerar la capitalización plena de Megabanco y convertir los aportes constituidos por personas naturales en Coopdesarrollo en depósitos de Megabanco. Esto requeriría la inyección de recursos adicionales al esquema cercanos a \$235.000 millones.

“Para tal efecto la Junta Directiva de Fogafín, en su sesión del 17 de julio de 2001, aprobó la implantación del esquema para desligar de inmediato la operación de Megabanco de la de Coopdesarrollo, con recursos nuevos. De acuerdo con este esquema aprobó el otorgamiento de crédito a Coopdesarrollo con destino a la devolución de los aportes de personas naturales por el valor de los mismos, equivalente a \$138.000 millones, con plazo hasta diciembre de 2010 y la tasa de 0.1% E. A. Además, el Fondo debió suscribir los Bocas, ya mencionados, emitidos por Megabanco por \$84.000 millones para restablecer su solvencia.

– “Pagar la obligación por \$53.260 millones a Megabanco, por concepto de desbalance originado en la cesión de activos y pasivos del Banco Coopdesarrollo a Megabanco.

“Ante la incapacidad de Coopdesarrollo de pagar a Megabanco la suma de \$53.260 millones originada en el desbalance de la cesión de activos y pasivos del Banco Coopdesarrollo a Megabanco, Fogafín, con el objeto de proteger a los ahorradores, se vio en la obligación de comprar a Megabanco dicha obligación.

– “Pagar a Fogafín, en el plazo establecido, créditos de largo plazo por \$306,000 millones.

“Ante su incapacidad por parte de Coopdesarrollo de cumplir todas las obligaciones hasta aquí descritas, fue necesario que Fogafín reestructura, por solicitud de Coopdesarrollo, todas sus obligaciones estableciendo como plazo el año 2010 la amortización al vencimiento”.

Las razones de incumplimiento aquí invocadas, fueron las que a la poste sirvieron de base para que la Superintendencia de Economía Solidaria, decidiera ordenar la toma de posesión para liquidar la Central Cooperativa, Coopdesarrollo.

Y de las mismas, la Central Coopdesarrollo, se defendió mediante el escrito contentivo del recurso de reposición contra la Resolución número 979 de 13 de octubre de 2005, de toma de posesión; sin embargo, dicho acto administrativo fue confirmado.

Cuando se reestructuran obligaciones crediticias no se puede predicar el incumplimiento de ellas, si las partes aceptan la prórroga, por cuanto lo que se hace al reestructurar determinados créditos es facilitar el pago de los mismos o facilitar la viabilidad de los proyectos empresariales o una combinación de ambas alternativas.

En el caso del proyecto Coopdesarrollo-Megabanco todos los análisis que se efectuaron para soportar las decisiones que adoptaba la Junta Directiva del Fogafín y que luego se materializaban en acuerdos y contratos de desempeño partían de aceptar como ciertas las proyecciones macroeconómicas elaboradas por las dependencias del Gobierno Nacional y con la esperanza de su cumplimiento se definían los resultados esperados. Es así, por ejemplo que en el año 2000, cuando estaban vigentes los primeros acuerdos y por lo tanto Coopdesarrollo aun no había “incumplido nada”, el Banco Megabanco debió producir utilidades por \$15.000 millones y en cambio perdió \$50.000 millones, en este resultado para nada tuvo que ver Coopdesarrollo, tanto que el Fogafín y la administración del Megabanco consideraron que el mismo era consecuencia de los pobres resultados de la Economía Colombiana en ese año y nada mas.

Y esos análisis se inspiraron siempre en el principio de que el proyecto de saneamiento iniciado se hacia con el propósito de proteger los ahorros y los depósitos de los miles de asociados que habían confiado los mismos a la banca cooperativa, la cual el Estado colombiano tenía la obligación de proteger y promover.

Pero adicionalmente el Estado promovía el proyecto por cuanto a través del mismo protegía los recursos que había facilitado no solo a Coopdesarrollo sino desde antes a Bancoop y también al evitar una debacle en uno de los bancos cooperativos se garantizaba no tener que usar los recursos del Fogafín para atender el pago del siniestro derivado de la posible liquidación de una entidad a él inscrita.

Respecto a la acusación de no haber cumplido con los compromisos de capitalización resulta sorprendente que la imputación provenga del Fogafín cuando esa misma entidad en reiteradas oportunidades no permitió que Coopdesarrollo capitalizara las utilidades obtenidas por el Banco como una forma de fortalecer el Megabanco, ¿acaso no es la forma mas elemental de capitalización reinvertir las utilidades de los negocios en los mismos negocios?

De otro lado, Coopdesarrollo capitalizó al Megabanco en los términos y condiciones que planteaba la Resolución 006 de 1999 y no existe evidencia alguna de que posteriores capitalizaciones hubieran sido necesarias para que la productividad del Megabanco fuera mayor.

En cuanto a la no consecución del socio estratégico es un hecho notorio para cualquier aprendiz de analista económico que los años 2000 a 2002 no eran favorables para lograr nuevos inversionistas en la economía colombiana provenientes del exterior y que los colombianos interesados en invertir en Bancos eran solo los mismos banqueros lo cual significa que de hacerlo solo sería bajo la figura de la fusión o la incorporación de una entidad por otra lo que en la práctica significa la desaparición del Megabanco, circunstancia esta no admitida por los asociados de Coopdesarrollo, quienes no entenderían como después de tantos esfuerzos debería perderse la oportunidad de tener un banco de propiedad del movimiento cooperativo y solidario del país.

Por eso cuando en el año 2001 la Junta Directiva del Fogafín decidió conceder el crédito para poder atender la devolución de los aportes de los asociados (personas naturales) solamente estaba facilitando la viabilidad del Megabanco y aplicando un principio elemental de la Banca consistente en que cuando un cliente tiene un negocio rentable y requiere mayor crédito para poder pagar la deuda ya contraída es mejor aumentar el endeudamiento que tratar de cobrar lo adeudado pues es mas lo que se pierde que lo que se gana.

En este punto de la discusión, es preciso señalar lo que el doctor José Elías Melo, Presidente de Megabanco, dijo ante esta Subcomisión, respecto del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio de desempeño:

“...No, se dieron en su mayoría los compromisos, de pronto algunos indicadores no se cumplieron, esporádicamente algunos indicadores no se conseguían básicamente en utilidades, pero otros indicadores sí se cumplían, obviamente dentro de un convenio de desempeño entre las partes, las partes evalúan el tipo de cumplimiento que tenían de ese convenio, pienso que en todo momento fue claro que a lo largo del proceso el Banco se estaba recuperando, obviamente no alcanzaba los objetivos de utilidades que se tenían ante todo por varias situaciones, unas del desempeño económico, otras reitero la insuficiencia patrimonial del Banco...”.

Es decir, independientemente de que no se hubieran satisfecho totalmente las metas previstas en el convenio de desempeño, Megabanco paulatinamente iba mejorando su comportamiento financiero, lo cual repercutía directamente en Coopdesarrollo, quien debía cubrir los créditos con base en los rendimientos que arrojaba dicha entidad.

Es importante resaltar que aquí se trataba de un proceso concertado con el Gobierno Nacional, en el cual se había instrumentalizado a Coopdesarrollo, para salvar al sector financiero y cooperativo del país, como consecuencia de la crisis de 1998; por lo tanto, no era este el trato que debía dársele, pues antes que buscar su liquidación, debía pretenderse su recuperación, teniendo como punto de partida las circunstancias que habían dado origen a este proceso *sui generis* en Colombia.

Aunado, a que el plazo para pagar los créditos que Coopdesarrollo tenía con el Fogafín, vencía hasta en diciembre de 2010 y en consecuencia, era apresurado tomar una decisión definitiva, como la de liquidar la entidad.

Tercero. Ampliación de los plazos de los créditos otorgados a coopdesarrollo

No se advierte la razón por la cual la Superintendencia de Economía Solidaria, señala que había un detrimento patrimonial en el corto plazo por parte de Coopdesarrollo, como una más de las razones que llevaron a su toma de posesión, cuando obviamente en razón a los créditos que le fueron otorgados, cuya amortización debía cubrirse para el año 2010, necesariamente el patrimonio de la entidad había menguado.

Lo que habría que verse era el comportamiento de la entidad, al finalizar el 2010, una vez hubiera pagado lo adeudado, para así determinar en realidad cual era su situación financiera y, como quedaba patrimonialmente.

Si el plazo para cubrir los créditos había sido ampliado, y a la fecha, los intereses se habían cubierto oportunamente, resulta ligero hacer una valoración patrimonial de la entidad en el corto plazo, pues reitero, su comportamiento, debía analizarse en el largo plazo, una vez hubiera amortizado la deuda.

Según lo señala el doctor Andrés Flórez, Director del Fogafín, a Coopdesarrollo, por parte de esa entidad, se le había aprobado la ampliación del plazo de los créditos, según solicitud expresa de dicha cooperativa, en tres fechas: 27 de diciembre de 2000, 21 de junio de 2001 y 17 de julio de 2001, siendo en esta última, en la que se acordó amortizar la deuda en el 2010.

Prórrogas, que fueron solicitadas como bien lo explica el doctor Andrés Flórez, por Coopdesarrollo, como quiera que Megabanco, no estaba reportando los rendimientos financieros necesarios para poder hacer frente a dichos créditos, lo que exigía por lo tanto, una ampliación de los plazos de los créditos para poder cubrirlos.

Destaquemos que en la práctica solo fueron dos solicitudes de prórroga pues la del 17 de julio de 2001 es una complementación de la efectuada el 21 de junio de ese mismo año.

La primera solicitud obedeció exclusivamente al hecho de que en el período económico del año 2000 los resultados de la economía colombiana no fueron los esperados y por lo tanto los presupuestos de utilidades esperadas del Megabanco y de realización del patrimonio autónomo no se alcanzaron. Esta circunstancia la padeció no solo el proyecto Megabanco-Coopdesarrollo sino las demás entidades que habían recibido apoyo del Fogafín al finalizar el año 1999. De hecho solicitar una prórroga no es una circunstancia exótica entre deudores y acreedores y más cuando existen debidas razones entendidas y aceptadas por ambas partes para ello.

La segunda solicitud de ampliación del plazo de los créditos fue resultado del estudio de factibilidad del Megabanco pedido por el Fogafín y realizado por una banca de inversión seleccionada de común acuerdo con el Fondo de Garantías y cuyas conclusiones acogió con entusiasmo tanto la administración del Banco como Fogafín; debemos destacar que Coopdesarrollo no tuvo participación alguna ni en la selección de la Banca de inversión ni en la definición de

los parámetros para su trabajo y menos aun en la validación de las conclusiones de su trabajo a pesar de que ellas significaban compromisos de obligatorio cumplimiento para la Central.

En estas condiciones y dado el compromiso con el proyecto global de Megabanco, la Central Coopdesarrollo, por razones de procedimiento, suscribió la solicitud de ampliación de plazo y de concesión de nuevo crédito en razón a que así lo exigía la viabilidad del proyecto según la conclusión de la banca de inversión contratada.

Y si como lo pareciera insinuar la declaración del doctor Flórez Director del Fogafín las solicitudes de Coopdesarrollo fueran una muestra de incumplimiento y por lo tanto una prueba en contra de la gestión o de la responsabilidad de Coopdesarrollo porque razón Fogafín no las rechazó, exigió el cumplimiento del contrato y recibió la garantía que tenía, esto es las acciones del Megabanco. Pues simplemente ello no ocurrió así por que como lo expresó en su declaración el doctor Castellanos de lo que se trataba era evitar que el Estado tuviera que asumir unos gastos derivados de atender el siniestro que representaba la Banca Cooperativa y la Banca en general y por ello se instrumentaron mecanismos y alternativas para evitarlo algunas de las cuales fueron alargar los plazos y conceder los créditos necesarios para hacer viables las instituciones financieras.

A lo anterior, habría que sumar lo dicho ante esta Subcomisión por la doctora Sara Ordóñez, ex Superintendente Bancaria, quien reconoció que Coopdesarrollo dueña del Megabanco, se quedó con la deuda del Fogafín y con la cartera que hubo que sacar para sanear el banco y pignorarla para el pago de la deuda, es decir con los activos improductivos y con la cartera basura.

Además, afirma que le fue negada a Megabanco, la solicitud de incluir en la cesión de activos recibidos del Banco Coopdesarrollo el valor que traía este Banco como un diferido para poder absorber la pérdida que le implicó la cesión de activos y pasivos de Bancoop y la cual la misma Superbancaria había aceptado se contabilizara como un crédito mercantil, ello significó que correspondió a los asociados a la Central Cooperativa Coopdesarrollo asumir en toda su dimensión el valor del desbalanceo originado en la gestión economía y financiera de Bancoop, por cuanto este desconocimiento de la autoridad de supervisión era un obstáculo para la viabilidad del Megabanco el Fogafín ofreció un crédito por la suma del desbalanceo, \$191.000 millones, el cual se convirtió en un nuevo pasivo para la Central Coopdesarrollo por lo que esta debió contabilizar una cuenta correlativa en su activo por esa misma suma esperando que se le permitiera diferirlo de igual forma que la Superbancaria lo acepta para sus entidades vigiladas.

Efectivamente la Superintendencia de Economía Solidaria así lo autorizó, por un plazo igual al período establecido para el pago del crédito concedido, en su momento cinco (5) años, si bien cuando este plazo fue ampliado a 10 años y Coopdesarrollo solicitó en concordancia que se le autorizara realizar el diferido de dicha suma al mismo plazo la referida autoridad de control asumió un extraño silencio al no responder la petición que impetró, así como tampoco se pronunció sobre el diferido que hacia Coopdesarrollo, a pesar de que conoció permanentemente esta situación no solo por los balances que periódicamente recibía en cumplimiento de su función de supervisión sino por haberlo verificado in situ mediante la visita practicada a las instalaciones de la entidad en los años 2001 y 2003.

Es importante señalar, que tal y como lo sostiene Jorge Castellanos, las tasas con que le fueron otorgados los créditos a Coopdesarrollo, eran extremadamente bajas, es decir, subsidiadas, pero sin destinación de fondos, ese dinero entraba directamente a Megabanco por que ese era el objetivo del Fogafín.

Jorge Castellanos, señala que era una operación de Fogafín como operadora de un seguro de depósito de hacerle frente a un siniestro y evitar que la gente perdiera; sin embargo, quien salió ganando con todo este proceso fue el Estado, pues como se reseñó en otros apartes de esta exposición, gran parte de los dineros provenientes del 2 por mil, fueron utilizados por el Fogafín para otorgarle préstamos a Coopdesarrollo, con los cuales se capitalizara el Megabanco y se pagaran las deudas de las entidades fusionadas, es decir, de Cupocrédito y de Coopsibaté, junto con el desbalanceo de Bancoop, proveniente de la cesión de activos y pasivos en la entidad.

Sin embargo, como bien fue expuesto por parte del doctor Jorge Andrés López, ex Superintendente de Economía Solidaria, terminaron sobrando recursos provenientes del impuesto a las transacciones, conforme a la destinación que debía dárseles por disposición de la honorable Corte Constitucional.

Dineros que hubieran podido ser utilizados para fortalecer a Coopdesarrollo; pese a lo expuesto, Fogafín no asumió el siniestro, quien lo asumió fue Coopdesarrollo, siendo este un deber de Estado, y lo obligó a recibir en préstamo unos dineros que nunca fueron utilizados por la Central Cooperativa, que incluso,

no pasaron por sus manos, sino que directamente regresaron al Estado, para cubrir las deudas que con él se tenían.

Es que el mismo doctor Jorge Castellanos lo reconoce, cuando dice: “*Si en ese momento Coopdesarrollo y sus entidades afines hubieran ido a liquidación, Fogafín hubiera tenido que pagar una parte importante del seguro de depósitos en este caso creo que hubiera sido a Fogacoop, pero el Estado por regla general había tenido que pagar por lo menos una garantía mínima que existe sobre los depósitos, que en ese entonces si mal no recuerdo era hasta 7 y medio u ocho millones de pesos, eso hubiera sido una pérdida para el Estado*”.

Entonces lo que se trataba era de que el Estado no tuviera que asumir ninguna pérdida, sino que la asumiera el sector cooperativo, quien a la postre, terminó prácticamente desapareciendo, pues como se ha dicho, obligaron a hacer devolución de aportes sociales, que son la base, la esencia, del sector solidario y cooperativo del país, por su propia naturaleza; y además, desligaron totalmente el Megabanco de Coopdesarrollo, a efectos de que el primero se robusteciera y el segundo desapareciera.

El doctor Jorge Castellanos, afirmó que: “*Por mandato de ley Fogafín en sus operaciones, en el diseño de sus operaciones y en la implementación de ellos debe tratar fundamentalmente de apoyar a los depositantes, a los del sector financiero, y se dice explícitamente, taxativamente y no favorecer a los dueños de las empresas*”; sin embargo, este postulado, como se observa no se cumplió.

Otro aspecto que es importante señalar es el relacionado con el cumplimiento de las obligaciones. Jorge Castellanos, señala: “*Hasta donde recuerdo por la misma estructura que tenía en este período de desgaste en el año 2000 en la parte de los pagos, sí fue diligente Coopdesarrollo, recuerden igualmente que el deudor era Coopdesarrollo, no Megabanco, el Megabanco, generaba unos recursos, creo que incluso pero habría que verificarlo, hubo que darles un plazo en la segunda mitad del año 2000 porque no pudieron hacer frente a algunos pagos ...me parece que en la segunda mitad de 2000 hubo que darles un plazo porque Megabanco todavía no había generado el dinero y no tenía otra fuente de ingreso*”.

Entonces, no resulta claro, porque de una parte el doctor Juan Pablo Córdoba Garcés, ex Director de Fogafín, afirma que “*Megabanco como consecuencia de su débil posición patrimonial producto del incumplimiento por parte de Coopdesarrollo de capitalizar el banco, no tuvo capacidad para cumplir con los compromisos de generación de utilidades presentando deficiencias frente a las metas establecidas en el convenio de desempeño en 2002, 2003 y 2004*”, sin embargo, se abstiene de señalar que las únicas fuentes de ingreso que tenía Coopdesarrollo, eran las provenientes de Megabanco, y que si esta última entidad, no producía réditos, obviamente la Central Cooperativa, no tenía con qué pagar los créditos, lo que lo llevó en dos oportunidades, tal y como quedó dicho, a solicitar al Fogafín, la ampliación de los plazos para pagar los dineros adeudados.

Por lo tanto, es necesario, antes que observar el incumplimiento, comprender las causas que llevaron a la debilidad en su comportamiento financiero y, no como aquí lo expuso el doctor Jorge Castellanos, ex Presidente del Fogafín, decir que en el curso del año 1999 se observa claramente que Coopdesarrollo tenía las mismas debilidades financieras que habían llevado a la crisis de las otras tres entidades cooperativas, pues esta situación obedeció a las pérdidas que tuvo que asumir. El mismo lo reconoce, cuando dice, que “**hecho un análisis mucho más cuidadoso de Coopdesarrollo después de la cesión de activos de las otras tres entidades cooperativas, mostró que la entidad en conjunto no era viable...**”. Negrita y subrayado fuera de texto.

Más adelante, el doctor Jorge Castellanos, señala:

“*La entidad que estaba emproblemada con gran número de activos improductivos, sea cartera vencida o bienes recibidos en pago que en la mitad de la crisis tenían un valor económico prácticamente igual a cero, por que no había demanda por ese tipo de activos, la característica más grande de una crisis financiera, ese tipo reactivos se saca del balance mediante una provisión un castigo, se sacaba del balance y generalmente se podía hacer un colector que era una entidad encargada de conseguir el máximo de recuperación posible, eso se hizo con los activos deteriorados de Coopdesarrollo, que pasaron a un colector en los anales de Fogafín como consta en los detalles específicos de esta operación, una vez ya saneada la entidad era obvio que tenía un patrimonio negativo y necesitaba una capitalización para volver a llevarla a un punto de funcionamiento, esa capitalización se hizo con cargo a los mecanismos de la Resolución 06 de 1999 del Fogafín*”.

Lo anterior, por cuanto conforme a lo reseñado en capítulos anteriores, Coopdesarrollo, era viable financieramente hasta antes de que se produjera entorno a él, el proceso de integración para “salvar” el sector cooperativo; es

decir, el Gobierno, antes que enjuiciar está en la obligación de reparar el daño que le fue causado al cooperativismo.

Más aún, por cuanto tal y como se afirmó en la intervención referenciada en líneas precedentes, por parte del ex Presidente del Fogafín, Jorge Castellanos, si analizada la entidad en conjunto se determinó que la misma no era viable, ¿por qué razón la Superintendencia Bancaria, permitió la integración?, a caso, no constituye un indicio en contra suya, que no haya corrido traslado de los informes de visita a las entidades a fusionar, so pretexto de salvar el acuerdo en curso, en detrimento de los intereses del sector cooperativo y solidario.

X. PROCEDIMIENTO ADELANTADO POR EL LIQUIDADOR DE COOPDESARROLLO

Tal y como lo afirmó ante esta Subcomisión el Liquidador de Coopdesarrollo doctor Alejandro Revollo, este recibió la entidad, cuando ya se había expedido la Resolución número 979 de 13 de octubre de 2005, por la cual –la Superintendencia de Economía Solidaria, ordenó la toma de posesión para liquidar la Central Cooperativa de Desarrollo Social, Coopdesarrollo, la cual daba cuenta de una entidad absolutamente inviable. Por lo que procedió a constatar esa realidad, de la resolución, frente a los estados financieros propiamente dichos de Coopdesarrollo.

Afirma, que los estudios que se tuvieron en cuenta para determinar el valor de las acciones de Megabanco, en su sentir no tenían un carácter eminentemente técnico, sino se habían hecho para determinar su viabilidad. Motivo, por el cual considera que: “Eso llevó a que en su momento las acciones de Megabanco y los estados financieros al 30 de junio estuviese registrado en 280.000 millones de pesos, en nuestro sentir por carecer de ese valor técnico esos estudios de valoración; las acciones de Megabanco deberían estar registradas a ese momento con base en el valor intrínseco de las acciones es decir por su valor patrimonial que para ese momento ascendía a 132.000 millones cifra redonda.”

Por lo tanto, al no haberse realizado un estudio técnico del valor de las acciones, debió tomarse por base su valor intrínseco representado en 132.000 millones de pesos; y no el de 280.000 millones presupuestado por Coopdesarrollo, con base en el estudio de valoración que había contratado para el Megabanco.

Más adelante el ex Presidente de Coopdesarrollo Laureano Rodríguez Erazo, aclara que la valoración que se hizo fue en el 2000, por que la que a finales de 2005 llevó a cabo el señor Camilo Soto, tenía un fin diferente y, era prepararlos para la vinculación de un socio estratégico.

El doctor Alejandro Revollo sostiene que, efectuado un estudio con un banquero de inversión designado durante el trámite de la liquidación, el mismo fue avalado en 400.000 millones de pesos; cifra que justifica en que la realidad del Megabanco para el 2004 y el 2005, es muy diferente a la del 2006: “entre otras razones porque para el año 2005 Megabanco tenía registrado dentro de sus balances como activos improductivos una gran cantidad de bienes recibidos en pago, bienes que provenían de todas las entidades que lo conformaron y que tenían un peso específico muy fuerte dentro de su balance, eso hacía que la entidad perdía valor frente a un trabajo de valoración, en el año 2005 la administración de Megabanco adelantó un trabajo de titularización de sus activos improductivos, de sus bienes, con lo cual logró sacar esos activos improductivos y sustituirlos por activos productivos lo cual benefició sustancialmente sus estados financieros, a eso había que sumarles los mismos resultados de la entidad, es decir, para el año 2005 se registran utilidades por 63.000 millones de pesos,... eso explica las razones de la diferencia en uno u otro valor, repito única y exclusivamente sobre las acciones...”.

Si se hubiese hecho la titularización de los activos improductivos de Megabanco (los cuales estaban provisionados y al momento de la titularización pasan a un patrimonio autónomo), antes de la toma de posesión, atendiendo a criterios como los referenciados por el liquidador, tales como; las condiciones del mercado, de la entidad e incluso, de los mismos inmuebles; eventualmente, tal circunstancia habría aumentado su valor al sustituirlos por activos productivos y, por ende, el detrimiento patrimonial, en su momento tal vez no se hubiera podido alegar.

Señala el doctor Revollo, que otro de los temas a nivel de registro contable que encontró, es una diferencia ostensible entre lo que decía la resolución y lo que la realidad jurídica y práctica le arrojaba. Así lo expone:

“...Otro de los temas a nivel de registro contable que encontramos es que para el 30 de junio de 2005, se registraba en el activo los derechos fiduciarios propiedad de Coopdesarrollo y proveniente de aquellos activos saneados de los balances de Megabanco y que servían de fuente de pago descrédito otorgado por Fogafín a Coopdesarrollo para una de las capitalizaciones, esos derechos fiduciarios, el patrimonio autónomo lo integraba la cartera calificada como CD y R de Megabanco no cartera de las mejores calidades, digámoslo así, y los bienes recibidos en pago, ese patrimonio autónomo repito,

estaba registrado en 248.000 millones de pesos. Ese valor de acuerdo con el análisis preliminar que nosotros hicimos provenía de los saldos a capital y se registraba con base en saldos a capital y el valor de los bienes inmuebles, no obstante que la valoración patrimonial que daba la fiduciaria con base en los estados financieros, fueran sustancialmente inferior a ese valor. Otro elemento que también encontramos es que, sé que este es un elemento de discusión, pero desde el punto de vista contable para nosotros no generaba ningún tipo de discusión, es que dentro del activo se registró un diferido que provenía del desbalance en la sesión de activos y pasivos entre Bancoop y Coopdesarrollo por 187.000 millones de pesos, que inicialmente la Superintendencia de Economía Solidaria había permitido llevar como diferido en un término de 5 años, si mal no recuerdo, la misma norma contable habla que se puede diferir en 5 años; esos 5 años habían vencido, lo cual llevaba a que si no se había amortizado eso debía llevarse directamente como un pasivo adicional no como un diferido de resultado negativo, eso ascendía a 187.000 millones de pesos; eso hacía que los estados financieros con estas cifras generales que le estoy mencionando; ascendiese a 719.000 millones de pesos, con los ajustes que hicimos nosotros al momento de tomar posesión de la entidad, nos llevó a que el valor del activo de Coopdesarrollo ascendiera a 336.000 millones de pesos, proveniente fundamentalmente de lo que ya he mencionado, el registro de las acciones en Megabanco por su valor intrínseco, el registro del patrimonio autónomo por su valor patrimonial que eran 60.000 millones de pesos, 59.000 millones de pesos y un valor que no estaba registrado en el activo que era el del encargo fiduciario, compuesto por cartera castigada de Bancoop y de las otras entidades, también incluía unos bienes recibidos en pago que se entregaron en un encargo fiduciario no ya de un patrimonio autónomo si no de un encargo fiduciario, para también servir de fuente de pago de una de las obligaciones que había adquirido Coopdesarrollo con Fogafín, eso no lo encontramos en el activo, nosotros lo incluimos por 126.000 y la suma total de activos, ese corte al 30 de junio, nos llevó a que esos activos ascendían a 336.000 millones de pesos, ya ahí vemos una diferencia de casi 400.000 millones de pesos frente a lo que existía al momento de toma de posesión y la diferencia de los registros contables que tenemos desde la administración anterior, eso frente a un pasivo de 303.000 millones de pesos, la cooperativa tenía un registro pasivos por 666.000 millones de pesos, ahí había una diferencia de 40.000 millones de pesos fundamentalmente proveniente de algunas provisiones de otro tipo de pasivos ciertos no reconocidos, que digamos vienen a ser reconocidos posteriormente, diferencia bastante grande que nos hacía ver la realidad jurídica y práctica de la Resolución de toma de posesión que estaba radicalmente fundamentada en el registro de la ...esencialmente por el valor de las acciones de Megabanco, por los derechos fiduciarios y por el diferido, en donde tengo entendido que la administración de Coopdesarrollo había asumido un eventual silencio administrativo que le permitía mantener ese diferido por 5 años más...”.

El doctor Revollo, afirma que una vez hecho el inventario preliminar de los activos y pasivos de la entidad, se procedió a citar a todas las personas que se consideraran con derechos a reclamar acreencias de la cooperativa, se mantuvo la estructura del patrimonio autónomo y del encargo fiduciario, protegiendo la esencia de estos contratos, para no generar trastornos en la recuperación y administración de los recursos.

Posteriormente, se hizo una invitación pública para seleccionar una firma de Banca de la Inversión, encargada de valorar los activos con miras a elaborar el inventario definitivo y la posterior venta de la entidad.

Momento en el cual el Fogafín le trasladó al liquidador, según dice, el interés de varias personas de subrogarse convencional en las obligaciones de Coopdesarrollo, entre otras del Grupo Aval; sin embargo, la misma no resultaba conveniente pues implicaba el pago únicamente de los pasivos externos en cabeza del Fogafín, y no la posibilidad de efectuar el pago de los pasivos internos, lo que llevaría a la pérdida de los aportes de los asociados en la entidad.

Respecto de estas solicitudes el doctor Andrés Flórez, afirmó que las mismas fueron tanto de carácter verbal como por escrito, las primeras fueron hechas por Bancolombia y las segundas, por el Grupo Aval y por cajas de compensación; sin embargo, en todas lo que se pretendía era comprar los pagarés por un valor inferior a su valor facial, o máximo por su valor, como lo hicieran las Cajas de Compensación, pero a plazos muy largos.

Lo cual habría resultado altamente desventajoso para el proceso, pues con ello tan solo se lograría saldar la deuda que Coopdesarrollo tenía con el Fogafín, en detrimento del pasivo interno de la entidad, es decir, en perjuicio de las cooperativas que tenían aportes en esta Central Cooperativa.

Por lo que el liquidador empezó a estudiar la posibilidad de hacer una invitación pública para que todos quienes estuviesen interesados en participar, lo pudieran hacer libremente y partiendo de una base mínima que se calculó en

690.000 millones de pesos, que permitirían pagar el pasivo externo, y conjuntamente, con otros activos que se preservarían fundamentalmente representados por los bienes que se encontraban en encargo fiduciario, además, de los aportes de otras cooperativas.

Sin embargo, es necesario hacer un paréntesis, en el sentido de que no se cumplió con el compromiso hecho por el Presidente de la República, el 23 de septiembre de 2005, en su intervención en el marco de la clausura de la Asamblea de la Alianza Cooperativa Internacional, en donde manifestó que el gobierno, públicamente, buscaría la manera de que al enajenar la participación de Coopdesarrollo en Megabanco, la adquiriera el sector cooperativo.

Retomando lo expuesto, la aspiración del liquidador, se plasmó en los términos de referencia que finalmente se elaboraron, y en los que participaron, entre otros: Bancolombia, el Grupo Bolívar, el Grupo Aval, Santander, Fundesarrollo, General Electric, División Financiera, y que culminó con el pago de los pasivos y la dación en pago de las acciones de Megabanco, junto con los derechos fiduciarios de Coopdesarrollo, al Grupo Aval, por la suma de 808.000 millones de pesos.

Suma esta que permite que luego del pago de las acreencias tanto externas como internas, sumado a las contingencias y riesgos del proceso, que haya un excedente superior a los 100.000 millones de pesos.

Ahora bien, según palabras del doctor Revollo, en cuanto al precio que se pagó, es preciso señalar que lo normal es que se pague dos o a lo sumo tres veces el valor intrínseco de las acciones; sin embargo, en este proceso se pagó 5.5 veces.

Lo cual fue considerado por el doctor Enrique Valderrama, como una irracionalidad del mercado; lo anterior, con el propósito de justificar el hecho de que una de las causales de toma de posesión de Coopdesarrollo, fue el considerar que el valor de las acciones de Megabanco se encontraban sobreestimadas y que como quiera que no existía un estudio técnico sobre su valorización, era imperativo que se hiciera únicamente con base en su valor nominal, el cual era inferior al reflejado en los estados financieros de Coopdesarrollo.

Finalmente, el liquidador señala que conforme a lo previsto en el Decreto 2211 y en la Ley 79 de 1988, una vez terminado el proceso, deberá citarse a asamblea de asociados, a fin de rendir cuentas de su gestión, de poner a su consideración el valor del pasivo interno y restituir la reserva para el pago de las contingencias; además, habrá de definirse el destino del dinero sobrante fruto de la subasta pública.

Aspecto este del procedimiento que es avalado por el doctor Alfredo Sarmiento, Director de Dansocial, quien dice que Coopdesarrollo, no solamente aún existe, sino que su Asamblea en un acto soberano y autónomo, debe decidir acerca de su reactivación, con base en los dineros fruto del remanente de la subasta pública de las acreencias de Coopdesarrollo y de la cesión de sus activos, que culminó con la venta de las acciones del Megabanco al Grupo Aval, por 808.000 millones de pesos, como se registró previamente, lo cual considera éticamente correcto, políticamente atinado y jurídicamente viable.

Sin embargo, de este proceso se advierten varias cosas: en primer lugar, que Coopdesarrollo, una vez se dio inicio al proceso de integración y, en atención al sinnúmero de deudas que adquirió con el Estado, en cabeza del Fogafin, para capitalizar Megabanco, pagar los desbalanceos de las entidades que se fusionaron y de Bancoop, junto con la controvertida devolución de aportes, resulta que en este proceso –el cual afortunadamente no concluyó con la subrogación convencional de las deudas– tan solo le quedan a Coopdesarrollo, unos dineros cercanos a los 100.000 millones de pesos, que en nada reflejan su valor inicial y que por el contrario dan muestras fehacientes de quién fue el verdadero damnificado con este proceso, que no es otro, que el sector cooperativo y solidario del país.

Pues todas las estrategias que se tejieron al interior del Estado, iban dirigidas a fortalecer al Megabanco, más aún, a desligarlo de Coopdesarrollo; es decir, lo que se buscó fue salvar el Megabanco a costa de que saliera perdiendo en todo este proceso, su gestora, la Central Cooperativa.

Afirmación esta que puede corroborarse con lo dicho por el doctor Juan Ricardo Ortega: “*El escenario de que Megabanco quedara público era un escenario aún peor que el no poder mantener una presencia cooperativa en el sector financiero*”.

Lo anterior, con fundamento en las grandes expectativas que para el sector financiero generaba el Megabanco, el cual se encontraba en un constante y acelerado crecimiento, que no podía frenarse, conforme lo afirmó el doctor Ortega, para lo cual se requeriría que sus accionistas le inyectaran capital o le consiguieran un socio estratégico.

Aunado a lo anterior, el otro vencedor del proceso, fue el Estado, en cabeza del Fogafin, quien obtuvo la mayoría de los réditos que aquí se arrojaron.

Cuando sobre este entendido, en la Subcomisión se le preguntó al actual Director del Fogafin, sobre los beneficios que recibiría este año en sus estados financieros, su respuesta fue la siguiente:

“Yo no lo vería como un beneficio representante lo que ocurría era que había unos créditos bastante cuantiosos tanto a la cooperativa como al Banco y con el proceso que se ha llevado a cabo en lo que hace Fogafin es recibir el pago de esos créditos que son cuantiosos, básicamente en números redondos, son seiscientos treinta y cuatro mil millones de Coopdesarrollo y ochenta y cuatro mil de Megabanco, el resultado es que se recupera para la Nación setecientos cuarenta y nueve mil millones de pesos”.

Entonces la pregunta que valdría la pena hacerse en este momento, es si no constituye para la Nación un verdadero beneficio la cuantiosa suma de dinero, que recibe por parte de Coopdesarrollo, de los créditos que, se reitera, le fueron concedidos para capitalizar Megabanco y cubrir el desbalanceo de las entidades que tuvo que recibir fruto del proceso de integración, cuando por regla general este tipo de siniestros quien debe cubrirlos es el Estado y no el sector privado, peor aún, el sector cooperativo, el cual –paradójicamente– por mandato constitucional, artículos 58 y 333, el Gobierno está en la obligación de proteger.

Y esta pregunta cobra mayor importancia cuando se analiza que a lo largo del proceso los recursos entregados por Fogafin a título de crédito nunca lo fueron en dinero sino en títulos que tanto Coopdesarrollo como Megabanco debieron redimir en el mercado financiero del país para poder usarlo. El costo financiero de estas operaciones es un mayor valor del proceso, asumido en su totalidad por Coopdesarrollo y el cual se le desconoce al quitarle la propiedad del Banco. En cambio con el pago el Fogafin realiza unos recursos antes de tiempo y los recibe en dinero en efectivo.

Lo expuesto, a lo largo de este escrito, nos permite concluir que la Central Cooperativa Coopdesarrollo, quien fuera la beneficiaria de la crisis financiera y cooperativa que vivió el país en los años 1998 y 1999 y, a quien le fue impuesta una carga casi imposible de resistir, fue dejada sola en este proceso, solo por el hecho de preservar los intereses del sector financiero, en detrimento de las formas asociativas y solidarias del país.

Ahora, cuando Coopdesarrollo no es necesaria, todas las promesas y garantías que se hicieron en el proceso de integración ya no importan, sino que lo realmente importante es salvar las finanzas del Estado y al sector financiero, aún como lo dijera el doctor Ortega, si ello implica el no poder mantener una presencia cooperativa en el sector financiero.

Las anteriores razones, me llevan a la necesidad de solicitar comedidamente a esta honorable Comisión, se compulsen copias de esta investigación a la Fiscalía General de la Nación, a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación, para que de encontrar mérito para ello, adelante y amplíe las investigaciones del caso y, sancione a los funcionarios que eventualmente pudieron haber cometido irregularidades en este proceso.

Cordialmente,

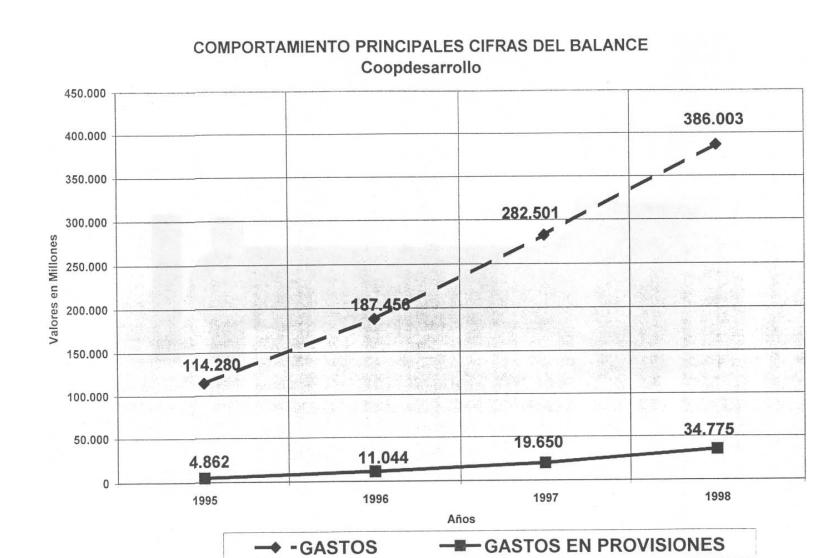
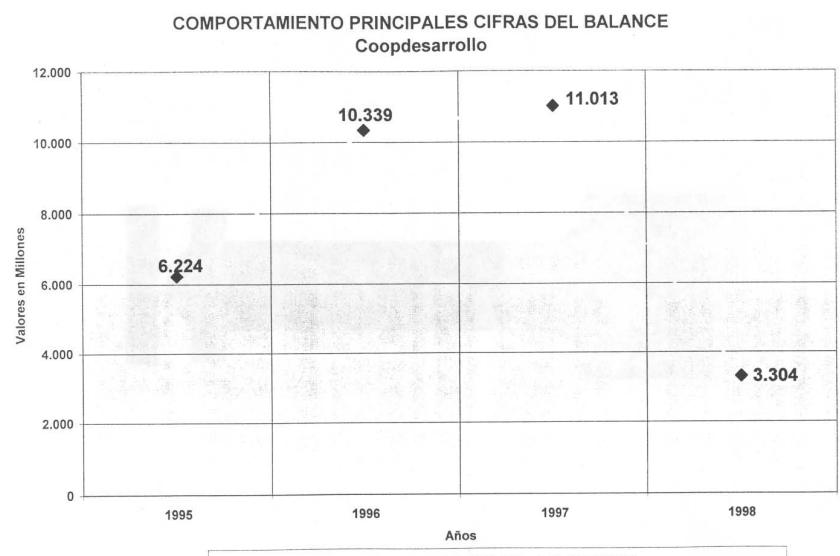
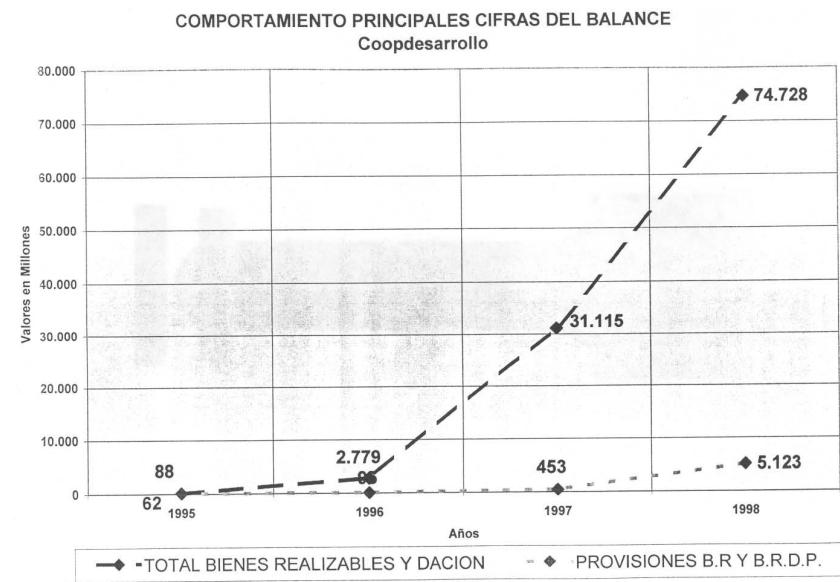
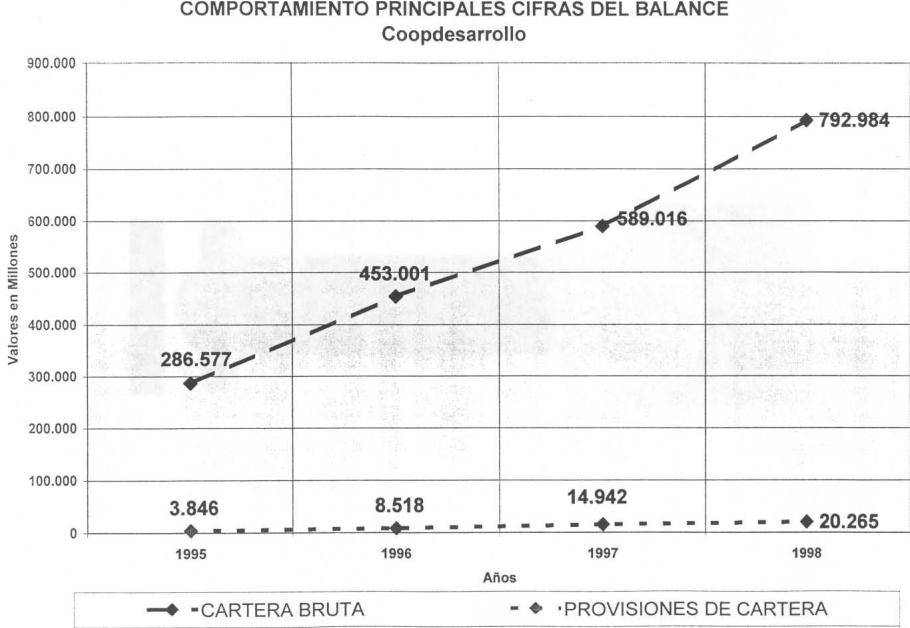
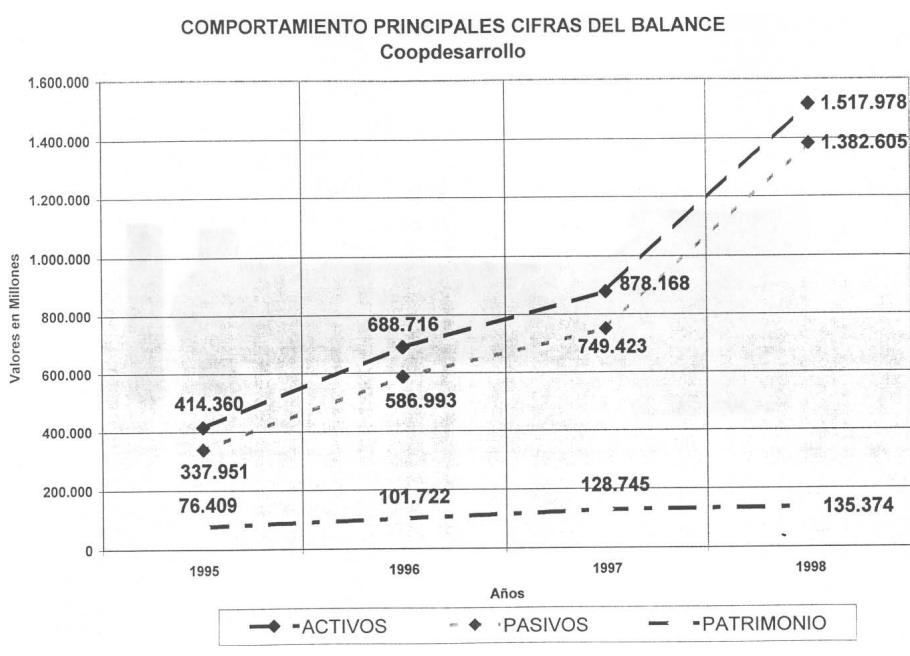
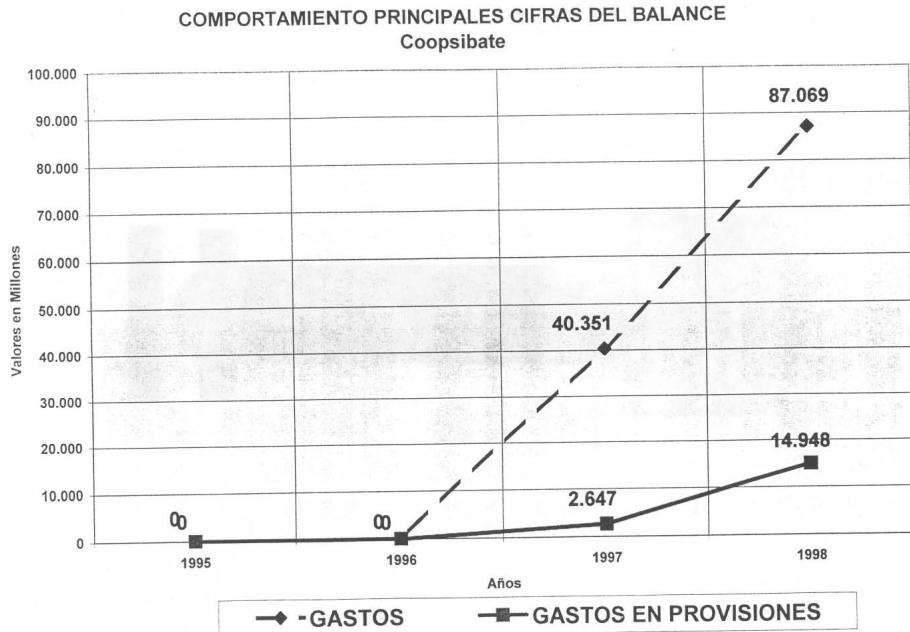
*Wilson Alfonso Borja Díaz,
Representante a la Cámara por Bogotá.*

Principales cifras entidades proceso de incorporación y cesión Coopdesarrollo

Cifras en millones

	1995	1996	1997	1998
ACTIVOS	414.360	688.716	878.168	1.517.978
PASIVOS	337.951	586.993	749.423	1.382.605
PATRIMONIO	76.409	101.722	128.745	135.374
APORTES SOCIALES	43.529	53.257	63.733	68.577
CARTERA BRUTA	286.577	453.001	589.016	792.984
PROVISIONES DE CARTERA	3.846	8.518	14.942	20.265
CARTERA NETA	282.731	444.482	574.075	772.719
T O T A L B I E N E S REALIZABLES Y DACION	88	2.779	31.115	74.728
BIENES REALIZABLES	0	0		0
BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO	88	2.779	31.115	74.728
PROVISIONES B. R Y B. R. D. P.	62	95	453	5.123
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS	22.870	36.531	65.286	80.791
D E P O S I T O S Y EXIGIBILIDADES	299.969	493.793	585.995	579.392

	1995	1996	1997	1998
CREDITOSBANCOS YOTRAS OBLIGACIONES	20.620	67.002	125.816	758.548
EXCEDENTES O PERDIDAS	6.224	10.339	11.013	3.304
INGRESOS	120.504	197.795	293.514	389.308
GASTOS	114.280	187.456	282.501	386.003
GASTOS EN PROVISIONES	4.862	11.044	19.650	34.775
GASTOS PROVISIONES DE CARTERA	3.208	7.305	14.617	21.187
GASTOS PROVISIONES DE CUENTAS X COBRAR	830	1.232	3.593	7.415
GASTOS PROVISIONES DE BRDP	17	18	341	4.544

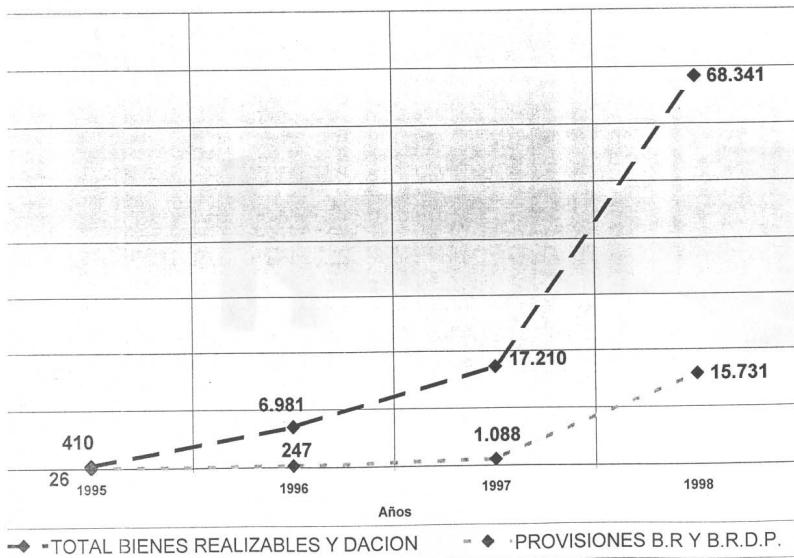


**Principales cifras entidades proceso de incorporacion y cesion
Bancoop**

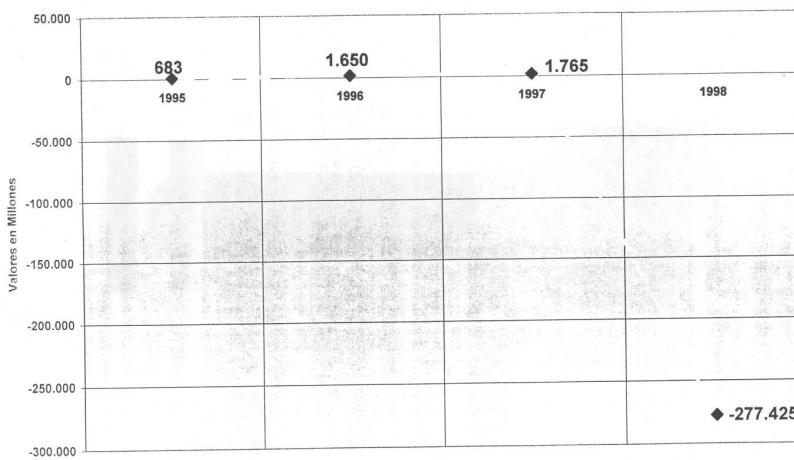
	1995	1996	1997	1998
ACTIVOS	423.507	656.042	745.601	323.840
PASIVOS	372.670	588.001	662.884	500.276
PATRIMONIO	50.837	68.041	82.717	-176.436
APORTES SOCIALES	30.044	44.612	56.550	77.414
CARTERA BRUTA	289.980	437.228	526.636	293.853
PROVISIONES DE CARTERA	3.296	6.376	14.448	148.810
CARTERA NETA	286.684	430.851	512.188	145.043
TOTAL BIENES REALIZABLES Y DACION	410	6.981	17.210	68.341
BIENES REALIZABLES	0	0	0	0
BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO	410	6.981	17.210	68.341
PROVISIONES B.R Y B.R.D.P.	26	247	1.088	15.731
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS	28.007	38.580	51.919	48.847
DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES	261.664	412.319	454.625	219.500
CREDITOS BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES	16.639	34.841	73.218	83.541
EXCEDENTES O PERDIDAS	683	1.650	1.765	-277.425
INGRESOS	97.102	156.518	192.403	204.825
GASTOS	96.419	154.869	190.637	482.250
GASTOS EN PROVISIONES	3.854	5.130	15.337	208.536
GASTOS PROVISIONES DE CARTERA	2.103	3.702	10.548	142.743
GASTOS PROVISIONES DE CUENTAS X COBRAR	1.115	477	2.866	33.452
GASTOS PROVISIONES DE BRDP	22	219	783	14.480

Cifras en millones

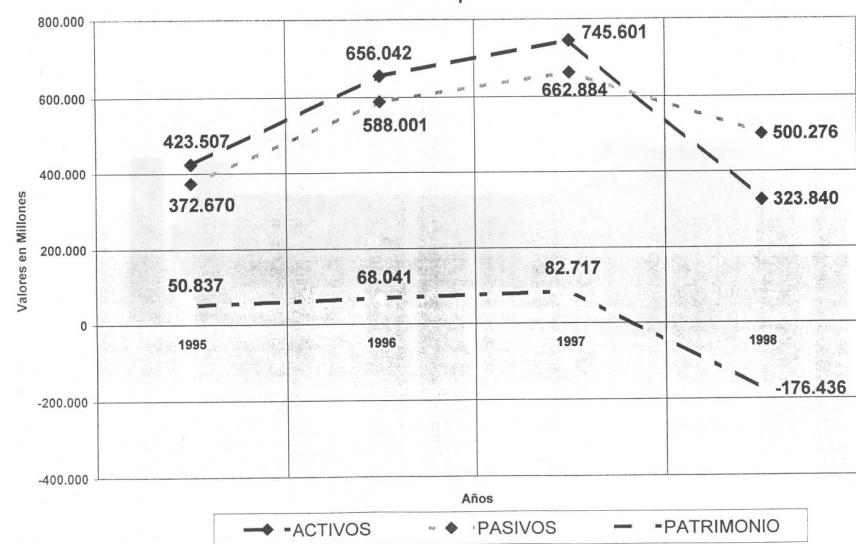
**COMPORTAMIENTO PRINCIPALES CIFRAS DEL BALANCE
Bancoop**



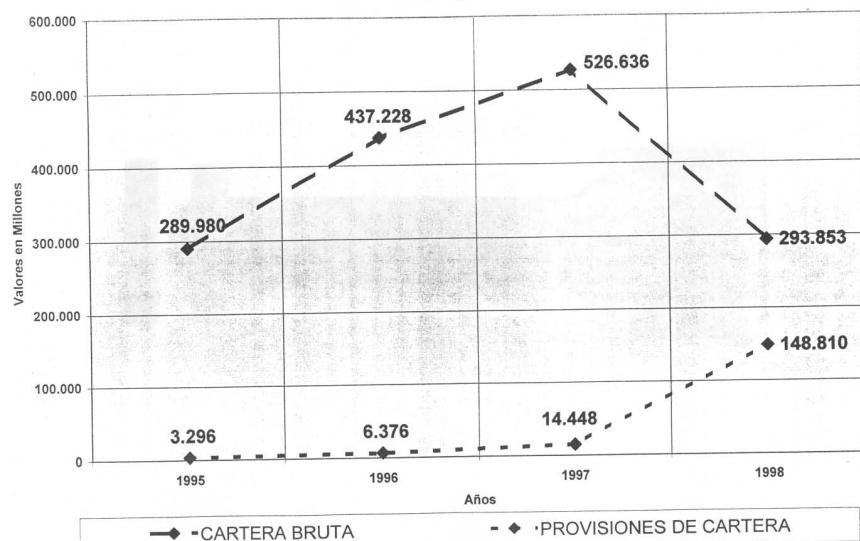
**COMPORTAMIENTO PRINCIPALES CIFRAS DEL BALANCE
Bancoop**



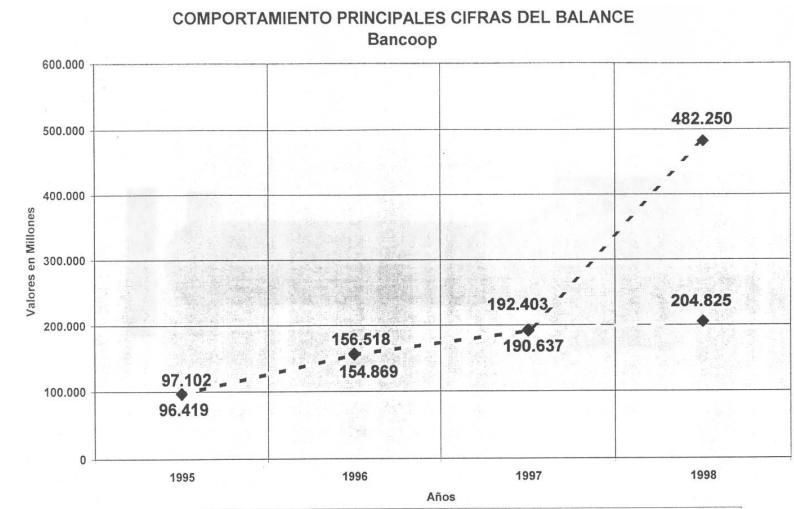
**COMPORTAMIENTO PRINCIPALES CIFRAS DEL BALANCE
Bancoop**



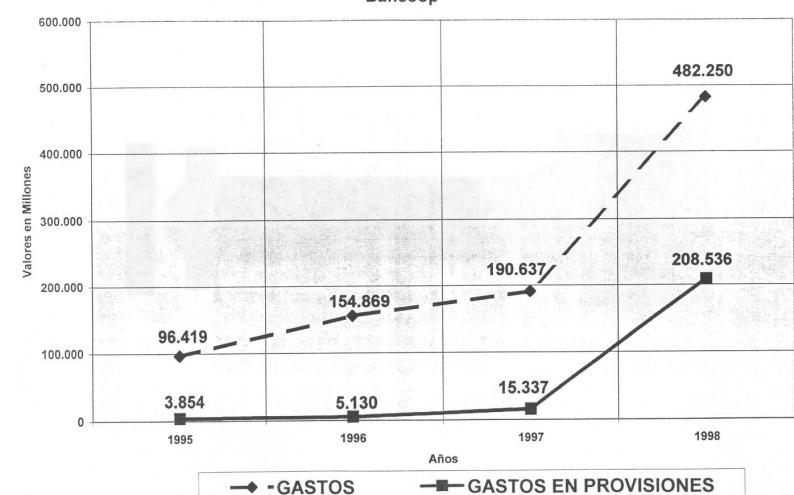
**COMPORTAMIENTO PRINCIPALES CIFRAS DEL BALANCE
Bancoop**



**COMPORTAMIENTO PRINCIPALES CIFRAS DEL BALANCE
Bancoop**



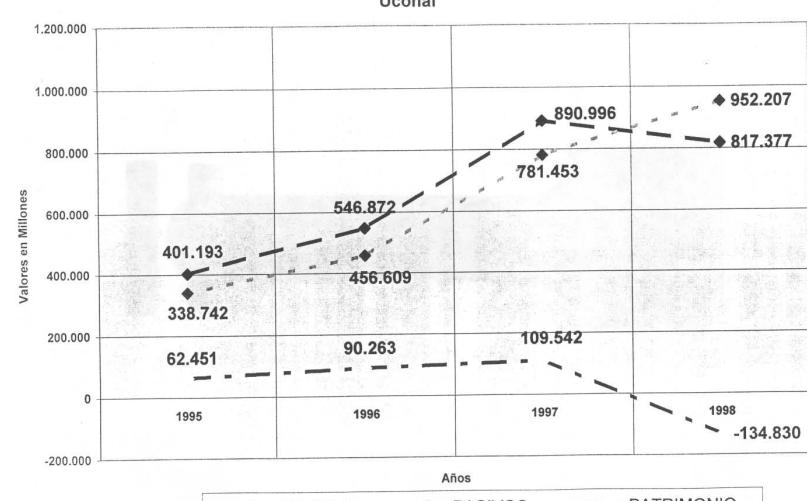
**COMPORTAMIENTO PRINCIPALES CIFRAS DEL BALANCE
Bancoop**



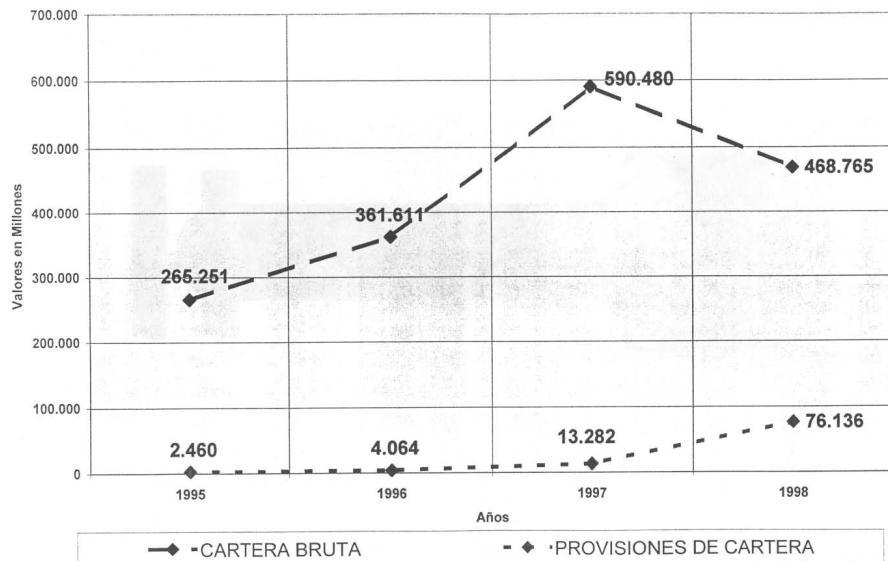
**Principales cifras entidades proceso de incorporación y cesión
Uconal**

	1995	1996	1997	1998
ACTIVOS	401.193	546.872	890.996	817.377
PASIVOS	338.742	456.609	781.453	952.207
PATRIMONIO	62.451	90.263	109.542	-134.830
APORTES SOCIALES	41.549	50.776	75.897	0
CARTERA BRUTA	265.251	361.611	590.480	468.765
PROVISIONES DE CARTERA	2.460	4.064	13.282	76.136
CARTERA NETA	262.791	357.547	577.198	392.630
TOTAL BIENES REALIZABLES Y DACION	1.540	4.319	41.274	98.149
BIENES REALIZABLES	0	0	0	0
BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO	1.540	4.319	41.274	98.149
PROVISIONES B.R Y B.R.D.P.	113	215	387	4.977
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS	29.458	41.615	59.409	101.134
DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES	226.093	288.765	428.772	211.946
CREDITOS BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES	18.460	22.083	82.485	411.156
EXCEDENTES O PERDIDAS	748	5.151	-5.099	-110.402
INGRESOS	107.961	130.782	190.566	78.464
GASTOS	108.709	125.631	189.856	240.173
GASTOS EN PROVISIONES	4.423	4.622	18.422	101.188
GASTOS PROVISIONES DE CARTERA	2.298	2.968	10.158	61.575
GASTOS PROVISIONES DE CUENTAS X COBRAR	865	978	2.964	22.341
GASTOS PROVISIONES DE BRDP	64	177	362	5.005

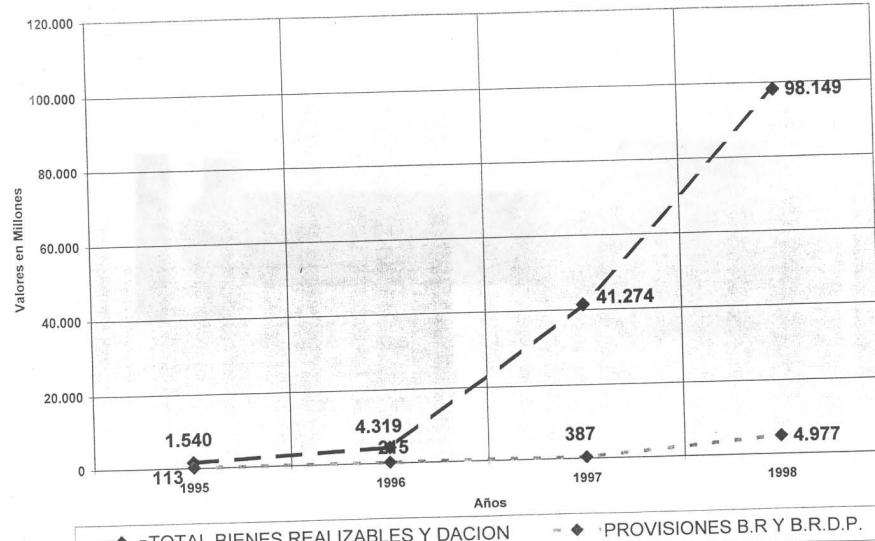
COMPORTAMIENTO PRINCIPALES CIFRAS DEL BALANCE Uconal



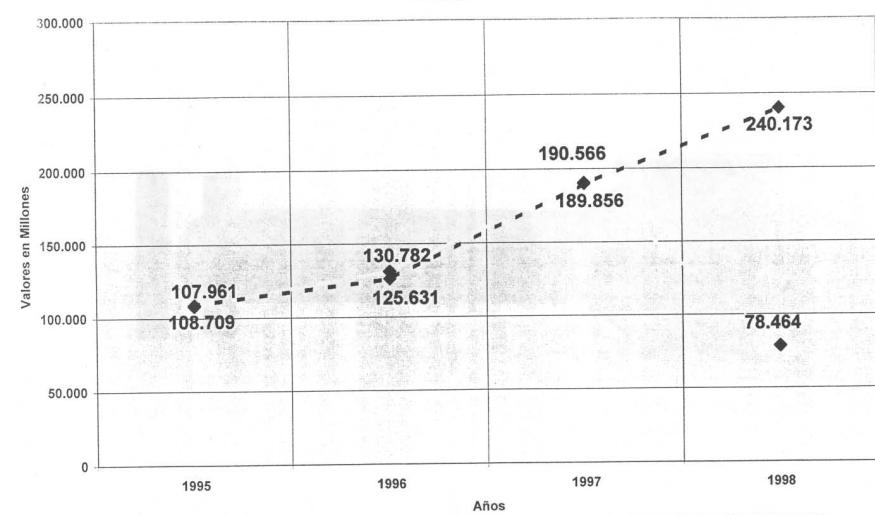
COMPORTAMIENTO PRINCIPALES CIFRAS DEL BALANCE Uconal



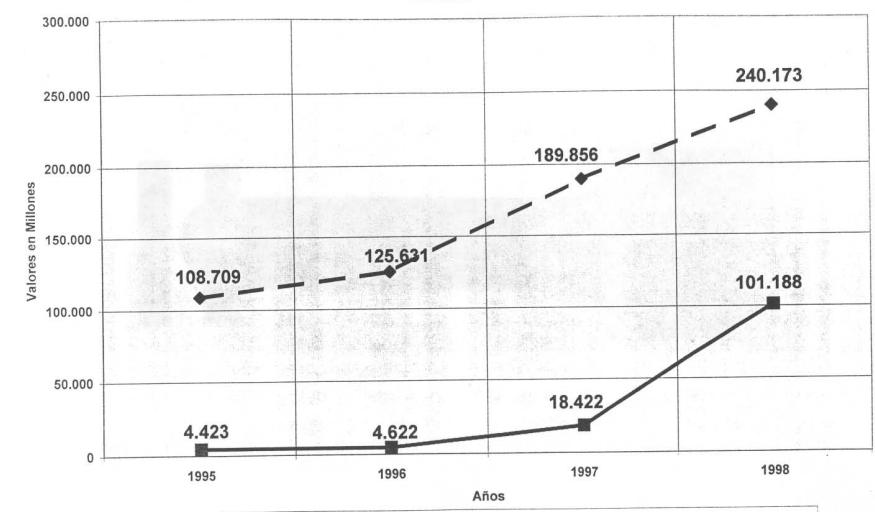
COMPORTAMIENTO PRINCIPALES CIFRAS DEL BALANCE Uconal



COMPORTAMIENTO PRINCIPALES CIFRAS DEL BALANCE Uconal



COMPORTAMIENTO PRINCIPALES CIFRAS DEL BALANCE Uconal

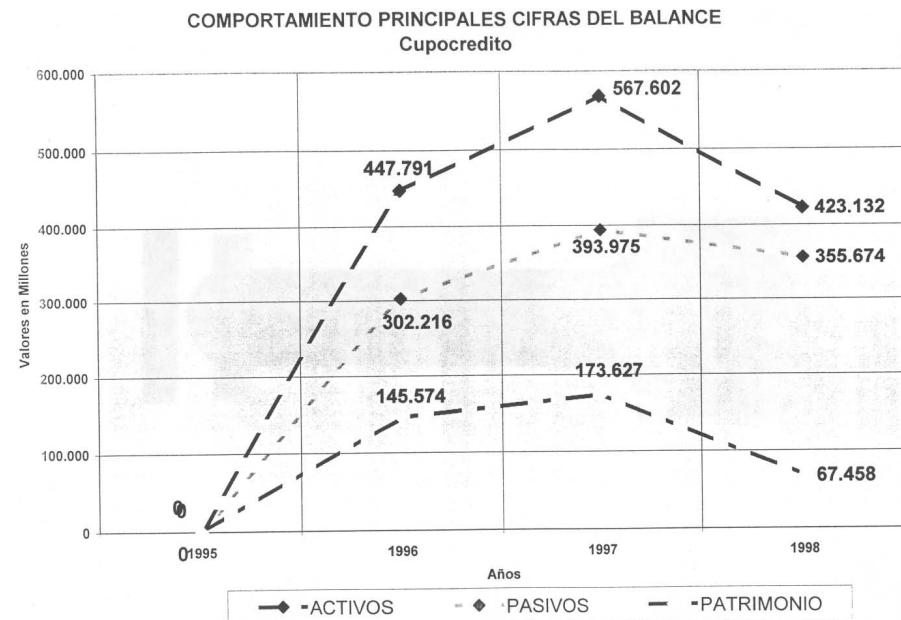


**Principales cifras entidades proceso de incorporación y cesión
Cupocrédito**

Cifras en millones

	1995	1996	1997	1998
ACTIVOS			447.791	567.602
PASIVOS	0	302.216	393.975	355.674
PATRIMONIO	0	145.574	173.627	67.458
APORTES SOCIALES		113.306	133.347	126.574
CARTERA BRUTA	0	280.648	300.553	304.559
PROVISIONES DE CARTERA	0	7.464	12.191	32.987
CARTERA NETA	0	273.184	288.362	271.572
TOTAL BIENES REALIZABLES Y DACION	0	2.091	4.336	4.382
BIENES REALIZABLES	0	0	0	0

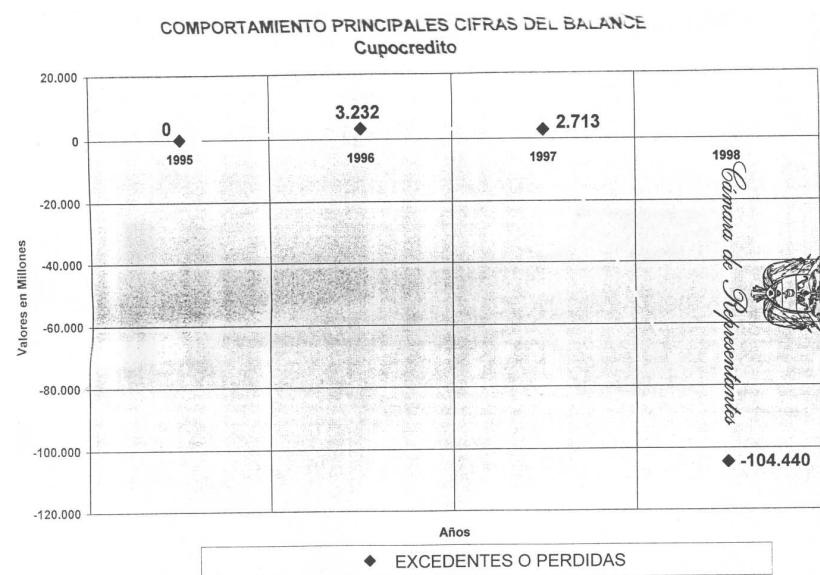
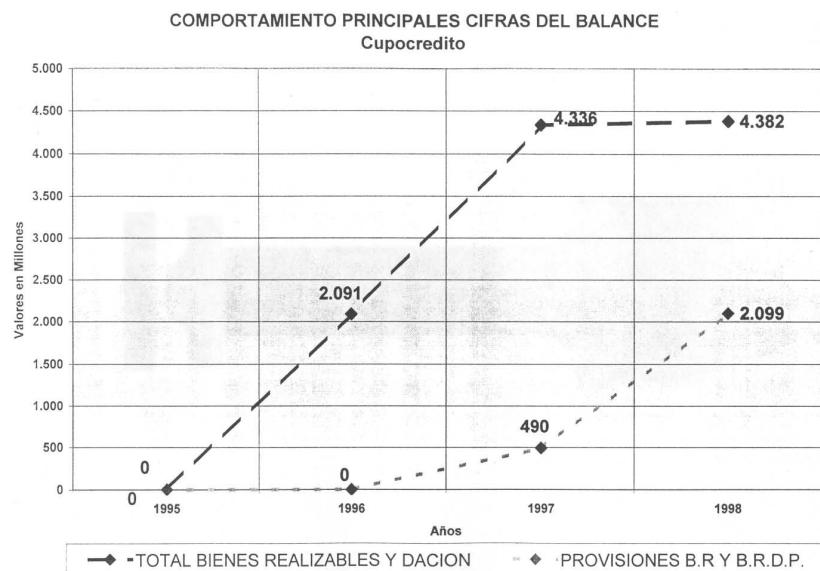
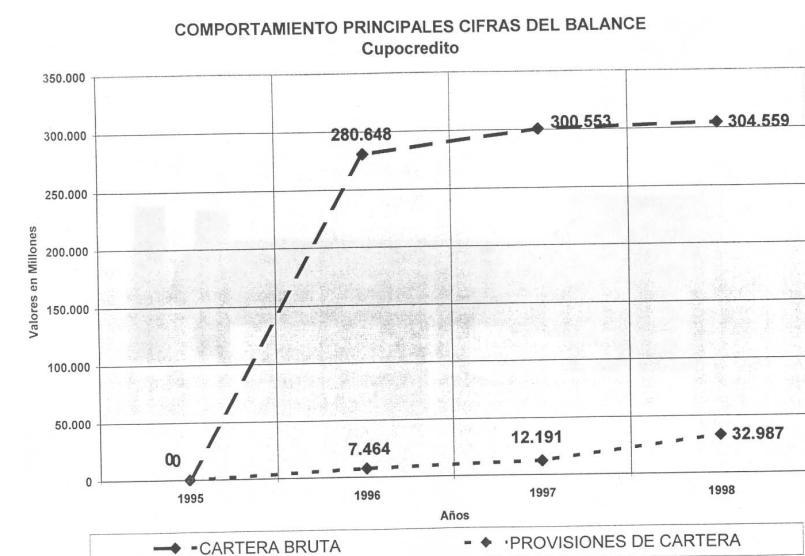
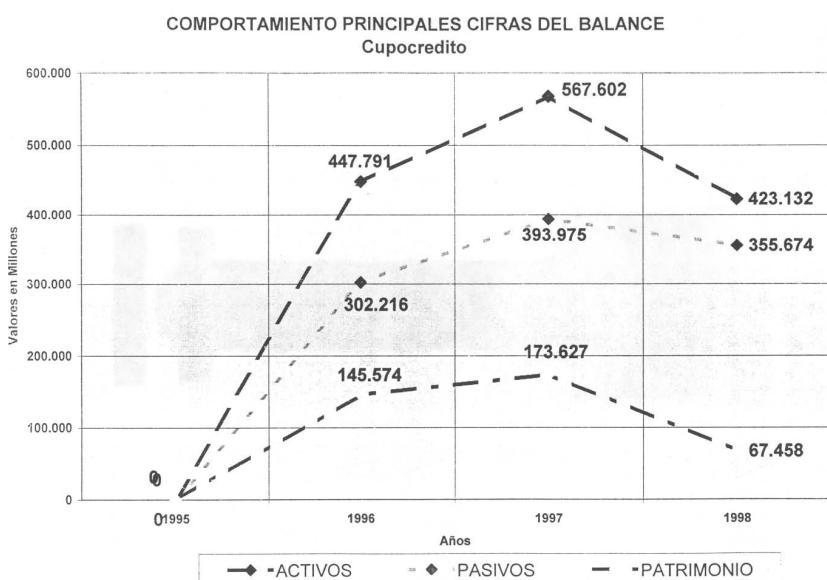
	1995	1996	1997	1998
BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO	0	2.091	4.336	4.382
PROVISIONES B. R. Y B. R. D. P.	0	0	490	2.099
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS	0	35.331	48.067	41.801
DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES	0	206.147	270.702	178.215
CREDITOS BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES	0	26.444	51.470	65.625
EXCEDENTES O PERDIDAS	0	3.232	2.713	-104.440
INGRESOS	0	121.775	148.111	217.349
GASTOS	0	118.543	145.398	321.789
GASTOS EN PROVISIONES	0	6.169	9.398	70.260
GASTOS PROVISIONES DE CARTERA	0	5.349	6.733	39.310
GASTOS PROVISIONES DE CUENTAS X COBRAR	0	1	0	10.831
GASTOS PROVISIONES DE BRDP	0	0	738	329

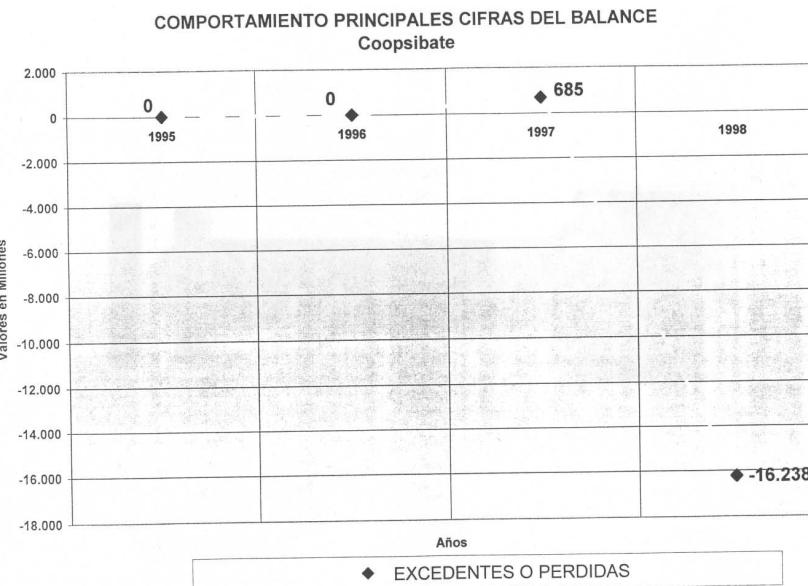
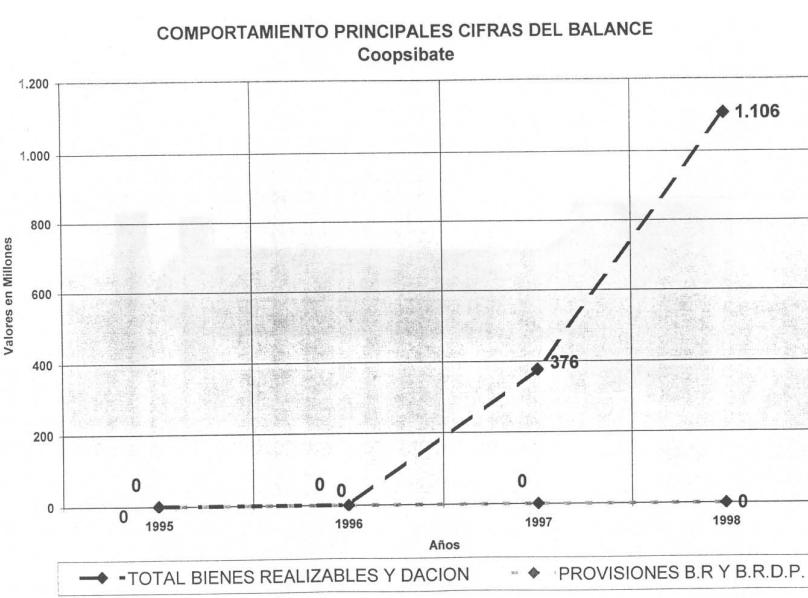
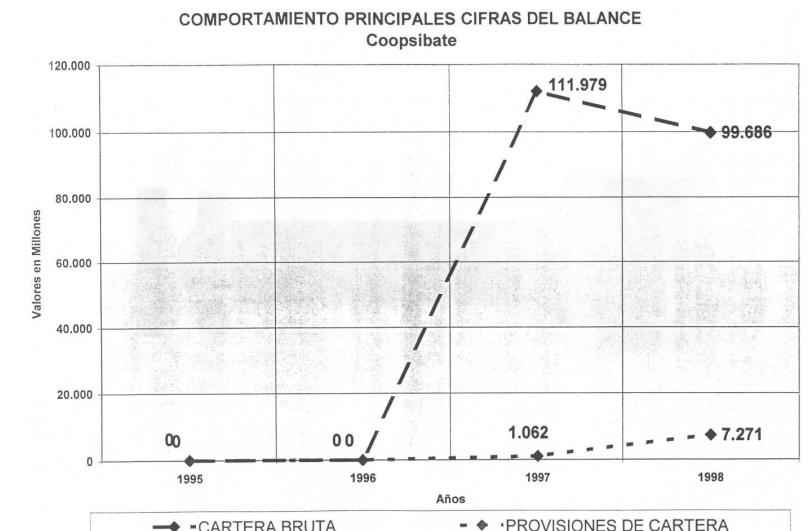
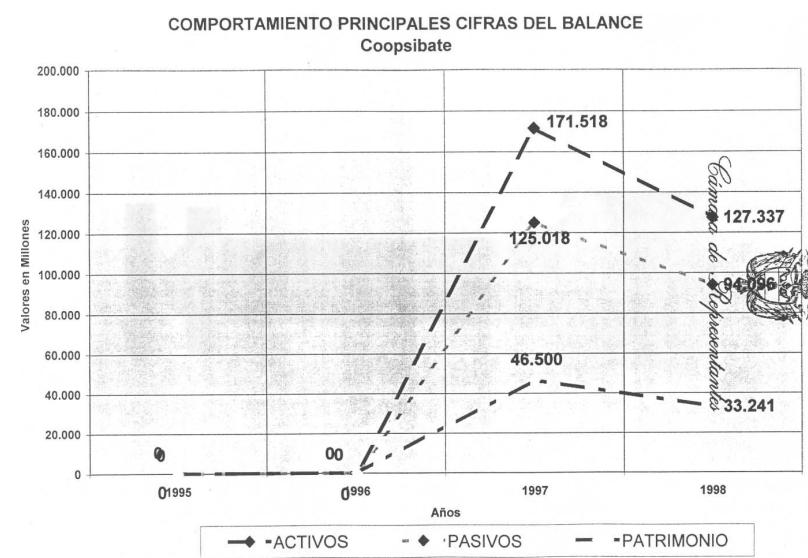
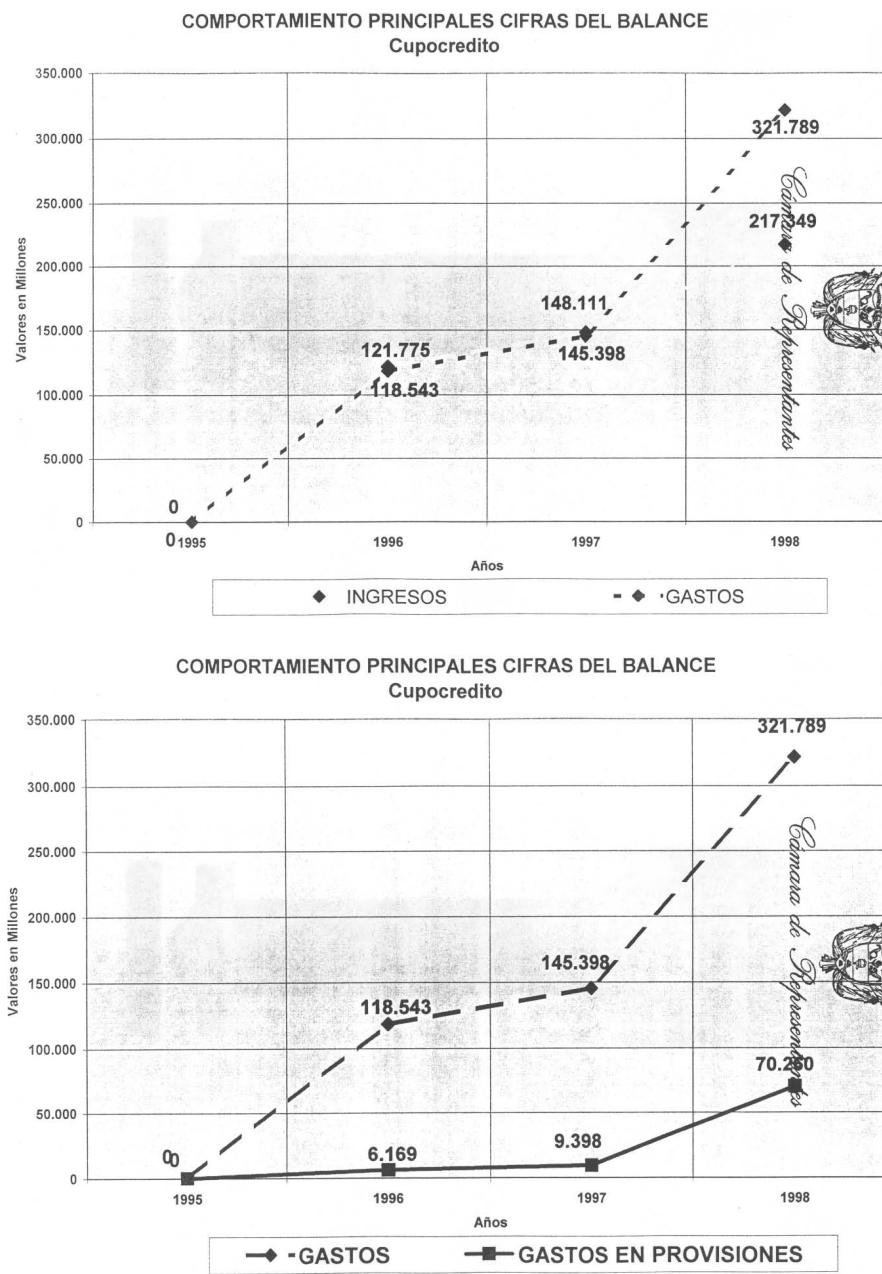


Principales cifras entidades proceso de incorporación y cesión Cupocrédito

Cifras en millones

	1995	1996	1997	1998
ACTIVOS	0	447.791	567.602	423.132
PASIVO	0	302.216	393.975	355.674
PATRIMONIO	0	145.574	173.627	67.458
APORTES SOCIALES	0	113.306	133.347	126.574
CARTERA BRUTA	0	280.648	300.553	304.559
PROVISIONES DE CARTERA	0	7.464	12.191	32.987
CARTERA NETA	0	273.184	288.362	271.572
TOTAL BIENES REALIZABLES Y DACION	0	2.091	4.336	4.382
BIENES REALIZABLES BIENES	0	0	0	0
RECIBIDOS EN DACION DE PAGO	0	2.091	4.336	4.382
PROVISIONES B. R Y B. R. D. P.	0	0	490	2.099
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS	0	35.331	48.067	41.801
DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES	0	206.147	270.702	178.215
CREDITOS BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES	0	26.444	51.470	65.625
EXCEDENTES O PERDIDAS	0	3.232	2.713	-104.440
INGRESOS	0	121.775	148.111	217.349
GASTOS	0	118.543	145.398	321.789
GASTOS EN PROVISIONES	0	6.169	9.398	70.260
GASTOS PROVISIONES DE CARTERA	0	5.349	6.733	39.310
GASTOS PROVISIONES DE CUENTAS X COBRAR	0	1	0	10.831
GASTOS PROVISIONES DE BRDP	0	0	738	329





**Principales cifras entidades proceso de incorporación y cesión
Coopsibaté**

Cifras en millones

	1995	1996	1997	1998
ACTIVOS	0	0	171.518	127.337
PASIVOS	0	0	125.018	94.096
PATRIMONIO	0	0	46.500	33.241
APORTES SOCIALES	0	0	35.219	37.534
CARTERA BRUTA	0	0	111.979	99.686
PROVISIONES DE CARTERA	0	0	1.062	7.271
CARTERA NETA	0	0	110.917	92.415
TOTAL BIENES REALIZABLES Y DACION	0	0	376	1.106
BIENES REALIZABLES	0	0	0	0
BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO	0	0	376	1.106
PROVISIONES B. R. Y B. R. D. P.	0	0	0	0
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS	0	0	19.186	21.746
DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES	0		104.314	71.365
CREDITOS BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES	0		14.057	15.167
EXCEDENTES O PERDIDAS	0	0	685	-16.238
INGRESOS	0	0	41.036	70.831
GASTOS	0	0	40.351	87.069
GASTOS EN PROVISIONES	0	0	2.647	14.948
GASTOS PROVISIONES DE CARTERA	0	0	2.376	4.712
GASTOS PROVISIONES DE CUENTAS X COBRAR	0	0	2	2.645
GASTOS PROVISIONES DE BRDP	0	0	0	0

